BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 11.967 — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Lunes 30 de Abril de 1934

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR — Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA — Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 28 de Abril de 1934

Por avisos varios	454.—
" marcas	120.—
" venta de Boletines y folletos	9.10
Total . . . . $	583.10

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Agricultura

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Reconociendo a la Municipalidad de la Capital, el derecho a percibir la suma de 5.000 pesos m|nacional, por arreglo de un automóvil.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

40.032. — Exp. 38.681-M-932. — Visto el presente expediente, por el que la Municipalidad de la Capital, solicita se le reconozca un crédito de $ 5.000.— m|n., por trabajos realizados en el año 1924, para reparar y transformar un automóvil marca Damler de la Presidencia de la Nación, y, no obstante que el monto correspondiente a jornales no guarda proporción con el valor del automóvil, pero considerando que el importe reclamado es el invertido en concepto de materiales, con prescindencia de los que se hubieran abonado por sueldos y jornales devengados en tales trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a la Municipalidad de la Capital, el derecho a percibir la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 5.000.— m|n.) por trabajos de transformación, en sus talleres, de un automóvil marca "Daimler".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación correspondiente.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — E. Videla. — M. R. Alvarado.

Policía de la Capital. — Pensión al agente de Policía, don C. O. Cabrera

Buenos Aires, Abril 13 de 1934.

40.090. — Expte. 38.735-P-1932. — Visto el presente expediente en el que se solicita se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4235 (de Amparo), al agente de la Policía de la Capital, don Carlos Oscar Cabrera; y

CONSIDERANDO:

Que según consta del informe de la Policía de la Capital, corriente a fs. 1 y 2, el accidente que motiva estas actuaciones se produjo en actos del servicio;

Que el dictamen pericial expedido por el Departamento Nacional de Higiene, resulta —fs. 12 vta.— que el recurrente "ha quedado en inferioridad de condiciones para continuar desempeñándose en su puesto de agente de policía";

Que cumplidos en el caso presente los extremos requeridos por la ley para otorgar el beneficio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento del accidente al agente N.° 4080, de la Policía de la Capital, don Carlos Oscar Cabrera, a contar desde el día que dejara de prestar servicios.

Art. 2.° — Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de rentas generales, con imputación a la Ley N.° 4235 (de Amparo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Encargando la cartera de Guerra, al señor Secretario de Estado en el Departamento de Marina, Capitán de Navío, E. Videla.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

40.131. — Mientras dure la ausencia por razones de salud, del señor Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encárgase interinamente de la cartera de Guerra, al señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina, Capitán de Navío, don Eleazar Videla.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Dirección de A. Civil. — Adquisición de dos aviones Fleet

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

40.136. — Expte. 14.372-D-933. — Visto este expediente, relativo a la adquisición de dos aviones "Fleet", matrículas C. 146 y C. 121, para la Dirección de Aeronáutica Civil, y resultando de las constancias que obran en el mismo, que al dictarse el decreto número 28.233, se deslizó el error material de autorizar dicha adquisición por la suma de $ 13.000.— m|n., en vez de serlo por $ 13.600.— de igual moneda, como había presupuestado la institución vendedora, solicitó la Repartición adquirente y autorizó conforme la Comisión Reguladora de Gastos, por despacho número 3594;

Por lo expuesto y existiendo fondos disponibles para atender el gasto, en razon de haberse afectado oportunamente en la Ley 11.761, anexo B, inc. 19, ítem 9, partida 4, su mayor importe de pesos 13.600,00 m|n.,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — La autorización concedida a la Dirección de Aeronáutica Civil por Decreto 28.233, de septiembre 15 de 1933, para adquirir del Centro de Aviación Civil dos aviones Fleet, debe considerarse extendida por la suma de trece mil seiscientos pesos moneda nacional c|l. ($ 13.600.— m|n.-.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil a sus efectos.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — E. Videla. — C. Saavedra Lamas. — M. R. Alvarado.

Correos y Telégrafos. — Curso a la jubilación del empleado don R. Paolucci

Buenos Aires, Abril 14 de 1934.

40.141. — Expte. 8.763-P-1934. — Visto este expediente en el que el empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ricardo Paolucci, solicita se le jubile de oficio por hallarse comprendido en las disposiciones de la Ley 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, procederá a dar curso al expediente de jubilación del empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Ricardo Paolucci, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Nombrando Auxiliar 8.° de la Secretaría de la Presidencia, a la señora C. Cadaviz de Denizeau.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934.

40.143. — Visto lo solicitado por la Secretaría de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase con anterioridad al 1.° de Abril del año en curso, Auxiliar 8.° de la Secretaría de la Presidencia de la Nación, a doña Consuelo Cadaviz de Denizeau, en reemplazo de la señorita Margarita Pombo, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Suspendiendo los efectos del estado de sitio, el día 22 del actual, en la Provincia de San Luis.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934.

40.213. — Expte. 9.163-S-1934. — Debiendo efectuarse el domingo 22 del corriente, elecciones municipales en la Ciudad de Mercedes de la Provincia de San Luis,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Suspéndese el día 22 del corriente, los efectos del estado de sitio en el municipio de Mercedes de la Provincia de San Luis, donde debe efectuarse elecciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio del Interior. — Autorizando el funcionamiento de la Estación de radio Municipal L. S. 1. para trasmitir propaganda comercial.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934.

40.226. — Expte. 9.206-C-934. — Visto el presente expediente por el que la Intendencia Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, solicita la licencia correspondiente para el funcionamiento de la "broadcasting" municipal y la resolución de fecha 9 de abril de 1934 de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y

CONSIDERANDO:

Que la estación radiotelefónica municipal fué autorizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, a funcionar en el teatro Colón en 1926, dentro de las condiciones que determina la ordenanza de creación de diciembre 29 de 1925, que eran los de transmitir todos los actos que se efectuaran en el mencionado coliseo, sin que pudieran efectuarse anuncios de índole comercial;

Que dictado el reglamento de radiocomunicaciones de 1929, se exigió de todas las estaciones existentes en la Capital Federal, su traslado fuera de su perímetro, acordándoles un plazo para el cumplimiento de esa disposición, eximiéndose de esa obligación a la radiofusora municipal por considerarse se encontraba en una situación especial, y tratarse además de un organismo oficial cuya licencia no la facultaba para realizar propaganda comercial;

Que autorizada por el artículo 25.° del Presupuesto Municipal, con el objeto de allegar fondos a la obra cultural que el teatro Colón realiza, la Intendencia solicita ahora la licencia para poder irradiar propaganda comercial, por este año solamente y con carácter de excepción;

Que si bien es cierto que al dedicarse a nuevas actividades la estación municipal, según lo observa la Dirección General de Correos y Telégrafos, debe encuadrarse dentro de las disposiciones reglamentarias que rigen a las otras radiofusoras, es de equidad acordársele un plazo prudencial para el cumplimiento de los requisitos que por su nueva situación ha de exigírsele;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízar el funcionamiento de la estación de radiodifusión caracterizada con la señal distintiva "L. S. 1." de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y ubicada dentro del perímetro urbano de la Capital Federal, con derecho a trasmitir propaganda comercial durante el corriente año.

Art. 2.° — La Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, procederá a instalar dicha estación fuera de la Capital Federal y de la planta urbana de los pueblos circunvecinos y en un todo de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Cesantía

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

38.255. — M.° N.° 35. — En vista de que al Canciller del Consulado en Burdeos, doña Andrée Eyl de del Busto se le ha vencido con exceso la licencia que oportunamente se le concediera y que no obstante habérsele ordenado reiteradamente que se hiciera cargo de su puesto, aún no lo ha hecho,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante al Canciller de primera clase, doña Andrée Eyl de del Busto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Promoción

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

38.256. — 36 — Por convenir al mejor servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese a Canciller de primera Clase, al Canciller de segunda, don Horacio de Olazábal. — (M. 585.893, D. M. 1, clase 1895).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Nombramiento y Restablecimiento V. Consulado

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934.

38.254. — M.° N.° 37. — En vista de que son importantes los intereses argentinos en la zona de Bari y que es necesario intensificar el comercio y las relaciones económicas, por lo que se considera indispensable la existencia de una oficina consular en dicha ciudad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Restablécese el Consulado Honorario de la República en Bari.

Art. 2.° — Nómbrase Consul Honorario en Bari, al ciudadano Pablo M. Rocca (M. 580.161, D. M. C., Clase 1894).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Aceptación de la Adhesión del Gobierno de Colombia

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

38.872. — M. 38. — Vista la comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, fechada el 2 de diciembre último, por la que informa que su Gobierno, en virtud de la Ley 40 del año ppdo., ha adherido sin reservas a los Tratados sobre Derecho Civil y sobre Derecho Comercial Internacional, firmados en el Congreso Internacional de Montevideo de 1889, usando así de la facultad de los artículos 68, 71, 49 y 52, respectivamente, de dichos convenios acuerdan a las Naciones que no tomaron parte en aquel Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la adhesión del Gobierno de Colombia a los Tratados sobre Derecho Civil Internacional y sobre Derecho Comercial Internacional, firmados en el Congreso Internacional de Montevideo de 1889.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Cancelación de Exequatur

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934.

38.885. — M. 39. — Vista la nota N.° 73, fecha 2 del corriente, de la Embajada del Uruguay,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequatur otorgado el 26 de julio de 1933, a la patente que acredita al señor Arturo Larrosa, en el carácter de Cónsul del Uruguay en Corrientes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Dejando sin efecto nombramiento

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934.

38.884. — M. 40. — Vista la nota N.° 39, fecha 14 de febrero ppdo., de la Legación de la República en Copenhague,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el nombramiento del señor Jorge Luis Kroll como Vicecónsul en Nykobing.

Art. 2.° — Clausúrase el Viceconsulado de la República en Nykobing.

Art. 3.° — Anúlase la patente respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Aprobando la licitación pública, realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores **y Culto, con fecha 15 de marzo del corriente año, para la adquisición de 648 animales vacunos en pie, destinados al consumo de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open Door; Colonia Nacional de Menores. en Olivera y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, por los meses de abril, mayo, junio y julio del corriente año, por un total aproximado de $ 69.012.— moneda nacional.**

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

Licitaciones

39 709. — N.° 34|1934. — Visto el expediente de la licitación pública realizada el 15 del corriente por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.° del Acuerdo de Ministros de fecha 28 de diciembre ppdo., para la adquisición de 648 animales vacunos en pie, con destino al consumo. desde el 1.° de abril al 31 de julio de 1934, de la Colonia Nacional de Alienados 'Doctor Domingo Cabred", en Open Door; Colonia Nacional de Menores en Olivera y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres(licitación centralizada), y

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones legales, habiéndose cumplido las disposiciones de las Leyes de Sello y Contabilidad;

Que han sido presentadas tres propuestas para provisión de los animales vacunos licitados; cotizando precios por kilo de animal vivo las firmas M. Mugica y Cía., a razón de $ 0,2385 m|n.; Rosendo y Joaquín Etchegaray a pesos 0,2475 y Juan Revello el que cotiza a $ 0.18 cts. el kilo vivo de novillo y pesos 0,17 el kilo vivo de vaca en un porcentaje del 75 % los primeros y un 25% las segundas, de conformidad a las estipulaciones del pliego de bases y condiciones que rigió el remate, resultando un promedio de $ 0,1775 el kilo de animal en pie;

Que la adquisición de la hacienda licitada al precio cotizado por la firma Juan Revello, es ventajosa a los intereses fiscales, teniendo en cuenta las condiciones del mercado y las perspectivas de suba inmediata;

Que el importe total a que ascendería la adquisición de los 648 animales licitados no puede determinarse sino aproximadamente, por cuanto el pliego de bases y condiciones establece que la pesada sería verificada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 11228 al llegar la hacienda al Establecimiento encargado de su recepción y en la balanza instalada en el mismo y oficializada por la Dirección General de Comercio e Industrias del Ministerio de Agricultura de la Nación, estableciendo el mencionado pliego de bases y condiciones un margen de tolerancia de (50) cincuenta kilogramos en más o menos del fijado por el mismo.

Que se estima el total de esa adquisición en la suma aproximada de pesos 69.012.— m|n. (sesenta y nueve mil doce pesos moneda nacional).

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, la conformidad, acordada por la Comisión Reguladora de Gastos y en mérito a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública, realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el 15 del corriente, para la adquisición de 648 animales vacunos en pie, destinados al consumo de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred" en Open Door; Colonia Nacional de Menores en Olivera y Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, por los meses de abril, mayo, junio y julio del corriente año.

Art. 2.° — Adjudícase la provisión de los 648 animales vacunos, en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, a la firma Juan Revello, al precio unitario de $ 018 el kilo vivo de novillos y $ 0,17 cts. el kilo vivo de vacas.

Art. 3.° — El importe total de lo que se adjudica por el artículo anterior, deberá imputarse oportunamente al Anexo M. Inciso 18, Item 1, apartados b), d), e), Partida 1.ª del Presupuesto vigente en 1934.

Art. 4.° — La firma Juan Revello, deberá formalizar contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 11539.

Art. 5.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, procederá a devolver los depósitos de garantías afectados al cumplimiento de esta licitación y pertenecientes a aquellos proponentes que no han obtenido adjudicación.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — C. Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado.

Aprobando las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, en el expediente de la primera licitación pública. celebrada el 22 de noviembre ppdo.. para el aprovisionamiento a ese Hospital durante el año 1934. de los artículos generales, por un total de $ 56.659.80 m|nacional.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

Licitaciones

39.710. — N.° 35|1934. — Visto el presente expediente de primera licitación pública celebrada el día 22 de noviembre ppdo., para la provisión de artículos en general, destinados al Policlínico Regional del Litoral" Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, para el aprovisionamiento a dicho Hospital, durante el corriente año y,

CONSIDERANDO:

Que el acto del remate se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones legales;

Que las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del establecimiento, han sido hechas tomando como base los precios más bajos y equitativos, prescindiéndose únicamente de este requisito cuando el factor calidad imponía su adjudicación;

Que se han cumplido en el presente expediente las disposiciones de las leyes de Contabilidad y Sellos;

Atento a los informes producidos por la Contaduría General de la Nación, la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y en mérito a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adjudicaciones aconsejadas por la Dirección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, en el expediente de la primera licitación pública celebrada el 22 de noviembre ppdo., para el aprovisionamiento a ese Hospital, durante el año 1934, de los artículos generales de uso y consumo, de conformidad a las nóminas definitivas que corren agregadas a fojas 270 a 310 ambas inclusives, previa las deducciones a que se refieren las planillas de fojas 321, 322, 323 y 324 inclusive, y de acuerdo al siguiente detalle:

	$ m|n.
A M. Seldes	7.175.97
" Bancalari y Profumo	5.080.90
" A. Spotorno	2.618.—
" Pacífico Magnani	600.—
" Jornet Hnos.	437.60
" El Despertar del Obrero	3.414.—
" Florencio A. Bernay	5.950.—
" Suc. Antonio Roudé	10.740.—
" Sisti y Franzetti	2.135.23
" Shell Mex Argentina Ltda.	46.44
" López Hnos.	172.—
" Ernesto R. Pérez	496.50
" Canale Roccatagliata y Cía	931.28
" Juan Roveda e Hijos	880.20
" Droguería "Kronos"	3.840.43
" J. M. van Rossum	803.28
" Levalle y Berisso	3.913.99
" Lutz Ferrando y Cía.	291.38
" Otto Hess	1.783.—
" Inag	546.40
" Buenos Aires Dental	291.30
" L. Lemonier y Cía.	1.185.80
" Eugenio M. Etchegoin	231.55
" Mayon Ltda.	330.80
" Luciano y Marecio Molle	1.976.04
" Manuel Oliveira	263.95
" Taverna Hnos.	523.76
Total	56.659.80

Art. 2.° — El importe total de cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con ochenta centavos moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones que se aprueban por el artículo anterior, deberá imputarse en la siguiente forma:

Al Anexo M., inciso 18, ítem 1.°, Partida 1.ª, $ 34.012.59.

Al Anexo M., inciso 18, ítem 1.°, Partida 2.ª, $ 729.68.

Al Anexo M., inciso 18, ítem 1.°, Partida 4.ª, $ 2.307.98.

Al Anexo M., inciso 18, ítem 1.°, Partida 5.ª, $ 13.217.93.

Al Anexo M., inciso 18, ítem 1.°, Partida 6.ª, $ 2.342.39.

Al Anexo M., inciso 18, ítem 1.°, Partida 9.ª, $ 1.721.98.

Al Anexo M., inciso 18, ítem 1.°, Partida 15.ª, $ 59.40.

Al Anexo M., inciso 18, ítem 1.°, Partida 19.ª, $ 2.267.85.

56.659.80

del presupuesto vigente en 1934.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección del Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, para que proceda a efectuar un nuevo llamado a licitación pública para la adquisición de los artículos no adjudicados, previa las deducciones que la Dirección del Establecimiento deberá efectuar de aquellos artículos que imprescindiblemente deba adquirir, mediante licitaciones privadas y hasta el término aproximado de la aprobación del segundo remate que se autoriza, debiendo encuadrar esas adquisiciones en los saldos disponibles con que cuenten las respectivas partidas del presupuesto que tiene asignado dicho establecimiento y con las reservas del artículo 34 de la Ley de Contabilidad.

Art. 4.° — Las firmas M. Seldes, Bancalari y Profumo, Florencio A. Bernay y Suc. Antonio Roude. deberán formalizar contrato ante el Escribano General de Gobierno, en los términos del artículo 50 de la Ley 11.539.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos, a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado.

Aprobando las licitaciones públicas celebradas el 21 de noviembre de 1933, para la ejecución de obras de saneamiento internas y externas y de las instalaciones de agua caliente en los Pabellones Primera Sección de la Colonia "Maximiliano Aberastury" en la Isla del Cerrito, cuyo importe asciende a la suma de $ 169.554.51 m|n. y autorizando la imputación del gasto, hasta la suma de $ 119.000.— m|nal., importe aproximado de los trabajos que se autorizan a ejecutar en el año en curso.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934.

39.711. — N.° 36-1934. — Licitaciones. — Visto el adjunto expediente de las licitaciones públicas realizadas el 21 de noviembre de 1933, para la ejecución de las obras de saneamiento internas y externas y de las instalaciones de agua caliente, en los pabellones que constituyen la Primera Sección de la Colonia Nacional "Maximiliano Aberastury", en la Isla del Cerrito; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado por la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, la realización en conjunto de las dos licitaciones es beneficiosa para el erario, porque permite la obtención de mejores precios;

Que de las propuestas presentadas, según el informe referido, la más conveniente corresponde a la firma Antonio D'Elía, que es la más baja, ofreciendo ejecutar las instalaciones de saneamiento con una rebaja del 9.09 o|o sobre los precios unitarios del presupuesto oficial y las instalaciones de agua caliente con los mismos precios unitarios del respectivo presupuesto oficial, o sea, en conjunto, con el resultante de un 8.29 o|o de rebaja sobre dichos presupuestos, lo que hace ascender sus ofertas a las sumas de $ 140.078.47 m|nal. y $ 14.731.62 m|nacional respectivamente, que forma un total de $ 154.810.09 m|nacional;

Que la firma mencionada ha garantizado suficientemente la seriedad de su propuesta;

Que en el Presupuesto vigente, en la Partida 1 del Inciso 25, item 1, del Anexo H., existe una partida para atender esta erogación, de la que se ha comprometido provisoriamente, a tal efecto, hasta la suma de $ 119.000.— m|nacional, importe en que se calcula el monto de los trabajos a ejecutarse en el año en curso;

Que el importe del resto de las obras a efectuarse deberá ser previsto en el Presupuesto de 1935;

Que de acuerdo a lo observado por la Contaduría General de la Nación, corresponde autorizar la imputación del gasto de referencia al Presupuesto vigente, Anexo H., Inciso 25, Item 1, Partida 1,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la imputación del gasto a que se refieren las adjuntas licitaciones públicas, hasta la suma de ciento diez y nueve mil pesos moneda nacional ($ 119.000.— m|n.), al Anexo H, Inciso 25, Item 1, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Apruébanse las licitaciones públicas celebradas el 21 de noviembre de 1933, para la ejecución de las obras de saneamiento internas y externas de las instalaciones de agua caliente en los pabellones que constituyen la Primero Sección de la Colonia "Maximiliano Aberastury", en la Isla del Cerrito.

Art. 3.° — Adjudícanse las obras de referencia, a la firma Antonio D'Elía, por su propuesta, que asciende a la suma total de ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos diez pesos con nueve

centavos moneda nacional ($ 154.810,69 m|nal.), ($ 140.078.47 m|nal., para obras de saneamiento y $ 14.731,62 m|n. para agua caliente); debiendo agregarse a la suma mencionada, en concepto de imprevistos e inspección y dirección, la cantidad de 14.744.42 m|nal. (5 o|o para imprevistos y 5 o|o para inspección y dirección en las obras de saneamiento y 5 o|o para imprevistos en la instalación de agua caliente), lo que hace un total de ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional ($ 169.554,51 m|n.).

Art. 4.° — En el año en curso se ejecutarán las obras de referencia, hasta la suma aproximada de $ 119.000.— m|nacional, en la siguiente forma:

Para obras de saneamiento y provisión de agua

		$ m|n.
Por trabajos a efectuarse durante 7 meses del año 1934, calculando que el importe del contrato es de $ 140.078.47 m|n. y el plazo estipulado para la terminación de las obras es de 10 meses		98.054.88
Para gastos de inspección y dirección, 5 o|o ..		4.902.74
Total para instalaciones de saneamiento		102.957.62

Para instalaciones de agua caliente

Total que demandará la ejecución de esta instalación, según la propuesta de Antonio D'Elía, o sea pesos 14.731.62		
Más la partida respectiva para imprevistos, que representa el 5 o|o de la citada suma, o sea	736.58	15.468.20
lo que hace un total aproximado, de		118.425.82

o sea un total aproximado de 119.000.— pesos moneda nacional.

Art. 5.° — La suma de ciento diez y nueve mil pesos moneda nacional (pesos 119.000.— m|n.), importe aproximado de los trabajos que se autorizan a ejecutar en el año en curso, se imputará al Inciso 25, ítem 1, Partida 1 del Anexo M. del Presupuesto vigente.

Art. 6.° — De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley N.° 11.539, pasen estas actuaciones a la Escribanía General de Gobierno, para la formalización del Contrato respectivo

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado.

Aprobando las adquisiciones de ganado vacuno en pié, efectuadas en remates —ferias por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para consumo del Establecimiento, durante el mes de Febrero ppdo., por un total de $ 3.092.00 m|n.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934.

39.712. — N.° 37|934. — Licitaciones. — Visto el presente expediente Licitación A. T. 2, relativo a las adquisiciones de hacienda vacuna en pié, efectuadas por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el consumo durante el mes de Febrero ppdo., y

CONSIDERANDO:

Que dichas adquisiciones se efectuaron de conformidad a la autorización que confiere a la Dirección del Establecimiento, el artículo 3.° del Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 35.015, de fecha 28 de Diciembre ppdo.;

Que se han llenados todos los requisitos exigidos en las leyes Nos. 11.226 y 11.228 sobre Control del Comercio de Carnes y Venta de Ganado al Peso Vivo, respectivamente;

Atento al dictamen favorable de la Contaduría General de la Nación y a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adquisiciones de ganado vacuno en pié, efectuadas en remates—ferias por la Dirección del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para consumo del Establecimiento durante el mes de Febrero ppdo., de acuerdo al siguiente detalle:

Para el consumo durante el mes de Febrero de 1934.

A favor de Nazar y Hernández, en Luján (Bs. As.).

	$ m|n.	$ m|n.
30 de Enero de 1934.		
15 Novillos con 9.156 kilos a $ 0.16 el kilo.	1.464.96	
Comisión 2 o|o.	29.29	1.494.25
15 de Febrero de 1934.		
8 Novillos con 4.648 kilos a $ 0.1810 el kilo.	841.28	
8 Novillos con 4.034 kilos a $ 0.18 el kilo.	726.12	
	1.567.40	
Comisión 2 o|o.	31.34	1.598.74
Importe total de las adquisiciones.		3.092.99

Son tres mil noventa y dos pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe a que se refiere el artículo precedente, deberá imputarse al Anexo M, Inciso 18, Item 1.°, Partida 1.°, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a sus efectos.

JUSTO. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado.

No haciendo lugar a lo solicitado por la firma Giocondo, Moroni y Cía., de la Provincia de Córdoba, en su presentación de fecha 22 de Septiembre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1933.

33.805. — N.° 165|933. — Vistas las adjuntas actuaciones, en las que la firma Giocondo, Moroni y Cía., de la Provincia de Córdoba, solicita se deje sin efecto la disposición del artículo 3.° del Decreto en Acuerdo General de Ministros, de fecha Enero 30 de 1926, por el que se excluye a dicha firma de la facultad de concurrir a licitaciones futuras; y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia fué tomada a raíz de haberse prevalido la firma recurrente de un error administrativo, por el que se formalizó con ella un contrato de provisión de mercaderías al Sanatorio Nacional de Tuberculosos en Santa María, que no se había adjudicado en la respectiva licitación pública.

Que dicha firma a pesar de no haber suministrado mercadería alguna, exigió y obtuvo una indemnización de daños y perjuicios, cuyo monto de $ 6.852.37 m|nacional se le abonó, fundada en la existencia del contrato a que se ha hecho referencia;

Que esta falta de corresción en la actitud asumida por la firma recurrente fué la causa de su inhabilitación, que el sólo transcurso de los años no puede borrar, sin una amplia garantía de haber modificado procederes, cosa que no surge de estas actuaciones;

Que la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Asesor Legal del mismo Departamento, coinciden, en esta apreciación y aconsejan no hacer lugar a lo solicitado,

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por la firma Giocondo, Moroni y Cía., de la Provincia de Córdoba, en su presentación de fecha 22 de Septiembre ppdo.;

Art. 2.° — Comuníquese y publíquese, en el Boletín Oficial este Decreto previa reposición del sellado que corresponde a un pedido de reconsideración, de conformidad con la Ley respectiva.

JUSTO

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Disponiendo la transferencia de fondos de la cuenta "Donación Instituto Tutelar de Menores", a una cuenta especial que se dispone su apertura, denominada "Instituto Tutelar de Menores - Donación Cárdenas".

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

40.578. — 1794. — Visto este expediente; atento lo manifestado por la Contaduría General en su informe N.° 1620, que antecede, y, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N.° 11.672, en sus artículos 67 y 68,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la transferencia de los fondos de la cuenta "Donación Instituto Tutelar de Menores", cuyo saldo acreedor, al 31 de Julio último, asciende a la suma de $ 88.463.44 moneda nacional, a una cuenta especial que deberá abrirse con la denominación de "Instituto Tutelar de Menores - Donación Cárdenas", procediendo, en consecuencia, a la clausura de la cuenta citada primeramente.

Art. 2.° — A la cuenta especial cuya apertura se dispone en el artículo anterior, deberá debitarse las cantidades necesarias para atender la conservación, mejoras, ampliación del edificio o a nuevas construcciones en los terrenos de la calle Curapaligüe 727, en que se halla ubicado el Instituto de referencia, conforme a lo estatuído en el acta N.° 36 de la Sociedad Protectora de Niños Huérfanos y Desvalidos, al donar al Gobierno de la Nación ese establecimiento. El saldo resultante al fin de cada ejercicio se transferirá al siguiente.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado, en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO. — Federico Pinedo. — Manuel R. Alvarado.

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pensión

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Expte. B-49-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Mercedes Francisca Videla de Bullones, solicitando pensión como viuda de don Desiderio Bullones, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 25, resulta que el causante había prestado veinte (20) años de servicios privilegiados;

Que en consecuencia el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 50 de la 11.672; por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41. 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de trece pesos con cincuenta centavos ($ 13.50 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Francisca Videla de Bullones, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos don Desiderio Bullones.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

Celso A. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Expte. C-74-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Storni de Caputo, solicitando pensión como viuda del ex jubilado don Leopoldo Caputo, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 20 y 22, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que no procede reservar parte alguna a favor de posibles beneficiarios que no se presentan gestionando sus derechos de acuerdo con la interpretación dada por esta Caja y el P. E. al artículo 3424 del Código Civil;

Que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 de la 4870, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de ciento noventa y nueve pesos con

cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Storni de Caputo, viuda del ex jubilado don Leopoldo Caputo.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, quedando supeditada su efectividad hasta que la recurrente acredite judicialmente que Leopoldo Caputo, o Leopoldo Caputo Mastai Ferreti, como figura el causante era una misma persona. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.
Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1933.

Expte. 42-C-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Pascuala Juana Mariño de Couto, solicitando pensión en su carácter de viuda de don Cipriano Couto, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 14, resulta que el causante había prestado diez y siete (17) años de servicios privilegiados y formulándose el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584;

Que en consecuencia el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, y 77 de la 11.584, 10 de la 4870, por lo que corresponde acordar pensión a la peticionante de conformidad con los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 64.50 m|n.) moneda nacional, a doña Pascuala Juana Mariño de Couto, viuda del ex Agente de la Policía de la Captital don Cipriano Couto.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Vistas las precedentes actuaciones,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el verdadero nombre de la beneficiaria de la resolución de fojas, 6 es Pascuala Juana.

2.° — Elevar el expediente al P. E. a los fines del artículo) 50 de la Ley 4349. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.
Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Expte. F-56-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Leontina Larcade de Ferrari, por sí y su hija menor y por sí doña Estela y doña Carmen Ferrari, solicitando pensión como viuda e hijos legítimos de don José Ferrari, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 13, resulta que el causante había prestado diez y ocho (18) años d servicios privilegiados, formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 50 de la 11.672; por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870 y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de cuarenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 49.48 m|n.) moneda nacional, a doña Leontina Larcade de Ferrari, Estela, Carmen y Lucía Eugenia Ferrari, viuda e hijas legítimas del ex Agente de la Policía de la Capital don José Ferrari.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha en que el causante falleció, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.
Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Expte. F-38-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Seguí Faraldo, solicitando pensión como madre de don Pedro Feraldo, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 12, resulta que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios privilegiados, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que de conformidad con lo resuelto en casos análogos por esta Junta y el P. E. interpretando el artículo 3424 del Código Civil no procede reservar parte alguna a favor de posibles beneficiarios que no se presentan gestionando sus derechos;

Que en consecuencia el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 50 de la 11.672; por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de sesenta y dos pesos con diez centavos ($ 62.10 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Seguí de Faraldo, madre del ex Agente de la Policía de la Capital don Pedro Faraldo.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.
Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

40.082. — 1564. — Dto. N.° 252. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 7 de Febrero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de trece pesos con cincuenta centavos ($ 13.50 m|n.) moneda nacional, a doña Mercedes Francisca Videla de Bullones, viuda del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Desiderio Bullones. — (Expediente 31232-B-1934).

2.° — La de fecha 7 de Febrero ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Storni de Caputo, viuda del ex jubilado, don Leopoldo Caputo. — (Expediente 31.266-C-1934).

3.° — La de fecha 1.° de Diciembre ppdo., y aclaratoria de 7 de Febrero último, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 46.50 m|n.) moneda nacional, a doña Pascuala Juana de Couto, viuda del ex Agente de Policía de la Capital, don Cipriano Couto. — (Expediente 8.098-C-1933).

4.° — La de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y nueve pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 49.48 m|n.) moneda nacional, a doña Leontina Larcade de Ferrari, Estela, Carmen y Lucía Eugenia Ferrari, viuda e hijas legítimas del ex Agente de la Policía de la Capital, don José Ferrari. — (Expediente 31.237-F-1934).

5.° — La de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta y dos pesos con diez centavos ($ 62.10 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Seguí de Faraldo, madre del ex Agente de la Policía de la Capital, don Pedro Faraldo. — (Expediente 31.236-F-1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

———

Acordando varias jubilaciones

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Expte. 80-A-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Félix Aguirre, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 13 vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 16, resulta que ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a don José Félix Aguirre, Director de la Escuela N.° 123 de Corrientes.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.
Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Expte. 50-A-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Agra, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que del cómputo de fojas 18, resulta que ha prestado veintiocho (28) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de seiscientos diez y seis pesos ($ 616 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que por los informes de fojas 15 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que en consecuencia corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 35 (II parte) de la Ley 4349, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos ochenta y cinco pesos con veinte centavos ($ 585.20 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Agra, Director de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 12.° y Preceptor de la N.° 2 del mismo Consejo.

2.° — Elevar este expediente al Podes Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de cátedras entre sí.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.
Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Expte. 74-B-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Catalina Buissón, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 12 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 15 resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos doce pesos ($ 312 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículoes 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Buissón, Maestra de la Escuela N.° 10 del C. E. 3.°

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Expte. B-69-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Emilio Barrera, solicitando jubilación ordinaria, y

Que por los informes médicos de fojas 21 y vta. acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempaño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 25, resulta que ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación doscientos cincuenta y dos pesos moneda nacional ($ 252 m|n.) y formulándose el cargo previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Barrera, Director de la Escuela número 3 de Mendoza.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Expte. B-89-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Celina Máxima Bustamante, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 15 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 6 y 17, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos doce pesos (312 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Celina Máxima Bustamante, Maestra de la Escuela número 18 del Consejo Escolar 2.°

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Satillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1934.

Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

40.077. — 1565. — Dto. N.° 253. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, varias resoluciones, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que los peticionantes se hallan físicamente imposibilitados para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Naciona de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria, de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a don José Félix Aguirre Director de la Escuela número 123 de Corrientes (Expte. 31257-A-1934).

2.° — La de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos ochenta y cinco pesos con veinte centavos. ($ 585.20 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Agra, Director de la Escuela N.° 1 del Consejo Escolar 12.° y Preceptor de la N.° 2 del mismo Consejo (expediente 31-258-A-1934).

3.° — La de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Catalina Buisson, Maestra de la Escuela número 10 del C. E. 3.° (expediente 31.259-B-1934).

4.° — La de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a don Emilio Barrera, Director de la Escuela número 3 de Mendoza (expediente 31.262-B-1934).

5.° — La de fecha 7 de Febrero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Celina Máxima Bustamante, Maestra de la Escuela número 18 del Consejo Escolar 2.° (expediente 31.260-B-1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

FEDERICO PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

PLANILLA DE LOS VALORES DE EXPORTACION

N.° 15

A REGIR EN LAS ADUANAS DE LA REPUBLICA DURANTE EL MES DE MAYO DE 1934 A LOS EFECTOS DEL COBRO DE LOS SERVICIOS DE ESTADISTICA

ADVERTENCIA. — Los frutos o productos del país no especificados en la presente planilla tributarán el servicio de estadística sobre el valor que les asignen los interesados en el respectivo permiso de exportación, cuya exactitud deberá justificarse en la forma que determina el Art. 24 de la Ley 11.281, cuando sea exigida por las Aduanas, y de conformidad con lo determinado en el Art. 3.° del Decreto N.° 11 de Enero 27 de 1933.

ARTICULOS	UNIDAD	AFORO EN $ ORO
PRODUCTOS DE LA GANADERIA		
a) Animales en pie:		
Bovinos (1):		
Toros	Cada uno	19,53
Bueyes	» »	27,61
Novillos	» »	28,—
Vacas y vaquillonas	» »	21,39
Terneros	» »	19,46
Ovinos (1) y (2)	» »	3,12
Porcinos	» »	12,29
Equinos (1)	» »	40,—
b) Carnes y derivados:		
Bovino enfriado	Tonelada	154,22
Bovino congelado	»	101,79
Ovino enfriado	»	163,30
Ovino congelado	»	163,30
Porcino congelado	»	222,64
Menudencias de carnes congeladas	»	121,22
Carne bovina u ovina en latas (3)	»	113,19
Lenguas conservadas	»	860,95
Lenguas congeladas	»	316,81
Carne vacuna salada	»	117,13
Carne porcina salada	»	192,28
Jamones	»	317,41
Tocino	»	177,10
Extracto de carne	»	1.093,77
Tasajo	»	136,66
c) Cueros:		
Cueros vacunos salados	Tonelada	248.27
Cueros vacunos secos	»	287,02
Cueros lanares sucios	»	399,37
Cueros lanares pelados	»	111,37
Cueros de cordero	»	176,29
Cueros de corderito	Kilo	1,10
Cueros yeguarizos salados	Tonelada	87,37
Cueros yeguarizos secos	»	271,70
Cueros de cabra	Kilo	0 57
Cueros de cabrito	»	1,09
d) Lanas:		
Lana sucia:		
Fina	Tonelada	539,—
Cruza fina	»	648,46
Cruza mediana	»	505,33
Cruza gruesa	»	328,44
De barriga	»	308,—
Criolla	»	264,—
Lana tipo frigorífico	»	302,44
e) Productos de lechería:		
Crema	Kilo	0,110
Manteca	»	0,360
Queso	»	0,234
Caseína	Tonelada	211,750
f) Subproductos ganaderos:		
Grasa natural congelada	Tonelada	131.18
Grasa vacuna derretida	»	107,78
Margarina y palmitina	»	110,—
Sebo en rama o pisado	»	47.57
Sebo derretido	»	88.92
Manteca de cerdo	»	126,86
Estearina	»	12[illegible],38
Glicerina	»	149,60
Chicharrones	»	47.70
Sangre seca	»	48,38
Guano	»	29.54
Tripas saladas	»	289,63
Tripas secas	»	702,38
Aceite animal	»	2[illegible]5.91
Astas vacunas	»	77,87
Cerda	»	588.84
Huesos	»	51.91
Pezuñas	»	42,79
PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA		
a) Cereales y lino:		
Trigo	Tonelada	2[illegible].93
Maíz	»	21.62
Lino	»	52.80
Avena	»	1[illegible].99
Cebada	»	10.08
Centeno	»	16.55
Alpiste	»	48.51
Maíz de Guinea	»	14,19
b) Harina y otros productos de la molienda del trigo:		
Harina de trigo	Tonelada	39.42
Afrecho y afrechillo	»	16,50
Rebacillo	»	18,48

ARTICULOS	UNIDAD	AFORO EN $ ORO
c) Oleaginosos y sus aceites (excluído el lino):		
Tortas de semillas oleaginosas:		
de algodón	Tonelada	23,49
de lino	»	37,45
de nabo	»	16,13
de maní	»	25,95
d) Otros productos de la agricultura:		
Papas	Tonelada	32,74
Pasto seco	»	16,21
Semilla de alfalfa	»	209,20
Fibras de algodón	»	326,70
PRODUCTOS FORESTALES		
Extracto de quebracho	Tonelada	64,97
Rollizos de quebracho	»	18,41
Carbón vegetal	»	21,83
PRODUCTOS DE LA CAZA Y DE LA PESCA		
Cueros de carpincho	Kilo	2,79
Cueros de gato montés	»	9,37
Cueros de gato onza	»	21,86
Cueros de guanaquito	»	4,71
Cueros de nutria	»	7,80
Cueros de zorro	»	14.32
Cueros de zorrino	»	1,94
Cueros de jabalí	»	[illegible]
Cueros de lobo	»	11,94
PRODUCTOS Y ARTICULOS VARIOS		
Azúcar	Kilo	0,167
Huevos	»	0,237

Ernesto B. Pintos, Secretario General
Dirección General de Aduanas

(1) Para los animales en pie de pedigree, y reproductores con o sin pedigree, de las especies bovina, equina y ovina, deberá exigirse la declaración de valor.

(2) Al Sud del paralelo 42 ° el aforo para los animales ovinos se aplicará con una reducción de 40 o|o (cuarenta por ciento).

(3) Esta denominación se refiere al producto designado hasta ahora como "Carne conservada", llamado también "Corned beef"

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Clasificando a tuercas protectoras para cámaras de aire para automóviles, por la partida 364.

Buenos Aires, Abril 21 de 1934.

Folio N.° 6

Solicitud N.° 569, letra G, año 1934. — Vista la consulta formulada por la firma Félix Günther, con referencia a la clasificación que corresponde a las tuercas protectoras, cuya muestra acompaña; atento lo informado por la Junta del ramo y lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la tuerca forma parte integrante y es complemento de las válvulas para cámaras de aire para automóviles;

Que despachándose la válvula completa por la partida 364 del Arancel y desde que no se impugna esta clasificación, es de evidente aplicación en este caso el principio de que la parte sigue la suerte del todo;

Por lo expuesto,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho de la tuerca en cuestión se efectúe por la partida 364, kilo $ 2.—, más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando arandelas para cámaras de aire para automóviles por la partida 364.

Buenos Aires, Abril 21 de 1934.

Folio N.° 5

Solicitud N.° 346, letra G, del año 1934. — Vista la consulta que formula la firma Félix Günther, con referencia a la clasificación que corresponde a las arandelas protectores de hierro galvanizado cuya muestra acompaña; atento lo informado por la Junta del ramo y el Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la arandela forma parte integrante y es complemento de las válvulas para cámaras de aire para automóviles;

Que despachándose la válvula completa por la partida N.° 364 del Arancel y desde que no se impugna esta clasificación, es de evidente aplicación en este caso el principio de que la parte sigue la suerte del todo;

Por lo expuesto,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho de la arandela en cuestión se efectúe por la partida 364, kilo $ 2,—, más el 60 o|o al 25 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a un producto denominado Tromboplastina Hipodérmica Squibb por la partida 3495 del Arancel.

Buenos Aires, Abril 21 de 1934.

Folio N.° 4

Solicitud N.° 504, letra L, año 1934. — Atento el pedido de consulta formulado por la firma Luis Ledesma, con respecto a la clasificación que corresponde al producto denominado Tromboplastina Hipodérmica Squibb, cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del ramo informa que el producto consultado es una solución de uso hipodérmico que debe utilizarse en inyecciones de 10 ó 20 cc., o sea el contenido total de cada frasco cuyo despacho corresponde efectuarse por la partida 3495 del Arancel;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con la precitada Junta;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 3495, docena pesos 0.60, más el 60 o|o al 40 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

ABRIL 6

2.281.—Las maravillas del mundo. Album Nestlé. Tomo II. Nestlé (Argentina) S. A. de Productos Alimenticios. Nestlé (Argentina) S. A. de Productos Alimenticios. Buenos Aires, 1934.
2.282.—Un viaje de placer. Fox-trot. Letra y música. José M. López Martínez y Alberto Gambiño. Manuscrito.
2.283.—Luces de bengala. Tango canción. Letra y música. Carlos V. Dumont y Alberto Gambiño. Manuscrito.
2.284.—El positivismo. Organo del comité positivista argentino. N.° 51. Año IX. J. Alfredo Ferreira. Comité positivista argentino. Buenos Aires, 1934.
2.285.—Llarando una pena. Tonada serrana. Música. Alejandro Orsimi. Manuscrito.
2.286.—Yo no tengo tu cariño. Tango. Música y letra. Renée Dadian) Enilda S. de Castello Ribas y (Jean May Colaman) (Hortensia Carricaburu. Manuscrito.
2.287.—Renée Dadian. Seudónimo. Enilda Scorticati de Castello.
2.288.—Don Zoilo. Ranchera. Letra y música. Manuel Pérez y Raúl Ruihay y Gabriel Alcalde. Manuscrito.
2.289.—Sin esperanza. Vals criollo. Letra y música. Italo Goyeche y Atilana Ortega Sanz. Manuscrito.
2.290.—Tango lindo. Tango canción. Letra y música. Jesús Méndez y Fernando Severi. Manuscrito.
2.291.—Juramento gaucho. Tango canción. Enrique Mosconi. Manuscrito.
2.292.—Las morochas. Ranchera. Letra y música. José Connito y Domingo S. Catania. Manuscrito.
2.293.—Boletín Municipal. Año I. N.° 1. — Colaboración anónima y subscripta. Intendencia Municipal. Trenque Lauquen, 1934.
2.294.—Veritas. Revista. N.° 39. Año I. Colaboración anónima y subscripta. Francisco A. Rizzuto. Buenos Aires, 1934.
2.295.—La Voz del Pueblo. Publicación periódica. Año IV. N.° 325. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo Etchemendi. General Belgrano, 1934.
2.296.—El Imparcial. Publicación periódica. Nros. 2.005 a 2.013. Colaboración anónima y subscripta. José Sánchez Souto. Campana, 1934.
2.297.—La Libertad. Diario. Nros. 5.689 a 5.718. Colaboración anónima y subscripta. S. A. Edit. "La Libertad". Avellaneda, 1934.
2.298.—Boletín Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Publicación oficial. Nros. 3.566 a 3.596. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Santiago M. Profumo. Buenos Aires, 1934.
2.299.—El Día. Diario. Nros. 15 a 29. Año 51. Colaboración anónima y subscripta. H. Stunz y Cía. La Plata, 1934.
2.300.—La Scena Illustrata. Revista. Nros. 5 y 6. Colaboración anónima y subscripta. Crispino Lauría. Buenos Aires, 1934.

ABRIL 7

2.301.—El arco iris. Tango. J. Fortunato. Manuscrito.
2.302.—Dolor que canta. Triste. Música. Miguel Calvella. Manuscrito.
2.303.—Minué antiguo. Piano. Música. Luis R. Sam Martino. Manuscrito.
2.304.—Romanza en mi Mayor. Para violín y piano. Luis R. Sammartino. Manuscrito.
2.305.—Canción del rayo de Luna. Vals. Letra y música. Luis R. Sammartino y Fernán Félix de Amador. Manuscrito.
2.306.—Nociones de Derecho. Alonso Antonio Díaz, Mario Alberto Cichero y Jorge Bengolea Zapata. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1934.
2.307.—No te fíes de la Luna. Vals. Raúl Frasson. Manuscrito.
2.308.—Caballito pampa. Canto y piano. Letra y música. Arsenio Cavilla Sinclair y Luis R. Sammartino. Miguel Calvello. Buenos Aires, 1934.
2.309.—El orden. Canto y piano. Letra y música. Arsenio Cavilla Sinclair y Luis R. Sammartino. Miguel Calvello. Buenos Aires, 1934.
2.310.—Castellano. Nociones y ejercicios de prosodia y ortografía. José M. Casais. García Díaz y Cía. Buenos Aires, 1934.
2.311.—Mi chica se enojó. Fox-trot. Raúl Frasson. Manuscrito.
2.312.—La vida empieza mañana. Tango. Salustiano P. Varela. Manuscrito.
2.312.—Tus penas de amor. Tango. Salustiano P. Varela. Manuscrito.
2.314.—Cantomanía. Tango. Salustiano P. Varela. Manuscrito.

ABRIL 9

2.315.—Mercurio Musical. Publicación periódica. N.° 36. Año IV. Colaboración anónima y subscripta. Asociación Argentina de Establecimientos Musicales. Buenos Aires, 1934.
2.316.—La Literatura Argentina. Publicación periódica. N.° 65. Colaboración anónima y subscripta. Lorenza J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
2.317.—La Nuova Italia. Publicación periódica. Nros. 197 - 198. Colaboración anónima y subscripta. Juan Verdaguer. Mendoza, 1934.
2.318.—Boletín Oficial de la Asociación Argentina de Comercio. N.° 105. Colaboración anónima y subscripta. Juan Humedes. Buenos Aires, 1934.
2.319.—El Mensajero del Corazón de Jesús. N.° 4. Año XVII. Colaboración anónima y subscripta. Pedro Colom. Buenos Aires, 1934.
2.320.—Cosi e... se vi pare. Semanario. Nros. 98 a 158. Colaboración anónima y subscripta. Humberto Solaro. Buenos Aires, 1934.
2.321.—Arbiter. Publicación periódica. Año XII. N.° 144. Colaboración anónima y subscripta. Tomás M. Cermignani. Buenos Aires, 1934.
2.322.—El Cruzado. Publicación periódica. N.° 929 al 932. Colaboración anónima y subscripta. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1934.
2.323.—Nachrichtendienst "B" (Informaciones del mercado alemán). Nros. 8-9. Colaboración anónima y subscripta. Cámara de Comercio Alemana Deutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1934.
2.324.—Nachrichtendienst "A". (Informaciones del mercado argentino). Nros. 10 al 12. Colaboración anónima y subscripta. Cámara de Comercio Alemana Deutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1934.

2.325.—Cinegraf. Revista. N.° 24. — Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
2.326.—El Golfer Argentino. Revista. N.° 31. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
2.327.—Atlántida. Revista. Nros. 784-785. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
2.328.—Billiken. Revista. Nros. 746-749. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
2.329.—Para Ti. Revista. Nros. 617-620. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 1934.
2.330.—Marilú. Revista. Nros. 52 a 56. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida S. A. Bueños Aires, 1934.
2.331.—El Gráfico. Revista. Nros. 764-768. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
2.332.—La Chacra. Revista. N.° 41. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
2.333.—Tipperary. Revista. Nros. 191-192. Colaboración anónima y subscripta. Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 1934.
2.334.—La Cooperación Libre. Publicación periódica. N.° 246. Colaboración anónima y subscripta. Cooperativa "El Hogar Obrero". Buenos Aires, 1934.
2.335.—The Review of the River Plate. Publicación periódica. Nros. 2203 al 2207. Colaboración anónima y subscripta. Soc. An. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1934.
2.336.—Revista de Agricultura y Ganadería. Nros. 1039 al 1042. Colaboración anónima y subscripta. El Centro de Consignatarios de Productos del País Buenos Aires, 1934.
2.337.—The Souttern Cross. Publicación periódica. Nros. 3.074 al 3.078. Colaboración anónima y subscripta. Miguel Quin. Buenos Aires, 1934.
2.338.—Crisol. Diario. Nros. 650-673. Colaboración anónima y subscripta. Segundo Molas y Enrique F. Osés. Buenos Aires, 1934.
2.339.—Tribuna Libre. Publicación periódica. Año III. Nros. 72 a 73. Colaboración anónima. Juan B. Rodríguez. Santos Lugares, 1934.
2.340.—Luján. Publicación periódica .Nros. 198 al 206. Colaboración anónima y subscripta. Carlos C. Malarriaga. Buenos Aires, 1934.
2.341.—Crónica. Publicación periódica. Nros. 571 a 578. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Romeo Jacod y Telmo Ichasc. Jujuy, 1934.
2.342.—Córdoba. Diario. Nros. 1.957 a 1.987. Colaboración anónima y subscripta. José W. Agusti. Córdoba, 1934.
2.343.—Neptunia. Revista. N.° 152. Colaboración anónima y subscripta. Pedro J Varesini. Buenos Aires, 1934.
2.344.—Yo paseo a lo largo de la calle. Fox-trot. Música. Eleodoro Aranda y Alfredo Varano. Manuscrito.
2.345.—Historia Argentina. Plantas. Minerales. Maestros Unidos. F. Crespillo. Buenos Aires, 1934.
2.346.—Geografía. Aritmética. Cuerpo Humano e Higiene. Minerales. Maestros Unidos. F. Crespillo. Buenos Aires, 1934.
2.347.—Idioma Nacional. Geometría. Física. Maestros Unidos. F. Crespillo. Buenos Aires, 1934.
2.348.—Jugando a la piedra libre. Ranchera. Música. Rafael Rossa y José de Pusco. Manuscrito.
2.349.—Poligrillo. Tango. Letra y música. Julio J. Fernández. Manuscrito.
2.450.—Amor de Pierrot. Tango. Letra y música. Julio J. Fernández. Manuscrito.
2.451.—Con olor a piquillín. Chacarera. Letra y música. Julio Aparicio. Manuscrito.
2.452.—Doña Juana. Ranchera. Letra y música. Martín Torrellas. Manuscrito.
2.453.—Falso cariño. Tango. Música. Salvador Orlando. Manuscrito.
2.454.—La flor de palmar. Habanera. Olba Picas. Manuscrito.
2.455.—Horas de amor y olvido. Vals. John Calabry (Juan Calabria). Manuscrito.
2.456.—Ansias de vivir. Vals. Letra y música. Armando Flavani y Julia Flaivani de Egg. Manuscrito.
2.457.—Modelo de mueble para radiotelefonía. Cía. Philis South American Export Co. Fotografía.
2.458.—Se alborotó el avispero. Ranchera para piano. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrito.
2.458 bis —Pa' que veas que te quiero. Ranchera para piano. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrito.
2.459.—Maldición gitana. Paso doble para piano. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrito.
2.460.—Buscando prienda. Ranchera para piano. Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrito.
2.461.—El callejón de la alegría. Comedia músical. Enrique Delfino. Manuscrito
2.461 bis —Una carta de mi madre. Tango. Letra y música. Arnaldo de B. Monetti y Julio P. Abalos. Manuscrito.

ABRIL 10

2.462.—Argentinske Novine. Publicación periódica. Año I. Nros. 1 y 2. Colaboración anónima y subscripta. Julio Glassman. Buenos Aires, 1934.
2.462 bis —La Investigación Médico-Forence de la Paternidad, la Filiación y el Parentesco. Alejandro Raitzin. Alejandro Raitzin. Buenos Aires,1934.
2.463.—Revista Policial. Año II. N.° 16. Colaboración anónima y subscripta. Orestes J. L. Argenti. Buenos Aires, 1934.
ción anónima y subscripta. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, 1934.
2.464.—Eslabones. Publicación periódica. N.° 159. — Año XIV. Colaboración anónima y subscripta. Hugo M. Petter. Buenos Aires, 1934.
2.465.—Cruzada de María Auxiliadora. Revista. Año XX. Nros. 159-160. Colaboración anónima y subscripta. Colegio María Auxiliadora. Buenos Aires, 1934.
2.466.—El Orden. Publicación periódica. Año XIX. Nros. 1791-1802. Colaboración anónima y subscripta. Gregorio Cejas. Coronel. Pringles, 1934.
2.467.—El Debate. Publicación periódica. Año XXXIII. Nros. 6720-6743. Colaboración anónima y subscripta. Carlos D. Carrera. Gualeyguay, 1934.
2.468.—Pays Libre. (País Libre). Publicación periódica. Nros. 699 a 702. Colaboración anónima y subscripta. Th. Verbrugghe. Buenos Aires, 1934.
2.469.—Retoques. Publicación periódica. Nros. 2 a 4. Colaboración anónima y subscripta. Alfredo Uriarte. Buenos Aires, 1934.
2.470.—L'Italia del Popolo. S. A. año XVIII. Nros. 5.920 a 5.949. Colaboración anónima y subscripta. L'Italia del Popolo S. A. Buenos Aires, 1934.
2.471.—Magyrsag. Publicación periódica. Año VI. Nros. 634 a 645 (Febrero). Nros. 645 a 658 (Marzo). Colaboración anónima y subscripta. Farago Reszö. Buenos Aires, 1934.
2.472.—Istonio. Cuaderno de música. C. Della Pena & Cía. C. Della Penna & Cía. Buenos Aires, 1934.
2.473.—El Malambo. Contrapunto de zapateo. Música. Ramón L. Lobos. Manuscrita.
2.474.—Caprichos. Tango. Música. Eduardo Del Piano. Manuscrita.
2.475.—Logaritmos de 13 decimales. Juan Lorán. Mecanografía.
2.476.—La Hechicera de Castilla. Cuaderno de valores judíos. Schalón Asch. Samuel Jaichenco. Buenos Aires, 1934.
2.477.—Lagrimiando. Canción Triste. Ernesto. Ernesto A. Rossi. Manuscrita.
2.478.—¡Mama!...¡Ay¡ Canción campera. Ernesto A. Rossi. Manuscrita.
2.478 bis —Temas mixtos. Andrés Costa. Mecanografía.
2.479.—Maravillas. Paso doble. Música. Emilio D. J. Brameri. Manuscrita.
2.480.—Bety. Vals. Música. Felipe. Mann. Manuscrita.
2.481.—Betty. Letra para vals canción. Fernando Gilbert - Ortiz. Mecanografía.
2.482.—Selva. Letra para vals canción. Fernando Gilbert - Ortiz. Mecanografía.
2.483.—Apuntes de Higiene de la Habitación. María Arcelli. María Arcelli. Córdoba, 1934.
2.484.—Crónica. Diario de la tarde. Año III. N.° 714. Colaboración anónima y colaboración. Luis Mastrascusso y Co. Mar del Plata, 1934.
2.485.—Vida Correntina. Revista ilustrada. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Abelardo Vázquez. Corrientes, 1934.
2.486.—Boletín Mensual de la Cámara de Comercio e Industria del Chaco. Revista. Colaboración anónima y subscripta. Cámara de Comercio e Industria del Chaco. Resistencia, 1934.
2.487.—Osadnik. El Colono. Publicación periódica. Año I. N.° 11. Colaboración anónima y subscripta. Miguel Zubrzycki. Apóstoles, 1934.
2.488.—El Demócrata. Publicación periódica. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y susbscripta. José Dreher. Diamante (E. Ríos), 1934.
2.489.—La Cruz del Sur. Semanario noticioso y comercial. Año XXVIII. Número 1.494. Colaboración anónima y subscripta. Antonio J. Garnica. Rawson, 1934.

ABRIL 11

2.490.—La Gaceta. Publicación periódica. Año XXII. Nros. 8.166 a 8.192. Colaboración anónima y subscripta. Alberto García Hamilton. Tucumán, 1934.
2.491.—Por Fin. Publicación periódica. Año I. Nros. 8 a 14. Colaboración anónima y subscripta. Maximiliano Rovere. Buenos Aires, 1934.
2.492.—Rosalinda. Publicación periódica. Año III. N.° 31. — Colaboración anónima y subscripta. Empresa Edi. Bell. Buenos Aires, 1934.
2.493.—La Argentina Económica. Publicación periódica. Año XXII. N.° 525. Colaboración anónima y subscripta. Gregorio H. Curbelo. Buenos Aires, 1934.
2.494.—Revista del Centro de Arquitectos. Constructores de obras y anexo. Año VII. N.° 83. — Centro de Arquitectos Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1934.
2.495.—Ecos de San Antonio. Publicación periódica. N.° 59. Colaboración anónima y subscripta. Julio Lowry. Buenos Aires, 1934.
2.496.—Cruzada de María Auxiliadora. Colaboración anónima y subscripta. Colegio María Auxiliadora. Buenos Aires, 1934.
2.497.—Contrato.
2.498.—Contrato.
2.499.—Contrato.
2.500.—Contrato.
2.501.—Contrato.
2.502.—Contrato.
2.503.—"Ruggiero". Sistema de corte y confección. Carolina Ruggiero y María Roca Ruggiero. 59 dibujos y descripción.
2.504.—Escrito Político. Denuncia - petición, presentada la H. C. de Diputados de la Nación sobre nulidad de diplomas de Diputados por la Capital. Joaquín M. Goycoa. Manuscrita.
2.505.—La Loca. Tango para piano. Sobre motivos populares. José Rebolini. Manuscrita.
2.506.—El Travieso. Letra para tango. Blas Durante. Manuscrita.
2.507.—Escuadra aplicada al sistema de corte y confección. Pascua Muñoz de Uliarte. Ferroprusiato.
2.508.—Las Campanas. Publicación periódica. Colaboración anónima y subscripta. La S. A. Diario "La Argentina". Buenos Aires, 1934.
2.509.—Pedile a Dios. Letra. Carmen Flores de Lucero. Manuscrita.
2.510.—Vera Sión. Seudónimo. Carmen Flores de Lucero.
2.511.—Mburucuyá. Canción guaraní. Letra y música. Oscar Antonio Manduca. Manuscrita.
2.512.—Bohemia. Tango romanza. Letra y música. Oscar Antonio Manduca. Manuscrita.
2.512.—Catalina. Ranchera. Fortunato Botti y Domingo Vassalotti. Manuscrita.
2.513.—Mis Flores. Vals. Música. Fortunato Botti Fortuna y Domingo Vassaloti. Manuscrita.
2.514.—El Ciudadano. Publicación periódica. N.° 8.207. Año XXXII. Colaboración anónima y subscripta. José S. Ferreyro. Azul, 1934.
2.515.—Después de 15 años. Tango. Fortunato Botti (Fortuna) y Domingo Vassalotti. Manuscrita. Buenos Aires, 1934.
2.516.—Contrato.
2.517.—Contrato.

ABRIL 12

2.518.—La Situación. Revista Oriental. Año 2. N.° 6. Colaboración anónima y subscripta. Moisés José Azize. Buenos Aires, 1934.
2.519.—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Publicación periódica. Número 9. Colaboración anónima y subscripta. Los Padres Redentoristas. Buenos Aires, 1934.
2.520.—Anales Gráficos. Publicación periódica. N.° 2. Colaboración anónima y subscripta. Instituto Argentino de Artes Gráficas. Buenos Aires, 1934.
2.521.—Magazine Azul. Publicación periódica. Nros. 23 a 24. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
2.522.—The Times of Argentina. Publicación periódica. Nros. 2.122 a 2.125. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
2.523.—El Purrete. Publicación periódica. Nros. 368 a 372. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
2.524.—Manifiestos y Estadística de Importación. Nros. 2.450 a 2.473. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.

2.525.—Fray Milonga. Tango. Antonio Oscar Arona. Manuscrita.
2.526.—Bañadera Revestida. De hierro fundido. Rincón derecha o izquierda. La S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. Fotografía impresa.
2.527.—Sarubi. Modelo de soporte-bretel. Mario Alberto Sarubi. Mecanografía y ferroprusiato.
2.528.—¿No es así la vida? Historieta en episodios de dibujos y textos. Dante Quinterno. Sociedad de Responsabilidad Ltda. Buenos Aires, 1934.
2.529.—Mujeres andaluzas. Paso doble. Letra y música. Leoncio Santorelli. María Esther De Luca. Manuscrita.
2.530.—Feria franca. Ranchera. Letra y música. Juan Borgoglio. Gerónimo Rinaldi. Juan Borgoglio y Gerónimo Rinaldi. Buenos Aires, 1934.
2.531.—El chúcaro. Letra. Horacio Nazario Gerosa. Mecanografía.
2.532.—Thí van las 12. Letra. Horacio Nazario Gerosa. Mecanografía.
2.533.—El gaucho trovero. Letra. Horacio Nazario Gerosa. Mecanografía.
2.534.—La pecadora. Letra. Horacio Nazario Gerosa. Mecanografía.
2.535.—Flores de mi tierra. Polka. Canción paraguaya. Letra y música. Pablo Maldonado. Manuscrita.
2.536.—Boina Roja. Publicación periódica. N.° 1. Martín Echanen. Martín Echanen. Buenos Aires, 1934.
2.537.—Itálica Gens. Publicación periódica. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. Guido Paci y Federico Graupner. Buenos Aires, 1934.
2.538.—Información Marítima Sud Americana. (Exportación). Nros. 1909-1927. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
2.539.—Información Marítima S. Americana. (Importación y Exportación). Números 1909-1927. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires, Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
2.539 bis.—Revista de Policía. Publicación periódica. Nros. 857-858. Año XXXVII. Colaboración anónima y subscripta. Leopoldo C. López. Buenos Aires, 1934.
2.540.—Nuestra Arquitectura. Publicación periódica. Colaboración anónima y subscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
2.541.—Nunca olvidarás. Tango. José Stilman. Manuscrita.
Buenos Aires, Abril 13 de 1934. —

ABRIL 13

2.542.—¡Madre! Tango para piano. Manuel Amor. Manuscrita
2.543.—La mujer de mis sueños. Vals. Música y letra. Isaac Rosenberg. Manuscrita
2.544.—Triste paisanita. Fado canción. Letra y música. Alfredo Bigeschi y Manual Parada. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
2.545.—¡Qué esperanza! Ranchera. Letra y música. J. Fernández Blanco y Juan Maglio. (Pacho). G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
2.546.—Calles de Buenos Aires. Tango canción. Letra y música. Nolo López y Héctor Morales. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
2.547.—Vals de amor. Música. Arnaldo D'Espósito. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
2.548.—Imploración. Tango canción. Letra y música. Vicente T. del Barrio y Ricardo Luis Brignolo. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
2.549.—Tu imagen. Vals. Letra y música. Enrique D. Cadícamo y Luis N. Visca G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
2.550.—Guitarras y mandolinas. Tarantela. Letra y música. Francisco Brancatti y Vicente San Lorenzo. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
2.551.—....y reías. Tango canción. Letra y música. Carlos Marcucci y Ginés Miralles y R. Llurba. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
2.552.—Viejo Boby. Tango. Letra y música. Mario Battistella y Eduardo Pereyra. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
2.553.—Amor de poeta. Canción bohemia. Letra y música. Nolo López y Vicente Romeo. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
2.554.—Güeyerita del campo. Estilo canción. Letra y música. D. González Gómez (Mingo). Buenos Aires, 1934.
2.555.—Modelo de Corte. Sistema Lima. Encarnación Lima. Mecanografía.
2.556.—Los polvos de la Madre Celestina. Comedia lírica en tres actos. D. Jacinto Guerrero Torres. Rafael Membrives Fernández. Buenos Aires, 1934.
2.557.—Barrios bajos. Comedia popular madrileña, en verso, en tres actos. Luis Fernández de Ardavín. Rafael Membrives Fernández. Buenos Aires, 1934.
2.558.—El rival de su mujer .Comedia en tres actos y en prosa original. Jacinto Benavente. Rafael Membrives Fernández. Buenos Aires, 1934.
2.559.—Contrato.
2.560.—Atardecer. Vals canción. Letra y música. Roque Villafañe y Alfredo De Angelis. Manuscrita.
2.561.—Marcha de El Plata. Canto escolar. Letra y canto. Ugo Primo Garavini y Leoncio Santorelli. Manuscrita.
2.562.—Yo no puedo olvidar. Romanza. Vals. Ugo Primo Garavini y Leoncio Santorelli. Manuscrita.
2.563.—Evocación milonguera. Tango. Música. Francisco Bordino. Manuscrita.
2.564.—Nubes grises. Tango. Música. Armando Federico. Manuscrita.
2.565.—La polleruda. Polka criolla y Virgencita madrileña. Paso doble. (1 disco). Juan Gandolfi y Feliciano Brunelli. RCA Victor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.566.—Yo no sé llorar. Tango. Adelante la mozada. Ranchera (1) disco). Celedonio E. Flores y Joaquín Do Reyes, Emilio Fresedo y Humberto Costanzo. RCA Victor Argentina .Buenos Aires, 1934.
2.567.—La caprichosa. Ranchera. El Cordobés. Paso doble. (1 disco). José L. Padula y Ciriaco Ortiz. RCA Victor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.568.—Muchachas...Cuidao. (Ranchera). J. Fernández, R. y M. Puccio. Morena. Paso doble (1 disco). A. Casao y Jorge del Moral. RCA Victor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.569.—Huarmi Sumaj. Chacarera, y El Kakuy. Gato. (1 disco). Andrés A. Chazarreta. RCA Victor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.570.—Risas. Tango. Noche sevillana. Paso doble. (1 disco. Máximo Orsi, Edgardo Donato y Adolfo J. Zatzin. Alfredo R. Marengo. RCA Victor Argentina. Buenos Aires, 1934.

ABRIL 14

2.571.—Mustafá. Publicación periódica. Año 5. Nros. 191-194. Colaboración anónima y subscripta. Carlos R. Viola, Talleres Gráficos R .P. B. Buenos Aires, 1934.
2.572.—Pololo. Publicación periódica. Año 8. Nros. 351-355. Colaboración anónima y subscripta. Pons, Ducet y Cía. Editorial Florida. Buenos Aires, 1934.
2.573.—Villa Luro. Publicación periódica. Año X. N.° 111. Colaboración anónima y subscripta. Sociedad de Fomento Villa Luro Norte. Buenos Aires, 1934.
2.574.—El Constructor. Publicación periódica. Nros. 1510-1513. Colaboración anónima y subscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
2.575.—Dominicales. Publicación periódica. Nros 13 a 16. Colaboración anónima y subscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
2.576.—El Nacional. Publicación periódica. Nros. 1 al 16. Colaboración anónima y subscripta. Pastor R. Pintos Godoy y Darío Pintos. La Plata, 1934.
2.577.—El Nacional. Publicación periódica. Nros. 6 al 28. Colaboración anónima y subscripta. Pastor R. Pintos Godoy y Darío Pintos. La Plata, 1934.
2.578.—Esnea. Publicación periódica. Año XX. Nros. 800 al 803. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo Florencio González Marana. Buenos Aires, 1934.
2.579.—Buenos Aires Herald. Publicación periódica. Nros. 9874 al 9904. Colaboración anónima y subscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
2.580.—El Imparcial. Publicación periódica. Nros. 2392 al 2416. Colaboración anónima y subscripta. Luis F. Salinas y Francisco Olea. Coronel Suárez, 1934.
2.581.—Di Presse. Publicación periódica. Nros. 6101 al 6131. Colaboración anónima y subscripta. La Sociedad Colectiva, Di Presse. Buenos Aires, 1934.
2.582.—Una Nueva Era. Drama sacro en 5 actos. José M. Vázquez. Manuscrito.
2.583.—Reglamento de juego para el Billar Ruso. Cía. Argentina de Billares "Los 36". Cazabán y Cía. Cazabán y Cía. Buenos Aires, 1934.
2.584.—Cubanita. Rumba. Música. Horacio A. Griani Añón. Manuscrito.

ABRIL 16

2.585.—Mi Tuca. Zamba. Letra y música. José L. Padula. Manuscrito.
2.586.—Gallo pelea. Gato. Música. José L. Padula. Manuscrito.
2.586.—Plegaria serrana. Canción. Pascual De Gregorio y José M. López Martínez. Manuscrito.
2.587.—Tos Jarabe Merk. Coqueluc, gripe, resfríos, bronquitis. Merck Química Argent. S. A. Fotografía.
2.588.—No trate de olvidar. Vals. Miguel Angel Pepe. Manuscrito.
2.589.—Monotrompa en sutilezas cotidianas. Julio Suárez Marzal. Dibujos cómicos.
2.690.—Pichín. Fox-trot. Música. Miguel Angel Pepe. Manuscrito.
2.591.—La mujer con quien te casarás. Novela teatral cinematográfica. Aníbal Urribarri. Mecanografía.
2.592.—El Herrero Armonioso. Cancionero de los niños. Luis Arena. Peuser. Editores. Buenos Aires, 1934.
2.593.—Yasí Morotí. Corazó Rasí. Polka paraguaya. Samuel Aguayo. Manuscrito.
2.594.—Contrato.
2.595.—Contrato.
2.596.—Lagunita de la Cruz. Relato gaucho. Música. Orestes S. Spadone y Juan José Fernández Curra. Manuscrito.
2.597.—La desilusión de un sacerdote. Franz Griese. Franz Griese. Santiago de Chile, 1934.
2.598.—Delfy. Seudónimo. Enrique Pedro Delfino.
2.599.—Yo tengo una novia. Vals. Música. Rosendo Pesoa y Diego J. Centeno. Manuscrito.
2.600.—Piquillín. Ranchera. Letra y musíca. Rosario Belbeder de Goldenhorn. Rosario Belbeder de Goldenhorn. Buenos Aires, 1934.
2.601.—Los gitanos. Tango canción. Pelegrino A. Torres. Manuscrito.
2.602.—El Verde. Gato. Música. Angel Ciríaco Ortiz. Manuscrito.
2.603.—La niña bonita. Chacarera. Música. Angel Ciríaco Ortiz. Manuscrito.
2.604.—Mita'i Requecho. Polka galopa paraguaya. Música. Félix Pérez Cardoso. Manuscrito.
2.605.—Campo de Mayo. Sector Noroeste. Barrio de Casas de Suboficiales. Miguel Madero y Eduardo Fontecha. Copias leliográficas en papel Orzalid.
2.606.—Mejoras en estuches para joyas y similares. Guillermo Juan Mas. Mecanografía.
2.607.—Manual de Legislación de Trabajo en Mimeógrafo. Aarón Birgín. Aarón Birgín. Buenos Aires, 1934.
2.607.—La Provincia. Organo Oficial de la Unión C. Radical Antipersonalista de Mendoza. Año I. N.° 6. Colaboración anónima y subscripta. Carlos María Monzón. Mendoza, 1934.

ABRIL 17

2.608.—Capa. Publicación periódica. Nros. 18-19. Colaboración anónima y subscripta. Cámara Argentina de Perfumería. Buenos Aires, 1934.
2.609.—Programas. Publicación periódica. Año VI. N.° 5. Colaboración anónima y subscripta. Div. Sudamericana de la Asociación General de los Adventistas del 7.° día. Buenos Aires, 1934.
2.610.— Nuestra Hoja. Revista mensual. N.° 129. Colaboración anónima y subscripta. Pedro Casellas S. J. Buenos Aires, 1934.
2.611.—Revista Crítica de Jurisprudencia. Año III. Nros. 6 y 7. Colaboración anónima y subscripta. Nicolás Halperin e Isaac Halperin. Buenos Aires, 1934.
2.612.—El Administrador Rural. Publicación periódica. Nros. 14 y 15. Colaboración anónima y subscripta. Centro de Administradores y Mayordomos Rurales. Buenos Aires, 1934.
2.613.—El Taxi. Publicación periódica. N.° 135. Colaboración anónima y subscripta. Manuel Corvalán Rivas. Buenos Aires, 1934.
2.614.—El Jardín y la Quinta. Publicación periódica. N.° 6. Colaboración anónima y subscripta. Esteban P. Hintermeyer. Buenos Aires, 1934.
2.615.—Himno a la Escuela Normal N.° 6 de Maestras de la Capital. Antonino Miceli y Juana Caso de Sedano Acosta. Manuscrito.
2.616.—Lawn Tennis Ilustrado. Publicación periódica. N.° 52. Colaboración anónima y subscripta. Roberto Alejandro Lanusse. Buenos Aires, 1934.
2.617.—Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Año 1. Número 4. Colaboración anónima y subscripta. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1934.
2.618.—El Diario Español. Publicación periódica. Año LXII. Nros. 20.026|20.051. Colaboración anónima y subscripta. S. A. El Diario Español. Buenos Aires, 1934.
2.619.—Tribuna. Publicación periódica. Nros. 1575 al 1646. Colaboración anónima y subscripta. S. A. Diario Tribuna. Rosario (Santa Fe), 1934.
2.620.—Novi list. (El nuevo periódico). Nros. 16|19. Colaboración anónima y subscripta. Víctor Kjuder. Buenos Aires, 1934.

2.621.—Gaceta del Foro. Publicación periódica. Nros. 5945|5975. Colaboración anónima y subscripta. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
2.622.—La Llegada. Revista de Turf. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Eduardo Romeo de Oto. Buenos Aires, 1934.
2.623.—Lito Bayardo. Seudónimo. Manuel Juan García.
2.624.—Seguí la caravana. Tango. Música. Osvaldo Donato. Manuscrito.
2.625.—Pensá lo que has hecho. Tango canción. Música. Osvaldo Donato. Manuscrito.
2.626.—Guillermo Wundt. Ana H. Rose. Ana H. Rose. Buenos Aires, 1934.
2.627.—Selección Poética. Versos para declamar. Volumen 3.°. Francisco Munner Buenos Aires, 1934.
2.628.—Fraternidad. Organo de la Fraternidad Internacional. Asociación de Socorros Mutuos. Año XVI. N.° 124. Colaboración anónima y subscripta. La Fraternidad Internacional. Asociación de Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1934.
2.629.—Pa' semejante candil. Ranchera. Armando J. Piovani. Manuscrito.
2.630.—Yo sé. Tango Música. Pascual Scordamaglio. Manuscrito.
2.631.—Barrio de pibe. Tango. Música. María Elisa Zapata Vda. de Llano. Manuscrito.

ABRIL 18

2.632.—La Voz Escolar. Revista mensual de estudios y ayuda social. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Carlos M. Glew y José Schmidt Buenos Aires, 1934.
2.633.—¿Qué hacés, Patoruzú? Ranchera. Letra y música. Lito Bayardo. Lito Bayardo. Buenos Aires, 1934.
2.634.—Por Dios y por la Patria. Canto Legionario. Letra y música. Antonio Riso. Manuscrito.
2.635.—Poemas de un mal Estudiante. Alfredo G. Conte. Palas Ateneas. Buenos Aires, 1934.
2.636.—La Constitución de la República Española. Carácter y Fisonomía. Manuel Pinto. Manuel Pinto. Buenos Aires, 1934.
2.637.—Inquietud. Publicación periódica. Año III. N.° 141. Colaboración anónima y subscripta. Julio Fención Sosa. Curuzú - Cuatiá (Provincia de Corrientes), 1934.
2.638.—La Canción de Novarro. Vals americano. Letra y música. Eduardo S. Petrucci y José Miguel Aulicini. Manuscrito.
2.639.—Cómo ví el Paraguay. (Apuntes de un cronista porteño). Luis Rey. Editorial Cultura. Buenos Aires, 1934.
2.640.—Gramática Italiana. 1.ª Edizione: Inés Tarana Terzi. Inés Tarana Terzi. Buenos Aires, 1934.
2.641.—Párrafos de un niño. Ideal. María Lucila Virasoro de Pucci. María Lucila Virasoro de Pucci. Buenos Aires, 1934.
2.642.—Aquella noche. Tango. Música. José Alvarez Español. Manuscrito.
2.643.—La araña. Canción infantil. Letra y música. Rodolfo Sastre y Micaela de Pitaluga. Rodolfo Sastre. Buenos Aires 1934.
2.644.—Nuevo Plano General de los Caminos y Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. Año 1934. Oscar Armando Novella. Oscar Armando Novella. Buenos Aires, 1934.
2.645.—Máquina para colocación de vías. Plano N.° 30.406 y descripción. Establecimiento Ind. Febo. (Fischbach, Enquin y Sidler). Memorias y un plano.
2.646.—Viejo porrón. Tango. Letra y música. José Mangini y Antonio Marcelino Orlandi. Manuscrito.
2.647.—¡Oh, madre, no llores! Vals. Letra y música. José Mangini y Antonio Marcelino Orlandi. Manuscrito.
2.647 bis.—Sevillana. Recuerdos de España. Música. Connie Zirilli (Nilda Zirilli) **Manuscrito.**
2.648.—Amor gaucho. Zamba. Música. Connie Zirilli(Nilda Zirilli). Manuscrito
2.649.—Mitteilungsblatt. Revista. Año III. N.° 32. Colaboración anónima y subscripta. Unión Patriótica Alemana. (N. S. D. A. P.). Buenos Aires, 1934.
2.650.—Seguro de Automóviles. Manual del asegurado. Jorge Javier Murray, Mecanografía.
2.651.—La Chiquita. Ranchera. El vals de esa noche. Vals. (1 disco). Delfina Lucotti Enrique Cadícamo, Ciríaco Ortiz. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.652.—Tú eres mi pasado, presente y futuro. F. T. y El barrio más popular. Mack Gordón y Harry Revel. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.653.—Por una escapada. Fox-trot y Luna de miel. Fox-trot. Kahal - Sammy Fain - Al Dubin - Harry Warren. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.654.—Sentados sobre la tapia. Fox-trot. Shangail Lil. Fox-trot. Kahal - Sammy - Fain - Dubin Warren. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.655.—¡Ah! ¡aquí está la Luna! Fox-trot. Turn. Back The Clock. Kahal - Fain - Mitchell - Parrish - Perkins. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.656.—La canción del deporte, y Dónde hay un mango. Ranchera. Antonio Botta, Francisco Lomuto, Ivo Pelay y Francisco Canaro. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.657.—¿Quién tiene miedo al Gran Lobo Malo? y El ratoncito Mickey, y Minni. Churchill - Ronell. RCA. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.658.—Jorobeta. Tango. Oración. Tonada. A. Magaldi, P. Noda Fr. Claudio Frollo y Nicolás A. Trimani. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.659.—Amor, cómo me has ponido. Ranchera. Esta noche me disfrazo. Tango. Mario Rada. Enrique Delfino. Juan M. Vescio. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.660.—¡Que se rompa, pero que no se doble! Canción. Canto a Irigoyen. Marcha. Rogelio Giúdice y Félix Scolatti Almeyda. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.661.—Te odio. Rumba. Yo no sé llorar. Tango. L. Campos, Celedonio E. Flores y Joaquín Do Reyes. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.662.—Papel picado. Tango. Esquinas porteñas. Vals. José C. Castillo, Cátulo Castillo, Homero Manzi y Sebastián Piana. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.663.—Cultura. Revista. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y subscripta. Espasa Calpe. Buenos Aires, 1934.
2.664.—Celia, lo que dice. Elena Fortún. Buenos Aires, 1934.
2.665.—El Tigre. Publicación periódica. Año XXVI. N.° 1294. Colaboración anónima y subscripta. Ramón Moreu. Las Conchas, 1934.
2.666.—Instinto. Drama en tres actos. José Gitlin. Mecanografía.
2.667.—The Bristle World en Castellano. N.° 10. Año 1.°. Colaboración anónima y subscripta. R. W. Gardiner. Buenos Aires, 1934.
2.668.—Actividad Española. Publicación periódica. Año II. N.° 7. Colaboración anónima y subscripta. Domingo González. Buenos Aires, 1934.
2.669.—Pampa Argentina. Publicación periódica. Año VIII. N.° 80. Colaboración anónima y subscripta. Empresa Editorial Bell. Buenos Aires, 1934.
2.670.—El Suplemento. Revista. Nos. 555 a 558. Colaboración anónima y subscripta. Pablo Paoppi. Buenos Aires, 1934.
2.671.—La Cruz del Sud. Publicación periódica. Año II. Nros. 92 a 96. Colaboración anónima y subscripta. Fr. Antonio Freixa. Torres (Estación V. Mackenna, F. C. P.), 1934.
2.672.—El Obrero Ferroviario. Publicación periódica. Nros. 267 al 272. Colaboración anónima y subscripta. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1934.
2.673.—El Panadero del Oeste. Publicación periódica. Nros° 614|616. Colaboración anónima y subscripta. José Campos. Buenos Aires, 1934.
2.674.—Telégrafo Mercantil. Publicación periódica. Nros. 156|182. Colaboración anónima y subscripta. Domingo C. Orlandini. Buenos Aires, 1934.
2.675.—El Día. Publicación periódica. Año II. Nros. 30 al 44. Colaboración anónima y subscripta. H. Stunz y Cía. La Plata, 1934.
2.676.—La Novela Semanal. Revista. Nros. 847 al 850. Colaboración anónima y subscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
2.677.—Mercado de Abasto Proveedor. Fachada. (4 planos). Delpini, Sulcic y Bés. Ferroprusiato.
2.678.—Estadio del C. A. Boca Juniors (Nueve planos). Delpini, Sucic y Bés. Papel ozalid.

ABRIL 19

2.679.—Cae la noche... (Pieza dramática en 3 actos). Angel Junor. Mecanografía.
2.680.—Acción Femina. Publicación periódica. Año XI. N.° 117. Adela Tormo de Cassinelli. Colaboración anónima y subscripta. Adela Tormo de Cassinelli. Buenos Aires, 1934.
2.681.—Alborea. Publicación periódica. Año II. N.° 9. Colaboración anónima y subscripta. Federación Americana Vanguardia Teosófica. Buenos Aires, 1934.
2.682.—The Argentine Magazani. Publicación periódica. N.° 123. Colaboración anónima y subscripta. Eduardo Teodoro Bremer. Buenos Aires, 1934.
2.683.—Revista Médica Latino - Americana. Año XIX. N.° 221. Colaboración anónima y subscripta. Los Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1934.
2.684.—Revista Israel. Nros. 817|820. Colaboración anónima y subscripta. Samuel de A. Levy y Zebulun Levy. Buenos Aires, 1934.
2.685.—El Alma que Canta. Publicación periódica. Nros. 575|579. Colaboración anónima y subscripta. Blas Bucceri. Buenos Aires, 1934.
2.686.—Monitor de Sociedades Anónimas. Publicación periódica. N.° 340. Colaboración anónima y subscripta. Carlos C. Carranza. Buenos Aires, 1934.
2.687.—Revista Semanal del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Nros. 610 al 613. Colaboración anónima y subscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
2.688.—Variedades Médicas. Publicación periódica. N.° 9. Colaboración anónima y subscripta. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1934.
2.689.—Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. Nros. 71|72. Colaboración anónima y subscripta. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1934.
2.690.—Argentina Textil. Publicación periódica. N.° 100. Colaboración anónima y subscripta. Ezequiel Lino Cárdenas. Buenos Aires, 1934.
2.691.—La Verdad. Publicación periódica. Nros. 5 a 9. Colaboración anónima y subscripta. Hermenegildo Masjoan. Buenos Aires, 1934.
2.692.—Monitor de Sociedad Anónimas. Publicación periódica. Nros. 170|193. Colaboración anónima y subscripta. Carlos C. Carranza. Buenos Aires, 1934.
2.693.—Il Mattino D'Italia. Publicación periódica. Nros. 1371 a 1401. Colaboración anónima y subscripta. J. A. Bettica di Dignano. Buenos Aires, 1934.
2.694.—El Ahorro Postal. Publicación periódica. N.° 54. Colaboración anónima y subscripta. Gaité y Cía. Editorial Sol. Buenos Aires, 1934.
2.695.—El Obrero Municipal. Publicación periódica. Nros. 251|252. Colaboración anónima y subscripta. Francisco Pérez Leirós. Buenos Aires, 1934.
2.696.—La Refalosa. Baile criollo. Música y letra. Andrés Beltrame. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
2.697.—La Despedida. Minué federal. Música: transcripción. Letra. Andrés Beltrame. Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
2.698.—La moneda de oro. Sainete en un acto y 3 cuadros. Arístides L. Regamonti y Juan A. Pouey. Mecanografía.
2.699.—Lavatorio para pared. Hierro fundido esmaltado. Reproducción fotográfica del Modelo Industrial. S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. Fotografía.
2.700.—Lavatorio para pared. Hierro fundido esmaltado. Reproducción fotográfica del Modelo Industrial. Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. Fotografía.
2.701.—Soledad. Letra. Enrique B. Maroni. Mecanografía.
2.702.—Introducción y danza. Para orquesta de salón. Abel L. Rufino. Manuscrito.
2.703.—Forros de seda para estuches de alhajas y aparatos para vidrieras. Guillermo Juan Mas. Fotografía y mecanografía.
2.704.—Apuntes de Historia de la Música. Primer año. Bruno de Campo. Mecanografía.
2.705.—Marina Heine. (Novela). Carlos Roque Alsina. Mecanografía.
2.706.—¡Churrasca! Tango. Música. Francisco J. Lomuto. Manuscrito.
2.707.—Pancho Laguna. Seudónimo. Francisco J. Lomuto.
2.708.—Nuevo Patrón Molde. María Nilda Depré Curell. Ferroprusiato.
2.708 bis Mercedes. Publicación periódica. Año 1. N.° 21. Colaboración anónima y subscripta. Cayetano Telesca. Mercedes (Buenos Aires), 1934.
2.709.—Manual de Ley de Sellos N.° 11.290. Luis Aníbal Olmos. Luis Aníbal Olmos. Buenos. Buenos Aires, 1934.
2.710.—La Alimentación o La Ciencia de la Vida. Regímenes Alimenticios según las Edades. Miguel E. Benítez. Estanislao Guerrero. Buenos Aires, 1934.
2.711.—Libro de Oro. Juan Carlos Ahumada. Juan Carlos Ahumada. Buenos Aires, 1934.
2.712.—Aprenons le Francais. 3 iéme Année. María Teresa Giraudy. María Teresa Giraudy. Buenos Aires, 1934.
2.713.—Modelo destinado a reproducciones artísticas o de propaganda. Delia B. De Cesare de Tibaldi. Fotografía y dibujo correspondiente.
2.714.—Estilo de amor. Versos de Ernesto Marsili. Música. Ernesto Marsili e Isaías A. Pittaluga. Manuscrito.

2.715.—El Cerro maldito. Canción. Música y letra. Guillermo J. García Rocandio y Zulema Ucelli. Manuscrito.
2.716.—Mientras rezonga el Pampero. Esteban Bischoff y Guillermo J. García Rocandio. Manuscrito.
2.717.—Estadística Metodológica. Tomo 1.°. Ricardo L. Rosso. Ricardo L. Rosso.
2.718.—Cabecita blanca. Tango. Música. Juan N. Italiana. Manuscrito.
2.719.—Oí, muchacho. Tango. Música. Juan N. Italiana. Manuscrito.
2.720.—Tratado Práctico de Contabilidad y Teneduría de Libros. Sistema Heller. Isaac Heller. Isaac Heller. Buenos Aires, 1934.
2.721.—El hincha argentino. Juego de foot-ball. Martín Coll y Pedro Coll. Martín Coll y Pedro Coll. Buenos Aires, 1934.

e-24 abril v-5 mayo

Ministerio de Agricultura

JUNTA NACIONAL DE CARNES

LEY 11.747

Reglamentación de los Remates de Carnes en la Capital Federal

De conformidad a la facultad conferida en el artículo V° inciso 1.° de la Ley 11.747, La Junta Nacional de Carnes resuelve aplicar el Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de fecha 29 de noviembre de 1933 en la forma que va a continuación, lo que deberá hacerse saber, a sus efectos, a la Sección Contralor:

Artículo 1.° — Los propietarios de locales destinados a la venta de carnes en remate público que, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 1.° del Decreto de 29 de noviembre de 1933, deban inscribirse en el registro respectivo de la Junta Nacional de Carnes cumplirán los requisitos especificados a continuación:

a) Tener la correspondiente autorización o permiso de las autoridades municipales que justifique que él, o los locales cuya inscripción se solicita están habilitados para que en ellos se puedan efectuar remates de carnes, y haber cumplido y comprometerse a cumplir en adelante con todas las ordenanzas y reglamentaciones municipales o sanitarias vigentes o a dictarse en lo sucesivo.
b) Solicitud de inscripción de los locales, nombre y domicilio legal del, o de los propietarios, nómina del directorio, estatutos, último balance, y accionistas, en el caso de sociedades anónimas; clase de carne con que va a operarse.
c) Ubicación del local destinado a ventas; planos del mismo determinando el lugar en que se efectuarán los remates y de sus instalaciones; número de gancheras y capacidad máxima de cada una, para reses de las tres especies.
d) Nómina de las personas o entidades que las explotan a la fecha de la solicitud y especificación de las gancheras destinadas a cada una como asimismo las tarifas y|o derechos que por ellas se cobra o desee cobrarse.

Art. 2.° — La distancia que deben guardar las reses o medias reses entre sí, una vez colgadas en las gancheras debe ser no menor de 30 centímetros entre ellas a fin de facilitar el examen de las mismas por los compradores y evitar el manoseo o el hacinamiento.

Art. 3.° — En el caso de utilizarse gancheras dobles, éstas deben estar separadas por un espacio no menor de 40 centímetros entre ellas.

Art. 4.° — Entre cada sección de gancheras o sitios asignados para rematar a cada vendedor, debe dejarse un espacio libre no menor de 3 metros a fin de facilitar la concurrencia de compradores y que los vendedores no se molesten entre sí mientras se realizan las ventas.

Art. 5.° — La venta en remate sólo se permitirá dentro de las playas especialmente habilitadas para ese único efecto y sujeta a las tarifas que apruebe la Junta Nacional de Carnes.

Art. 6.° — Los propietarios de los locales inscriptos llevarán un registro en el que asentarán por riguroso orden de presentación, las solicitudes de gancheras o turnos para rematar carnes que presenten los inscriptos que deseen vender carnes en remates de acuerdo a lo que establece el artículo 7.°.

Adjudicarán las gancheras en el orden establecido sin preferencias ni privilegios.

Art. 7.° — Las personas o entes jurídicos que deseen vender carnes en remate público en los locales habilitados de acuerdo con lo establecido precedentemente deberán solicitar por escrito a la Junta Nacional de Carnes, su inscripción acompañando los siguientes datos:

a) Nombre y domicilio de la persona o ente jurídico a nombre de quien se venderán las carnes, domicilio comercial y actividad que desarrolla o carácter en que opera.
b) Local o locales en que se propone rematar carnes, clases de carnes que desea vender y cantidad mínima diaria.
c) Nombre del martillero y matrícula de éste otorgada de acuerdo con el Código de Comercio que lo habilite para el ejercicio de esa profesión.
d) Tratándose de sociedades anónimas, nómina del directorio, estatutos y último balance.

Art. 8.° — Solamente podrán inscribirse y operar como vendedores las personas o entidades que acrediten ser cooperativas ganaderas, productores, abastecedores, o frigoríficos con faena de cuenta propia, en el Matadero y Frigorífico Municipal, los frigoríficos y cooperativas ganaderas y los frigoríficos particulares o frigoríficos y cooperativas ganaderas regionales que introdujeran carnes a la Capital. Cualquier cambio de martillero deberá ser comunicado de inmediato a la Junta Nacional de Carnes.

Art. 9.° — Cada res, media res o cuarto de res que se ofrezca a la venta en remate público deberá llevar adherida, en sitio visible, una etiqueta que indique su número, procedencia, nombre del vendedor, fecha de faena y peso de la res tomado el día de la venta.

Art. 10 — Queda terminantemente prohibida la entrada de carne al lugar de las ventas, desde un cuarto de hora antes de la indicada para iniciarse los remates, debiendo cada vendedor entregar con anticipación, o en ese momento, al empleado que la Junta destaque o a la administración del local o mercado, una boleta debidamente firmada por cada especie de carne consignando número de la ganchera, turno que le corresponde, el número de reses que pondrá en venta ese día, con denominación del establecimiento faenador y con especificación del remanente anterior, si lo hubiere.

Art. 11 — El horario de ventas deberá ser propuesto por la administración o propietario del local o mercado, para su conveniente coordinación con los demás, a la aprobación de la Junta Nacional de Carnes y a la administración o propietarios de los locales establecerán tantos turnos de remates, cuantos consideren necesarios sujetos a la aprobación de la Junta Nacional de Carnes.

Art. 12 — Deberá establecerse la rotación en los turnos, para evitar distinciones injustas, privilegios ni turnos fijos quedando absolutamente vedado asignar a un mismo inscripto, gancheras en distintos sitios del local o mercado, o cualquier otra maniobra o circunstancia que le permita la venta en dos turnos distintos.

Art. 13 — El tiempo asignado para las ventas, se dividirá por el número de turnos existentes, señalándose, de antemano, en pizarras visibles, la hora de iniciación de las ventas de cada uno, que se anunciarán, además, con un toque de campana para el primer turno, dos para el segundo, etc.

Art. 14 — Terminado el remate, que se anunciará con un toque de campana, los vendedores adjudicatarios de gancheras podrán vender particularmente las carnes no vendidas en remate, debiendo consignar el detalle de tales operaciones, en la columna de observaciones de la planilla que pasarán diariamente a la Junta Nacional de Carnes. Esta forma de venta queda absolutamente prohibida en los locales durante las horas de remate, o antes de haber comenzado los mismos.

Art. 15 — La división de los turnos de los remates se hará de acuerdo con la numeración corrida de las gancheras tomando pares y nones en forma que las operaciones se realicen sin molestias mutuas, quedando enteramente prohibido el empleo de ruidos, golpes o voces de atención proferidas por los interesados, personas extrañas o por los ayudantes de martilleros.

Art. 16 — Cada mercado de ventas dispondrá de tantas balanzas cuantas la Junta Nacional de Carnes considere convenientes, controladas y autorizadas por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para uso gratuito del público comprador.

Art. 17 — Los pesos comprobados falsos, de las tarjetas prendidas a las reses constituyen infracción a la Ley 11.226, infracción que será penada con una multa hasta de $ 2.000 o en caso de reincidencia con el retiro de la inscripción.

Art. 18 — Fíjase un margen de tolerancia que se establece en el 2 y ½ % en más o en menos, del peso anotado en la tarjeta.

Art. 19 — Las planillas con el resultado de las ventas, que, por imposición del artículo 3.° del decreto de 29 de noviembre de 1933, deben los vendedores presentar a la Junta Nacional de Carnes, serán uniformes de acuerdo a los modelos adoptados por la Junta y los vendedores deberán entregarlas inmediatamente después de terminadas las ventas, al empleado de la Junta destacado en el mercado, y|o, en su ausencia, a la administración, gerencia o propietario del mismo, quienes están obligados a hacerlas llegar en el día a la Junta Nacional de Carnes.

Art. 20 — Comprobada una infracción por parte de alguno de los locatarios o dependientes a sueldo de los mismos, o martilleros; el inspector actuante procederá, de inmediato, a labrar el acta correspondiente, que firmará conjuntamente con el infractor y el propietario o administrador o gerente del local o mercado o empleado responsable o en ausencia de éstos ante dos testigos, elevándo a la Junta Nacional de Carnes, los antecedentes del caso, dentro de las veinticuatro horas posteriores al hecho, quien aplicará la sanción que corresponda.

Art. 21 — Todo mercado o local donde se verifiquen remates de carne limpia de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento, deberá estar provisto de un pizarrón grande, que será puesto en lugar bien visible, en el cual deberán anotarse diariamente, antes de empezar el remate, el número de reses que cada locatario vaya a rematar, con sus remanentes y demán datos consignados de acuerdo al siguiente modelo:

MERCADO ....

Remate del día ...... de ....

BOVINOS (ovinos o porcinos según el caso)

Turno	N.° gancheras	Nombre y apellido	N.° de reses para venta	Total kilos	Establecimiento faenador	Remanente de ayer si o no	Observ.
....	....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....	....
....	....	....	....	....	....	....	....

Total de reses ....

Cuando concurra carne de frigoríficos, ya sea enfriada o congelada, deberá hacerse constar especialmente en el pizarrón, en la columna "observaciones".

Diariamente los mercados o locales remitirán a la Junta una planilla con todos los datos referidos en el presente artículo.

Art. 22 — Se fija en treinta días el plazo para la inscripción de los locales o mercados y en diez días para la inscripción de vendedores y martilleros a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Junta Nacional de Carnes — Ley 11.747.

Junta Nacional de Carnes. — Ley 11.747. — Reglamentación de los Remates de Carnes en la Capital Federal

Expediente 0033-1934. — Vista la resolución de la H. Junta aprobando la reglamentación de los remates de carnes en la Capital Federal, comuníquese a la Sección Contralor, a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

(Firmado) Horacio N. Bruzone, Presidente

Dirección de Comercio e Industria

Buenos Aires, Abril 27 de 1934.

Expte. M. A. 60. 398-1932. — Vista la presentación de la firma Cariglino Hnos. y Adouc, sometiendo a aprobación varias modificaciones introducidas en el surtidor de nafta marca "Invar", tipo S. 2.008, modelo D. 1932 y E. 1933, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las informaciones de la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, las variantes introducidas no afectan el buen funcionamiento de dicho surtidor;

El Director de Comercio e Industria—

RESUELVE:

1.° Acéptase en el surtidor "Invar", tipo S. 2.008, las reformas introducidas en los conductos y cámara de derrame del exceso proveniente de los visibles; reemplazo por un contrapeso, del resorte que equilibra parcialmente la válvula control de la descarga, y cambio de ubicación del totalizador, conforme a la documentación y planos definitivos que corren de fojas 201 a 218, y sin variar el precintaje vigente.

2.° Expídase copia de la presente Resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.

3.° Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Andrés Máspero Castro, Director General de Comercio e Industria.

e30 abril N.° 6131 v3 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 27 de Abril de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	17,22
Francia	19,38	22,28
Bélgica	68,62	78,89
España	40,17	46,12
Italia	24,97	28,71
Suiza	95,21	109,30
Estados Unidos .	291,65	334,96
Alemania	115,83	132,81
Holanda	198,81	228,27

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tuyutí, hacia Gouin, N. Este, Rivas y calles de circunvalación. Provincia de Buenos Aires. $ 39.272.

Hasta el día 2 de Mayo próximo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 7 del precitado mes a las 15,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-30 abril v-7 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de San Rafael a Colonia Alvear, tramo Capital Montoya a San Rafael. Long. Kms. 107.591. — Plan de Conservación 1934. — 2.° llamado. Conservación por un año. $ 56.630,70.

Hasta el día 16 de Mayo próximo en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 22 del precitado mes a las 15 horas en San Martín 671, Capital Federal.

e-30 abril v-7 mayo.
e-15 mayo v-22 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Napaleofú a Lobería. — Plan de Conservación 1934. — Provincia de Buenos Aires. $ 24.059.

Hasta el día 30 del corriente en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 7 de Mayo próximo a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-30 abril v-7 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mendoza, sección Km. 52.407 a Km. 75.183, del tramo de Carmen de Areco a Chacabuco, $ 227.085.

Hasta el día 30 de Abril en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 7 de Mayo, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e-30 abril v-7 mayo.

AVISOS DIVERSOS

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Aviso al Público

Se lleva a conocimiento del público que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 20 de septiembre de 1933, los capitales autorizado y suscripto de este Banco han sido fijados en 20.000.000 de pesos moneda legal y 9.333.333,33, respectivamente.

e30 abril N.° 6133 v9 mayo

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

AVISO

Se hace saber a los señores Tenedores de Debentures de esta Compañía, que por resolución del Directorio y de acuerdo con la facultad conferida por el tercer punto de las condiciones de Emisión, el día 18 de octubre de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Canning N.° 3711, serán sorteados títulos de Debentures por valor nominal de pesos oro sellado 50.000,—, que se retirarán en las condiciones establecidas en el mismo párrafo.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934.

El Directorio

e19 abril N.° 5966 v30 abril

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A los Asegurados de la Compañía de Seguros "General Accident Fire and Life Assurance Corporation Limited", (Compañía La General de Seguros contra Accidentes, Incendio y sobre la Vida, Limitada).

Se notifica al público que esta sociedad, constituída en Inglaterra con Agencia en la República y domicilio en la calle Sarmiento 348, de esta Capital Federal, ha solicitado derogación de la autorización acordada para operar en los Seguros contra "Enfermedades" y "Accidentes Generales", y devolución del correspondiente depósito en garantía, de m$n. 120.000,—, en títulos, constituído en la Caja de Conversión. Quien se considere con derecho a interponer algún reclamo, deberá presentarse a la Inspección General de Justicia, calle San Martín 534, en el término de 15 días, a contar de la última publicación del presente aviso.

Eduardo Guerrico, Inspector General de Justicia.

Se debe por la publicación $ 60.

e24 abril v5 mayo

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA DE MOLINOS RIO DE LA PLATA

25 de Mayo 515

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de mayo de 1934 a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Reforma de Estatutos.

2.°) Autorizar al señor Presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare eventualmente a exigir a esta reforma; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo N.° 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e30 abril N.° 6080 v18 mayo

"FUERTE SANCTI SPIRITU"

Establecimiento Ganadero Agrícola Industrial

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a las Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Lavalle 673, el día 21 de Mayo, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Quinto Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1933 e Informe del Síndico.

2.° Designación de dos Directores por un año y de tres Directores por dos años en reemplazo del doctor Eduardo Braun Menéndez y señor Marcial R. Rapela y señores José Luis Cantilo, Mauricio Braun y Carlos Morea, por haber terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Libro de Asistencia de Accionistas y el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, dos días antes del fijado para la Asamblea, según lo establece el Artículo 24 de los Estatutos.

e30 abril N.° 6079 v18 mayo.

ALBERTO GARCIA VICTORICA, LIMITADA

S. A. de Consignaciones Agencias e Importaciones

Lavalle N.° 1524

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1934, a las 10.30 horas en su local calle Lavalle N.° 1524, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del artículo 2.° y 3.° de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e30 abril N.° 6.132 v18 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION

Bmé Mitre 1178

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el miércoles 9 de mayo próximo, a las 14½ horas (2,30 p. m.) en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta Liquidación, de la Compañía de Tierras del Sud en Liquidación, al 31 de diciembre de 1933.

2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 28 de 1934.

La Comisión Liquidadora

.h7 .—nsoñagí..., ...mh.,

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bmé Mitre 1178, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

Otra: Por ser ésta la Segunda Convocatoria y de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

e30 abril N.° 6082 v9 mayo

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por as Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 55|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse e cargo social que desempeñen.

162—

"EL COMERCIO"

COMPAÑIA DE SEGNUROS A PRIM MA FIJA
Domicilio: Calle Maipú N. 53 — BUENOS AIRES
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 17 de Mayo de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 24 de Agosto de 1891
Ramos en que opera: INCENDIO — MARITIMOS — VIDA Y ACCIDENTES DEL TRABAJO (En liquidación)

Capital:
Autorizado .... $ m|l. 3.000.000.—
Suscripto .... „ „ 3.000.000.—
Realizado .... „ „ 3.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(Segundo Trimestre del 45.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		20355 35
Propiedades Inmuebles		2984000 —
Títulos de renta y valores diversos		3560871 49
Préstamos hipotecarios		8587871 76
Préstamos sobre valores vida	1801 —	1573204 —
Préstamos sobre valores		50900 —
Depósito Ley 11582		600000 —
Obligaciones a cobrar		5169 75
Mobiliario y material		1706 50
Diversos deudores	3936 12	1084307 98
Gastos de explotación	2149 03	273784 55
Siniestros		231968 95
Cuentas de orden	6400 19	482332 —
Sección Accidentes del Trabajo (en liquidación) ..		
Títulos de renta (Ley 9688)		42052 50
Gastos de explotación		1479 43
Diversos deudores		3343 02
Siniestros y asistencia médica		13116 —
	14286 34	19515729 28

PASIVO		
Capital suscripto y realizado		3000000 —
Reservas		10828049 86
Reservas para gastos de explotación		50000 —
Beneficios para los asegurados, Vida		2299805 38
Siniestros pendientes		59414 —
Diversos acreedores	75 47	1044387 23
Cuentas de explotación	14210 87	1069341 37
Cuentas de orden		1096877 85
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio anterior)		33105 47
	$ m|l.	$ m|l.
Sección Accidentes del Trabajo (En liquidación):		
Cuentas de explotación		2248 12
Siniestros pendientes		32000 —
Reserva para gastos de explotación		500 —
	14286 34	19515729 28

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 abril N.° 5994 v30 abril.

201

COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO

COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS

Domicilio Av. de Mayo 975 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. con fecha 15 de Septiembre de 1919
Inscripta en el R. P. de Comercio el 22 de Diciembre de 1919
Ramos en que opera: Incendio, Automóviles y Cristales

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
» suscripto .... » 1.500.000.—
» realizado .... » 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
2.° DEL 15° EJERCICIO

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	1200000 —	
Caja y Bancos	50388 44	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	159818 26	
Préstamos hipotecarios	311000 —	
Obligaciones a cobrar	543 35	
Mobiliario y material	4852 26	
Deudores varios y Agencias	45509 53	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	142449 18	
Siniestros	38483 97	
Cuentas de orden	590500 —	
Total del Activo	2543544 99	

PASIVO		
Capital suscripto		1500000 —
Reservas		231590 57
Reservas siniestros pendientes		21000 —
Acreedores varios		12706 71
Cuentas de explotación (premios e intereses)		187438 65
Ganancias y pérdidas		309 06
Cuentas de orden		590500 —
Total del Pasivo		2543544 99

M. B. E. Etcheberry, presidente. — Antonio Ortuño, gerente. — P. Lingua, contador. — B. Moncebo Pérez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 abril N.° 6063 v2 mayo.

183

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

Buenos Aires — Esmeralda 70

INCENDIO Y GRANIZO

Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el

5 de Julio de 1910 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" subscripto .... " 500.000.—
" realizado .... " 500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

2.° Trimestre — 24° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	17273 75	
Propiedades inmuebles	375816 70	
Títulos de renta y valores diversos	531879 95	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	520017 85	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	3037 45	
Diversos deudores	333543 80	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	211355 90	
Siniestros	25958 82	
Cuentas de orden	713350 —	
	2732234 22	

PASIVO		
Capital subscripto		500000 —
Reservas		1022746 69
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		10766 06
Diversos acreedores		131452 99
Cuentas de orden		713350 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		353918 48
		2732234 22

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1933.

Pedro L. Larre, vicepresidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — José M. Alcorta, contador. — Carlos Víctor Pechieu, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e28 abril N.° 6070 v2 mayo.

2571

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES S. A.

SARMIENTO 875 — BUENOS AIRES

Fechas de aprobación de Estatutos:

1|6|1922, 14|9|1923 y 15|1.°|1926

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:

12|9|1922, 17|1.°|1924 y 10|6|1926

Capital autorizado	$ 10.000.000.—
,, suscripto	„ 10.000.000.—
,, realizado	„ 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

1er. Trimestre del Ejercicio 1933 - 1934

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	26494529 91	
Materiales y herramientas	3475 74	
Muebles y útiles	444 05	26498449 7
II. — Activo circulante:		
Diversos títulos		1794664 1
III. — Activo disponible:		
Caja	5137 87	
Bancos	311727 78	
Cheques	43579 95	360445 6
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y a plazos	448355 93	
Deudores hipotecarios y garantizados	1118767 36	
Deudores morosos	68890 10	
Deudores en gestión	42331 70	1678345 0
V. — Activo transitorio:		
Cuentas a devengar		10539 3
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo de las cuentas tributarias		136985 0
		30479428 8
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)	50000 —	
Títulos en custodia	251125 —	
Títulos en garantía	1500 —	
Terceros	233467 58	536092 5
		31015521 4

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	10000000 —	
Reserva legal	288775 95	
Reserva extraordinaria	2200000 —	
Fondo de previsión	2200000 —	14688775 9
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	5086819 5	
Obligaciones 4 o|o	10000000 —	15086819 5
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a devengar		61790 9
Ganancias:		
Saldo proveniente de ejercicios anteriores	395771 8	
Saldo de las cuentas tributarias	246270 49	642042 3
		30479428 84
Cuentas de orden:		
Valores en depósito	50000 —	
Depositantes de títulos en garantía	198625 —	
Cédulas hipotecarias en custodia	54000 —	
Terceros	233467 58	536092 58
		31015521 4

Rafael Demaría, presidente. — Carlos Hillner, secretario. — Víctor Candelón, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 17 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 abril N.° 6110 v30 abril.

111

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES S. A.

SARMIENTO 875 — BUENOS AIRES

Fechas de aprobación de Estatutos:

1|6|1922, 14|9|1923 y 15|1.°|1926

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:

12|9|1922, 17|1.°|1924 y 10|6|1926

Capital autorizado	$ 10.000.000.—
,, suscripto	„ 10.000.000.—
,, realizado	„ 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

2do. Trimestre del Ejercicio 1933 - 1934

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	26499264 70	
Materiales y herramientas	3634 39	26502899 09
II. — Activo circulante:		
Diversos títulos		1795551 60
III. — Activo disponible:		
Caja	5518 40	
Bancos	408963 57	
Cheques	42376 70	456858 67
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente y a plazos	513228 61	
Deudores hipotecarios y garantizados	1087805 73	
Deudores morosos	77628 50	
Deudores en gestión	48769 83	1727432 67
V. — Activo transitorio:		
Cuentas a devengar		10792 46
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo de las cuentas tributarias		301132 16
		30794666 65
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (Directorio)	50000 —	
Títulos en custodia	2646575 —	
Títulos en garantía	229118 42	
Terceros	23284 80	2948978 22
		33743644 87

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	10000000 —	
Reserva legal	298383 52	
Reserva extraordinaria	2200000 —	
Fondo de previsión	2400000 —	14898383 52
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	5105972 51	
Obligaciones 4 o|o	10000000 —	15105972 51
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a devengar		34608 55
Ganancias:		
Saldo provenientes de ejercicios anteriores	186164 32	
Saldo de las cuentas tributarias	569537 75	755702 07
		30794666 65
Cuentas de orden:		
Valores en depósito	50000 —	
Depositantes de títulos en garantía	207575 —	
Cédulas hipotecarias en custodia	2439000 —	
Terceros	229118 42	
Varios	23284 80	2948978 22
		33743644 87

Rafael Demaría, presidente. — Carlos Hillner, secretario. — Víctor Candelón, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 abril **N.° 6110 v30 abril.**

176.—

"LA HOLANDO SUDAMERICANA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 825 — **BUENOS AIRES**

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 21 de Octubre de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 9 de Diciembre de 1918

Capital autorizado	$	1.250.000.—
" suscripto	„	350.000.—
" realizado	„	285.750.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DIEMBRE DE 1933

Sujeto a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.
Accionistas		64.250.—
Caja		1.503.87
Bancos		27.383.43
Provincia de Buenos Aires (Ctas. Ctes.)	203.52	
Sirio Libanés del Río de la Plata (C. C.)	26.669.49	
Nación Argentina (C. C.)	360.57	
Nación Argentina (Suc. Tribunales)	149.85	
Títulos varios		271.762.21
205.900 Deuda Interna Consolidada de la Pcia. de Bs. Aires, construcción de escuelas y hospitales	209.265.51	
2500. — Cédudas hipotecarias, serie 15.ª	2.468.33	
5000. — Títulos del Empréstito Patriótico de 1932, 6 o|o, serie 2.ª	4.080.95	
5000. — Títulos Crédito Argentino Interno de 1927, 6 o|o, serie 1.ª	4.130.71	
3000. — Títulos Crédito Argentino Interno de 1930, 6 o|o, serie 1.ª	2.587.—	
43.850. — Bonos de Pavimentación de la Pcia. de Buenos Aires	44.948.21	
5000. — Títulos Crédito Argentino Interno de 1930, serie 1.ª	4.281.50	
Intereses a cobrar		4.533.12
Obligaciones a cobrar		13.451.65
Propiedades inmuebles		
Valores diversos (estampillas para pólizas)		56.55
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre valores		
Préstamos sobre pólizas, vida		
Mobiliario y material		9.923.17
Deudores por premios		207.277.91
Compañías reaseguradoras		10.107.77
Depósitos en garantía		23.386.66
Deudores varios		24.347.32
Deudores en gestión		22.187.59
Cuentas de orden (acciones depositadas en garantía)		5.625.—
Sucursales y agencias		
Primas vencidas a cobrar		
Intereses y alquileres vencidos		
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Impuestos a recuperar		218.81
		686.015.06

PASIVO		
Capital		350.000.—
Reserva legal		27.157.33
Reservas técnicas		148.030.61
Sección Incendio	21.619.55	
Sección Robo	1.363.42	
Sección Automóviles	121.748.09	
Sección Cristales	3.299.55	
Reserva facultativa		37.167.60
Reserva siniestros pendientes		11.476.70
Sección Incendio	5.838.16	
Sección Automóviles	5.570.54	
Sección Cristales	68.—	
Reserva para gastos de explotación		35.012.41
Dividendos pendientes		247.50
Compañías reaseguradoras		28.094.18
Depósitos en garantía		
Acreedores varios		40.129.73
Beneficios asegurados, vida		
Renta vitalicia y seguros vida vencidos		
Sucursales y agencias		
Cuentas de orden (títulos en depósito)		5.625.—
Ganancias y pérdidas — Utilidades del ejercicio		3.074.—
		686.015.06

Jaime Salzmann, presidente. — E. Bosio, gerente. — Luis Rodríguez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

al 31 de Diciembre de 1933

	$ c|l.	$ c|l.
Sección Incendio:		
Siniestros pagados, menos porción reasegurada	32.749.74	
Siniestros pendientes	5.838.16	
Reaseguros cedidos	93.591.29	
Anulaciones	20.876.33	
Reserva de riesgos en curso	21.619.55	
Gastos de explotación	20.884.56	
Impuestos y contribuciones	4.899.96	
Reserva para gastos de explotación	8.508.64	
Gastos de explotación del ejercicio anterior y por los cuales se había constituído reserva	8.319.94	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	463.68	
	217.751.85	
Sección Robo: (En liquidación)		
Siniestros pagados, menos porción reasegurada	7.629.49	
Siniestros pendientes		
Reaseguros cedidos	207.11	
Anulaciones	705.23	
Reserva para riesgos en curso	1.363.42	
Gastos de explotación	247.45	
Impuestos y contribuciones	47.37	
Reserva para gastos de explotación	593.50	
Gastos de explotación del ejercicio anterior y por los cuales se había constituído reserva	1.277.68	
	12.071.25	
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados, menos porción reasegurada	107.432.92	
Siniestros pendientes	5.570.54	
Reaseguros cedidos	18.360.62	
Anulaciones	29.604.63	
Reserva para riesgos en curso	121.748.09	
Gastos de explotación	134.566.28	
Impuestos y contribuciones	6.913.18	
Reserva para gastos de explotación	25.207.23	
Gastos de explotación del ejercicio anterior y por los cuales se había constituído reserva	15.195.89	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	91.554.01	
	556.153.39	
Sección Cristales:		
Siniestros pagados, menos porción reasegurada	2.751.86	
Siniestros pendientes		
Reaseguros cedidos	68.—	
Anulaciones	947.67	
Reserva de riesgos en curso	3.299.55	
Gastos de explotación	3.970.—	
Impuestos y contribuciones	1.621.35	
Reserva para gastos de explotación	703.04	
Gastos de explotación del ejercicio anterior y por los cuales se había constituído reserva	677.13	
	14.038.60	
Cuenta Administración:		
Impresos, alquileres, propaganda, etc.	58.964.46	
Impuestos y contribuciones	3.140.51	
Amortizaciones	48.515.06	
Otros quebrantos	622.55	
Saldo transferido de la Sección Robo	3.594.77	
Saldo transferido de la Sección Cristales	1.100.04	
Saldo de utilidades	3.074.—	
	119.011.39	
Sección Incendio:		
Primas del ejercicio		168.516.50
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		10.323.30
Reserva de riesgos en curso, ejercicio anterior		29.996.06
Intereses		596.05
Reserva gastos explotación, ejercicio anterior		8.319.94
		217.751.85
Sección Robo: (En liquidación)		
Primas del ejercicio		992.40
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		3.856.50
Reserva de riesgos en curso, ejercicio anterior		2.325.40
Intereses		24.50
Reserva para gastos explotación del ejercicio anterior		1.277.68
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		3.594.77
		12.071.25

	$ c|l.	$ c|l.
Sección Automóviles:		
Primas del ejercicio		
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		413.209.53
Reserva de riesgos en curso, ejercicio anterior ..		6.460.—
Intereses		112.653.—
Reserva para gastos explotación del ejercicio anterior		8.634.97
		15.195.89
		556.153.39
Sección Cristales:		
Primas del ejercicio		9.196.55
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		
Reserva de riesgos en curso, ejercicio anterior ..		2.613.88
Intereses		451.—
Reserva gastos explotación del ejercicio anterior		677.13
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		1.100.04
		14.038.60
Cuenta Administración:		
Intereses		15.506.67
Otras utilidades		3.385.70
Saldo del ejercicio anterior		8.101.33
Saldo transferido de la Sección Automóviles ..		91.554.01
Saldo transferido de la Sección Incendio		463.68
		119.011.39

Jaime Salzmann, presidente. — E. Bosio, gerente. — Luis Rodríguez, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 abril N.° 6112 v30 abril.

2207—

"EL SOL ARGENTINO"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
FLORIDA 229 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación, de fecha 13 de Marzo de 1923.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1923
VIDA — INCENDIO — AUTOMOVILES

Capital:
Autorizado .... $ 2.000.000.— m|n.
Suscripto .... „ 2.000.000.— „
Realizado .... „ 498.300.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1933
Segundo Trimestre — 11.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas (Acciones $ 1.501.700.— m|l., intereses pesos 1.173.—)	1502873 —	
Caja y Bancos	10413 22	
Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros	87586 62	
Títulos de renta y valores diversos	292955 40	
Préstamos hipotecarios	405000 —	
Letras de Tesorería	200000 —	
Préstamos sobre valores	240791 87	
Préstamos sobre pólizas de vida	31265 13	
Mobiliario y material	4274 97	
Sellos para pólizas	653 80	
Diversos deudores	83726 46	
Comisiones descontadas, Sección Vida	458 12	
Gastos de explotación	131269 80	
Siniestros	24379 62	
Cuentas de orden	340123 75	
	3355771 76	
PASIVO		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		316692 09
Obligaciones a pagar		200000 —
Documentos redescontados		197171 86
Beneficios asegurados, Vida		13799 —
Siniestros pendientes		21367 82
Diversos acreedores		57700 09
Dividendos pendientes		13637 75
Cuentas de orden		340123 75
Cuentas explotación (Premios, intereses, etc.)		195241 37
Ganancias		38 03
		3355771 76

Buens Aires, Junio 30 de 1933.

Manuel A. Portela, presidente. — Miguel Sánchez Lüchter, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José Tamayo, contador. — Julián Frers, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e27 abril N.° 6114 v30 abril.

103.

"ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED"

COMPAÑIA DE SEGUROS
PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
Domicilio: Rivadavia 674 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903
Ramos que explota: INCENDIO

Casa Matriz:
Capital autorizado .... £ 5.450.000.— Est.
'' subscripto .... „ 5.450.000.— „
'' realizado .... „ 1.000.000.— „

BALANCE DE SALDOS (4.° TRIMESTRE) DESDE EL 1.° DE OCTUBRE DE 1933 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Depósito de garantía en la Caja de Conversión en títulos nacionales $ 360.000 m|n.
Esta Agencia no tiene Capital asignado

DEBE	o$s.	m$n.
Casa Matriz (Reservas para siniestros pendientes)		35000 —
Caja de Conversión: (Cuenta títulos en depósito)		
28 Títulos del Crédito Argentino Interno de 1917, 5 o|o, $ 132.000.— oro sellado a 0.44 .... $ 300000 —		—
12 Títulos del Empréstito Patriótico, 2da. Serie 60000 —		360000 —
Nota: Estos títulos han sido presentados a la Conversión.		
Caja y Bancos		
Caja		6171 94
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Sellos para pólizas y franqueo		1882 26
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1933 67	41731 84
Gastos de organización		
Cuentas de orden (Conversión)		4394 71
	1933 67	449180 75
HABER		
Casa Matriz		27641 34
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		360000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		35000 —
Diversos acreedores		26539 41
Cuentas de orden (Conversión)	1933 67	
	1933 67	449180 75

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	m$n.
Corretajes, descuentos y comisiones	958 35	28063 63
Gastos generales	784 08	30409 98
Siniestros	1 83	18931 44
Reaseguros locales pasivos: efectuados		3238 30
Comisiones s| reaseguros		
Locales pasivos: anulados	2 35	23 45
Saldos	2233 90	21429 17
	3980 51	102095 97
HABER		
Primas	3851 50	98105 47
Patentes y sellos	117 24	2893 86
Reaseguros locales pasivos: anulados	11 77	196 73
Comisiones s| reaseguros locales pasivos: efectuados		899 91
	3980 51	102095 97

Nota: Las cifras que anteceden, están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por la Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

p.p. Alliance Assurance Co. Ltd.:
p.p. Barclay & Cía.:
Gmo. F. Perkins

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL AÑO 1933
SECCION INCENDIO

DEBE	o$s.	m$n.
Corretajes, descuentos y comisiones	4003 39	90509 83
Gastos generales	7184 96	125882 35
Siniestros	582 42	81786 31
Reaseguros locales pasivos: efectuados	60 49	24142 38
Comisiones s| reaseguros locales pasivos: anulados	2 35	23 45
Saldo	13255 49	71210 08
	25089 10	393554 40
HABER		
Primas	24320 19	376471 92
Patentes y sellos	745 05	12334 49
Comisiones s| reaseguros locales pasivos: efectuados	12 09	4551 26
Reaseguros locales pasivos: anulados	11 77	196 73
	25089 10	393554 40

Buenos Aires, Enero 23 de 1934.

p.p. Alliance Assurance Co. Ltd.:
p.p. Barclay & Cía.:
Gmo. F. Perkins

Inspector que visó el balnace: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e27 abril N.° 6055 v30 abril.

2308—

"LA CONTINENTAL"

SOCIEDAD ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Calle Avenida Roque Sáenz Peña N.° 555 — (Diagonal Norte) — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 21 Octubre de 1912
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Enero de 1913
Ramos en que opera: Vida — Incendio — Marítimos — Automóviles — Cristales — Profesionales — Ganado —Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo — Ley N.° 9688

Capital:
Autorizado .... $ 2.000.000.— m|n.
Suscripto .... „ 2.000.000.— „
Realizado .... „ 2.000.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
(Primer trimestre del XXI Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas ..		
Caja y Bancos	1093947 95	
Propiedades inmuebles	11003293 72	
Títulos de renta y valores diversos	3538429 03	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	586595 69	
Préstamos sobre pólizas, Vida	2547312 53	
Obligaciones a cobrar	8256 24	
Mobiliario y material	5730 49	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc)	487248 31	
Comisiones descontadas, Sección Vida	368986 77	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	863761 25	
Siniestros ..	203087 30	
Préstamo al Superior Gobierno de la Nación (2.° trimestre)	1000000 —	
Cuentas de orden	80000 —	
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Títulos de renta y valores diversos	43473 40	
Obligaciones a cobrar	55518 65	
Mobiliario y material	846 70	
Gastos de explotación	230696 03	
Siniestros ..	378622 73	
Diversos deudores (Premios, valores al cobro, etc.)	1044645 49	
	23528448 28	
PASIVO		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas ..		15059922 01
Beneficios asegurados, Vida		1812898 32
Siniestros pendientes		173000 —
Diversos acreedores		583419 12
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc)		989204 59
Descuentos del documento referente al préstamo al Superior Gobierno de la Nación		1000000 —
Cuentas de orden		8000 —
Ganancias y Pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		139217 06
Sección Accidentes, Ley N.° 9688:		
Reservas ..		1140000 —
Siniestros pendientes		350000 —
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		265865 14
Diversos acreedores		6922 03
		23528448 28

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1933.
José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarenhas, gerente. — Jacobo Saslavsky, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e-28 abril N.° 6.118-v-2 mayo.

212

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LIMITADA

COMISIONES Y MANDATOS SOBRE SEGUROS Y REASEGUROS

Domicilio Social: Maipú 71 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 12 de Mayo de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1926

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
" suscripto .... " 2.000.000.—
" realizado .... " 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
(2.° Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	570457 74	
Títulos de renta y valores diversos	2319489 45	
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	141092 58	
Gobierno de la Nación - Letra de Tesorería	120000 —	
Gastos de explotación	39236 64	
Cuentas de orden	45000 —	
	3235277 41	

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital		2000000 —
Reservas		331816 28
Diversos acreedores		549674 46
Banco de la Nación - Letra a pagar		120000 —
Cuentas explotación		188786 67
Cuentas de orden		45000 —
		3235277 41

I. Antonio Calcagnino, vicepresidente. — Rufino Hernández, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e-28 abril N.° 6.107-v-2 mayo.

2628

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

Domicilio: Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 567

Fecha de autorización por el P. E.: Diciembre 29 de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Febrero 5 de 1925

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 6.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1933

4.° TRIMESTRE — 8.° EJERCICIO

Inc.	ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles	11605035 01	
b)	Maquinaria	431791 72	
c)	Muebles y útiles	21[illegible] 20	
d)	Instalaciones	6354 30	12064234 23
	II. Activo circulante:		
a)	Mercaderías en existencia		4603 83
	III. Activo disponible:		
a)	Bancos	123047 78	
b)	Caja	1308 56	124356 34
	IV. Activo exigible:		
	No existe.		
	V. Activo transitorio:		
a)	Cuentas Corrientes	2555 76	
b)	Cuenta en suspenso	3585 45	
c)	Alquileres vencidos no pagados	19239 35	
d)	Seguros pagados no vencidos	2829 92	
e)	Impuestos pagados no vencidos	7856 85	36067 33
	Activo nominal:		
	No existe.		
	Pérdidas:		
	Gastos generales, sueldos, impuestos, corriente eléctrica, gas, manutención y suministros, intereses y seguros		361546 95
			12590843 68
	Cuentas de orden:		
a)	Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
			13640843 68
	PASIVO		
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto	6500000 —	
b)	Reserva legal	35931 70	6535931 70
	II. Pasivo exigible:		
a)	Diversos acreedores	28392 53	
b)	Debentures emitidos	5449000 —	5477392 53
	III. Pasivo transitorio:		
	No existe.		
	Ganancias:		
a)	Alquileres	576865 76	
b)	Saldo anterior	653 69	577519 45
			12590843 68
	Cuentas de orden:		
a)	Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
			13640843 68

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1933
W. F. Benkiser, presidente. — G. A. Lanús, director. — H. J. Wiltshire, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Enero 19 de 1934

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e-28 abril N.° 6.107-v-2 mayo

204

"INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES"

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA N.° 890

Ramos en que opera:

Incendio - Marítima - Vida - Automóviles - Accidentes del Trabajo - Infortunios - Cristales

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 5 de Enero de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

9 de Enero de 1920

N.° 30, Folio 581, Libro 39, Tomo A

Capital autorizado .... c$l. 2.000.000.—
" suscripto .... „ 2.000.000.—
" realizado .... „ 1.240.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

Cuarto Trimestre Décimotercero Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		760000 —
Acciones liberadas		100000 —
Caja y Bancos		133698 50
Propiedades inmuebles		2248903 73
Títulos de renta y valores diversos		315858 67
Préstamos hipotecarios sobre valores		15000 —
Préstamos sobre pólizas Vida		284940 46
Obligaciones a cobrar		16942 20
Mobiliario y material		1650 20
Deudores diversos		487079 09
Comisiones descontadas (Vida		29169 28
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden		45410 —
Gastos de explotación Administración	209807 62	
" " " Incendio	408805 28	
" " " Marítima	344216 20	
" " " Automóviles	114406 96	
" " " Vida	408320 67	
" " " Infortunios	13876 49	
" " " Cristales	2816 79	1502250 01
Siniestros Incendio	12371 22	
" Marítima	36504 71	
" Automóviles	60685 49	
" Vida	40812 90	
" Infortunios	371 78	
" Cristales	2687 45	153433 55
Pérdida Balance al 31 de Diciembre de 1932		380666 13
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos Crédito Argentino Interno 1922, Nominal, pesos 50000 —	40150 —	
Deudores por primas	176893 72	
Gastos de explotación	231264 07	
Siniestros	314380 51	762688 30
		7237690 12

PASIVO		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		1331091 64
Beneficios asegurados Vida		12871 77
Acreedores diversos (incluso hipoteca Banco Hipotecario Nacional $ 464519 99)		1261250 43
Cuentas de orden		45410 —
Cuenta de explotación Administración	138798 19	
" " " Incendio	472078 44	
" " " Marítima	413964 18	
" " " Automóviles	219417 60	
" " " Vida	426317 65	
" " " Infortunios	17008 07	
" " " Cristales	7646 32	1695230 45
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	151953 32	
Siniestros pendientes	96937 90	
Cuenta de explotación	642944 61	891835 83
		7237690 12

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1933.
Felipe Gottheil de Luca, presidente. — William S. Bell, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-28 abril N.° 6.050-v-2 mayo.

214—

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes N.° 651 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 19 de Agosto de 1927
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de Octubre de 1927

Capital:
Autorizado .... $ c|l. 10.000.000.—
Suscripto .... „ „ 10.000.000.—
Realizado .... „ „ 10.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(4.° Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
I Activo fijo:		
Terrenos, Edificios y Construcciones	5946263 93	
Maquinarias y equipos	6582058 54	
Vía Permanente, redes, Cañerías, conexiones, instalaciones alumbrado público, etc.	8834035 30	
Maquinarias e instrumentos para talleres y laboratorios	145519 61	
Muebles y útiles	62384 86	
Utensilios, útiles, herramientas, etc.	6129 53	
Medios de locomoción y transporte	60187 19	
Materiales y aparatos de utilización alquilados a terceros	19838 65	21656417 61
II Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustible	775643 67	
Títulos y acciones	5148 —	780791 67
III Activo disponible:		
Caja	13092 40	
Bancos	99985 71	113078 11
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1017680 37	
Obligaciones a cobrar	14577 64	
Deudores varios	1050697 19	2082955 20
V Activo transitorio:		
Obras en curso de ejecución	104438 66	
Impuestos, seguros y varios a repartir	38886 44	
Cuentas en suspenso	1191819 60	1335144 70
VI Activo nominal:		
Estudios y gastos de concesiones	593753 91	
Gastos de constitución y organización	15288 29	609042 20
Pérdidas:		
Intereses en cuenta corriente y sobre obligaciones	698728 41	
Gastos de explotación y varios	1420150 75	2118879 1
		28696308 65
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	25000 —	
Garantías a favor de la Compañía	174000 —	199000 —
		28895308 65

PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		10000000 —	
Reserva legal		352835 30	
Reserva para: Amortizaciones futuras, pérdidas sobre créditos varios y eventuales diferencias de cambio		354274 80	
Fondo de renovación para: Edificios y construcciones, maquinarias, redes, cañerías, conexiones, instalaciones, alumbrado público, vía permanente, etc		1220804 21	11927914 31
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1968919 94	
Debentures (Obligaciones de capital) Francos Suizos 10.000.000.—:			
A la par	4545454 55		
Resrva para eventual diferencia de cambio	1126076 86	5671531 41	
Obligaciones a pagar		5000000 —	
Acreedores varios		489146 65	13129598 —
III Pasivo transitorio:			
Cuentas en suspenso		163849 88	
Impuestos y patentes a repartir		4191 08	168040 96
Ganancias:			
Saldo de esta cuenta		541119 74	
Descuentos varios		4424 18	
Productos brutos de la explotación		2925211 46	3470755 38
			28696308 65
Cuentas de orden:			
Depositantes de Acciones (Directorio)		25000 —	
Firmantes de garantías a favor de la Compañía		174000 —	199000 —
			28895308 65

Federico Devoto, vicepresidente. — Joaquín S. de Anchorena, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-28 abril N.° 6.000-v-2 mayo.

89.

FIDELITY - PHENIX FIRE INSURANCE COMPANY

OF NEW YORK

PAIS DE ORIGEN: ESTADOS UNIDOS

Domicilio: Avda. Pte. R. S. Peña 567 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Agosto de 1921
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Septiembre de 1921

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO Y MARITIMO

Capital realizado .... $ 10.000.000.— o|americano
" suscripto .... „ 10.000.000.— o|americano
" autorizado .... „ 10.000.000.— o|americano
Capital asignado a esta Agencia: No tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
4.° TRIMESTRE — EJERCICIO DE 1933

DEBE	m$n.	m$n.
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	480.000.—	
The First National Bank of Boston	7.949.77	
The National City Bank of New York	277.72	
Fondo fijo	200.—	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios sobre valores		
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Diversos deudores	77.683.92	
Sellos	350.35	
	566.461.76	
HABER		
Casa Matriz		17.661.57
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Intereses varios		
Diversos acreedores		59.251.39
The National City Bank of New York, M. Herrold		9.548.80
		566.461.76

Fidelity - Phenix Fire Insurance Company of New York
Mauricio Herrold, agente general

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

1.° de Octubre de 1933 a 31 de Diciembre de 1933
INCENDIO

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	9.455.57	
Gastos generales	875.80	
Siniestros	1.896.56	
Reaseguros locales pasivos	446.29	
Devolución de primas	1.458.60	
Impuestos	1.677.93	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	0.05	
Saldo transferido a la cuenta Casa Matriz	8.731.18	
	24.541.98	
HABER		
Primas		23.970.57
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		108.70
Siniestros recobrados		
Reaseguros locales recobrados		
Impuestos recobrados		0.25
Comisiones recobradas sobre devolución de prima		133.37
		329.29
		24.541.98

MARITIMO

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	16.648.50	
Gastos generales	809.55	
Siniestros	3.984.81	
Reaseguros locales pasivos	26.759.53	
Devolución de primas	1.443.98	
Comisión sobre reaseguros locales anulados	89.61	
Saldo transferido a la cuenta Casa Matriz	15.818.97	
	65.554.95	
HABER		
Primas		55.521.39
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		6.705.12
Siniestros recobrados		2.609.10
Reaseguros locales recobrados		358.45
Comisiones recobradas sobre devolución de prima		360.99
		65.554.95

Fidelity - Phenix Fire Insurance Company of New York
Mauricio Herrold, agente general

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Enero 1.° de 1933 a Diciembre 31 de 1933
INCENDIO

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	33.507.35	
Gastos generales	8.844.16	
Siniestros	22.460.63	
Reaseguros locales pasivos	1.954.57	
Devolución de primas	9.134.14	
Impuestos	6.477.96	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	174.89	
Saldo transferido a la cuenta Casa Matriz	13.071.82	
	95.625.52	
HABER		
Primas		91.682.32
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		429.94
Siniestros recobrados		
Reaseguros locales recobrados		874.48
Impuestos recobrados		774.57
Comisiones recobradas sobre devolución de primas		1.864.41
		95.625.52

MARITIMO

DEBE	m$n.	m$n.
Corretajes y comisiones	44.070.13	
Gastos generales	8.967.28	
Siniestros	41.809.42	
Reaseguros locales pasivos	55.119.62	
Devolución de primas	10.574.48	
Comisión sobre reaseguros locales anulados	1.411.12	
Saldo transferido a la cuenta Casa Matriz	12.441.16	
	174.393.21	
HABER		
Primas		147.056.18
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales		12.487.75
Siniestros recobrados		6.584.74
Reaseguros locales recobrados		5.644.27
Comisiones recobradas sobre devolución de prima		2.619.07
		174.393.21

Fidelity - Phenix Fire Insurance Company of New York
Mauricio Herrold, agente general
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Febrero 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-28 abril N.° 6.047-v-2 mayo.

2590—

"COLUMBIA"

SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL DE SEGUROS
Rivadavia N.° 409 — BUENOS AIRES
Autorizada por decreto del P. E. de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio 20 de Junio de 1918
Ramos: INCENDIO — AUTOMOVILES — ACCIDENTES — MARITIMOS Y VIDA

Capital:
Autorizado .... $ 1.000.000.— m|n.
Suscripto .... „ 1.000.000.— „
Realizado .... „ 500.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1933
2.° Trimestre del 16.° Ejercicio

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas	500000 —	
Caja y Bancos	259442 43	
Títulos de renta y valores diversos	1604265 14	
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1374500 —	
Préstamos sobre pólizas, Vida	114152 90	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	333971 96	
Agencias del exterior	41775 85	
Comisiones descontadas — Sección Vida	95998 28	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	748844 02	
Siniestros	291985 67	
Cuentas de orden	8750 —	
	5373690 25	
HABER		
Capital suscripto		1000000.—
Reservas		2895673 38
Beneficios asegurados, Vida		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		295384 37
Cuentas explotación		1167820 30
Ganancias y Pérdidas (Saldo ejercicio anterior)		6062 20
Cuentas de orden		8750 —
		5373690 25

Juan Oscamou, presidente. — Agustín Motto, gerente. — Luis J. Rissotto, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-28 abril N.° 6.038-v-2 mayo.

2539 (bis)

COMPAÑIA "ELDORADO" COLONIZACION Y EXPLOTACION DE BOSQUES LIMITADA SOCIEDAD ANONIMA

SAN MARTIN N.° 132 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Agosto de 1924
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... m$n. 6.000.000.—
" suscripto .... " 4.452.000.—
" realizado .... „ 4.452.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933
Correspondiente al 3er. Trimestre del 10° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios, campos	5836003 70	
Edificios e instalaciones fijas y flotantes	133789 48	
Maquinarias y herramientas	2093 53	
Muebles y útiles	11929 42	
Decauville lote 57	70097 07	6053913 20
II. — Activo circulante:		
Existencia de maderas	4000 —	
Acciones de otras Sociedades	111400 —	1118000 -
III. — Activo disponible:		
Cajas	8282 54	
Bancos	5265 84	13548 38
IV. — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corrientes	572074 40	
Deudores hipotecarios	35655 81	
Documentos a cobrar	12181 47	619911 68
V. — Activo transitorio:		
Adelantos sobre contratos	126491 37	
Gastos administración coloniz. y explotación	336180 05	462671 42
VI. — Activo nominal:		
(No existe).		8268044 74
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones del Directorio (en garantía) ...		35000 —
		8303044 74

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4452000 —	
Reserva legal	21985 23	4473985 23
II. — Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	66130 82	
Obligaciones a pagar	2192000 —	
Debentures	1300500 —	3558630 82
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	114775 —	
Cuentas de explotación y colonización	120653 69	235428 69
		8268044 74
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		35000 —
		8303044 74

Arturo S. Gibbs, director. — Joaquín S. de Anchorena, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 3 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-28 abril N.° 6.067-v-2 mayo.

189

"LA AGRARIA"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555 - Diagonal Norte - Bs. Aires

Ramos en que opera: Granizo, Incendio y Marítimo

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 27 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Agosto de 1918

Capital autorizado .... m$n. 5.000.000.—
" suscripto y realizado .... " 1.268.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
(2.° Trimestre del 16° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	29973 28	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	1587614 56	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar	96915 94	
Mobiliario y material	8574 98	
Diversos deudores	606986 16	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	201939 80	
Siniestros	256353 11	
Cuentas de orden	37000 —	
	3015557 83	

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto e integrado		1268200 —
Reservas		610963 22
Siniestros pendientes		32888 90
Diversos acreedores		270466 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		779878 61
Ganancias y Pérdidas (saldo ejercicio anterior)		16161 10
Cuentas de orden		37000 —
		3015557 83

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1933.

José Firpo, presidente. — Juan M. Mas carenhas, administrador. — J. Saslavsky, sín dico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 abril N.° 6.121 v3 mayo.

159

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO

AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 501

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Abril de 1928

Capital autorizado .... m$n. 3.000.000.—
" suscripto .... " 2.750.000.—
" realizado .... " 2.750.000.—

Balance de Saldos correspondiente al 4.° Trimestre del 6.° Ejercicio
DICIEMBRE 31 DE 1933

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y accesorios, Concordia	234900 —	
Edificios y construcciones, Concordia	871254 56	
Maquinarias, Concordia	116244 37	
Herramientas y útiles, Concordia	1 —	
Muebles y útiles	6788 34	
Utiles de transportes, Concordia	2512 60	
Instalaciones, Concordia	8500 —	
Red distribuidora de aguas corrientes, Concordia	1855500 —	
Red colectora de aguas servidas, Concordia	1494500 —	4590200 87
Activo circulante:		
Conexiones, Concordia	45859 20	
Mercaderías, Concordia	54015 29	
Medidores, Concordia	53170 —	153044 49
Activo disponible:		
Caja:		
En Buenos Aires	520 69	
En Concordia	2172 75	2693 44
Activo exigible:		
Deudores varios	107079 31	
Deudores en cuenta corriente	291162 15	
Documentos a cobrar	13552 31	411793 77
Activo transitorio:		
Fondo para rescate debentures	725 —	
Impuesto réditos comercio e industria	6662 51	7387 51
Activo nominal:		
Concesión, Concordia		500000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales	5032 —	
Intereses debentures	141350 —	
Intereses y descuentos	4127 08	
Alquileres	1320 —	151829 08
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		150000 —
		5966949 16

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2750000 —	
Reserva legal	4375 88	
Fondo para amortización	110000 —	
Fondo reserva especial	90000 —	2954375 88
Pasivo exigible:		
Obligaciones de capital (Debentures)	2278000 —	
Documentos a pagar	15000 —	2293000 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		61163 32
Ganancias y Pérdidas:		
Beneficios en suspenso	212936 88	
Sucursal Concordia (Saldo)	295473 08	508409 96
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		150000 —
		5966949 16

Ing.° Angel Figini, presidente. — Ludovico Steiner, director-delegado. — Ing.° Edmundo Parodi, director-delegado. — Rodolfo Gigliani, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-28 abril N.° 6.105-v-2 mayo.

2186

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS

Domicilio: Vieytes 1914

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo con fecha 6 de Junio de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Julio de 1927.

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
" suscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

Correspondiente al 1er. trimestre del 7.° Ejercicio

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. — Activo fijo:		
a) Muebles y útiles:		
Existencia	18975 80	18975 80
II. — Activo circulante:		
a) Títulos y acciones	281537 21	
b) Inmuebles varios	942268 90	1224806 11
III. — Activo disponible:		
a) Caja:		
Existencia .... $ 44632 36	44632 36	
b) Bancos:		
Bancos en cuenta corriente .... $ 52194 26		
Depósitos a premio .... " 866694 07	918888 33	963520 6
IV. — Activo exigible:		
a) Deudores varios	627694 87	
b) Deudores por ventas a mensualidades	8159093 16	8786788 03
V. — Activo transitorio:		
a) Seguros	312 —	312 —
VI. — Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
a) Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de esta cuenta	829 10	
b) Gastos:		
Saldo gastos generales, administración, propaganda, sueldos, útiles de escritorio, impuestos, alquileres, donaciones, impuestot a los réditos	60607 70	61436 80
		11055839 43
Cuentas de orden:		
a) Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	40000 —	
b) Consignaciones varias	65056 31	105056 31
		11160895 74

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	1000000 —	
b) Fondo de reserva legal	40839 57	
c) Reserva facultativa:		
Fondo de previsión .... $ 97092 81		
Fondo posibles quebrantos .... " 142931 11		
Reservas para créditos varios .... " 17476 37		
Fondo especial para impuestos ...... " 41 06	257541 35	1298380 92
II. — Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios .... $ 1860631 77	1860631 77	1860631 77
III. — Pasivo transitorio:		
a) Utilidades a realizar por ventas a mensualidades ...	3579649 95	
b) Reservas para gastos a pagar	114904 80	
c) Comisiones cobradas a liquidar en futuros Ejercicios	234186 39	
d) Depósitos en garantía	1293 20	
e) Partícipes en condominio	3865062 34	
f) Intereses a liquidar	15000 —	7810096 68
Ganancias:		
a) Dividendos	1452 95	
b) Comisiones	40128 74	
c) Intereses	45148 37	86730 06
		11055839 43
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía (Directores) ..	40000 —	
b) Consignaciones varias	65056 31	105056 31
		11160895 74

Carlos Fiorito, presidente. — Alfredo Fiorito, secretario tesorero. —
Juan C. Fiorito, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 abril N.° 6041 v30 abril.

2441

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Bartolomé Mitre N.° 559

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 28 de Junio de 1895

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 3 de Agosto de 1895

Capital:
Autorizado .... o$s. 20.000.000.—
Suscripto .... " 4.800.000.—
Realizado .... " 4.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION DE SALDOS.

Al 30 de Septiembre de 1933 — Correspondiente al 2.° Trimestre del 39.° Ejercicio

ACTIVO		m$n.	o$s.	m$n.
I Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos, cañaverales, alfalfares, acequias, etc. (Tucumán y Salta)		16463404 61		
	m$n.			
Edificios y sus accesorios	7318635 84			
Menos: Amortización ..	1544868 16	5773767 68		
Maquinaria ingenios	16553592 34			
Menos: Amortización .	6391172 55	10162419 79		32399592 08
b) Materiales, máquinas y herramientas:				
Ferrocarril industrial ...	1128510 61			
Menos: Amortización .	132550 52	995960 09		
Herramientas y útiles	1804393 42			
Menos: Amortización .	1017705 74	786687 68		
Balanzas y Grúas a sangre	238001 83			
Menos Amortización ...	32972 82	205029 01		
Rodados, haciendas y arneses	756745 3			
Menos: Amortización ..	87189 99	669555 35		2657232 13
c) Muebles y útiles:				
Muebles y útiles	252076 26			
Menos: Amortización .	163061 40			89014 86
				35145839 07
II Activo circulante:				
a) Productos elaborados, existencia		7647588 47		
b) Títulos diversos		147600 —		
c) Almacenes		2566617 92		
d) Obras en curso		5610317 64		15981124 03
III. Activo disponible:				
a) Caja		86728 33		
b) Bancos		352998 17		
IV Activo exigible:		352998 17		439726 50
a) Deudores varios		10496970 14		
b) Documentos a cobrar		14245 38		10511215 52
V Activo transitorio:				
a) Explotación general:				
Gastos de administración y financieros		1172339 62		
Explotación general ingenios		9542925 56		
b) Gastos sobre emisión debentures		540088 —		11255353 18
VI Activo nominal:				
No existe.				
Conversión:			4800000 —	
Cuentas de explotación ingenios				20447437 97
			4800000 —	93780696 27
I Pasivo no exigible:				
a) Capital suscripto y realizado				
b) Reserva legal				507796 00
c) Reservas varias				193153 48
Diferencia sobrante de la reducción de capital				3153 13
II Pasivo exigible:				
a) Acreedores varios		7442130 48		
b) Documentos u obligaciones a pagar ..		19462397 63		
c) Debentures, Emisión 1931		25000000 —		51904528 11
				52608631 62
III Pasivo transitorio:				
a) Cuentas a pagar		288928 08		
b) Explotación general:				
Venta de productos, azúcar y alcohol		9526632 45		9815560 53
Conversión				[illegible] 90
Cuentas de control, Casa Matriz				20447413 22
			4800000 —	93780696 27

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1933.

Francisco Costa Paz, presidente. — Diógenes Taboada, director secretario. —
Clodomiro Zavalía, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e27 abril N.° 6044 v30 abril.

2449.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTD.

Calle Corrientes N.° 4002

Autorizado por el Poder Ejecutivo: 21 de Mayo de 1906
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 4 de Julio de 1906

Capital autorizado .... $ 25.000.000.—
" suscripto .... „ 22.565.000.—
" realizado .... „ 22.565.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1933

PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO VIGESIMO OCTAVO

ACTIVO	Totales generales Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
Vía permanente, edificios, galpones, balasto, vía y plantel y equipo	32070938 73	
Tren rodante	6835837 43	
Terrenos adquiridos	3414367 87	
Muelle Zárate	759919 67	
Puentes y alcantarillas	602549 —	
Red telegráfica y telefónica	253924 23	
Alambrados	185815 11	
Adoquinados	283642 19	
Varios: casillas, interlockings, señales, Gda. ganados, barreras, andenes estaciones, tanques de agua, cruces de vías, pasos a nivel, cercos estaciones, tranqueras, maquinarias talleres, etc.	651581 36	45058575 59
II. Activo circulante:		
Almacenes carbón	90075 86	
Almacenes papelería	31499 69	
Almacenes materiales generales	584587 74	
Diversos títulos, acciones de otras Sociedades	64462 —	770625 29
III. Activo disponible:		
Caja	4140 —	
Bancos	446875 03	451015 03
IV. Activo exigible:		
Varios deudores		8219489 71
V. Activo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	653898 78	
Partidas en suspenso	330746 62	984645 40
VI. Activo nominal:		
Diferencia entre valor nominal y adquirido en la venta de debentures (obligaciones) no amortizado		3121090 16
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	9786793 97	
Gastos de explotación	1530141 89	11316935 86
		69922377 04
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros garantidas sujetas a verificación y aprobación	1877906 65	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	30000 —	1907906 65
		71830283 69
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	22565000 —	
Reserva legal	1229243 47	
Fondo de renovaciones	1413680 59	25207924 06
II. Pasivo exigible:		
Varios acreedores	8347978 03	
Documentos u obligaciones a pagar	469875 61	
Debentures, obligaciones	32929527 28	41747380 92
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	772718 85	
Cuentas a pagar	534666 14	1307384 99
Ganancias:		
Entradas en concepto de:		
Pasajeros, exceso equipaje, encomiendas, cargas, haciendas, trenes especiales, telegramas, almacenajes, arrendamientos, alquiler tren rodante, kilometraje y demora coches y wagones		1659687 07
		69922377 04
Cuentas de orden:		
Garantías otorgadas (obligaciones sujetas a verificación y aprobación)	1877906 65	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	30000 —	1907906 65
		71830283 69

Buenos Aires, Noviembre .. de 1933.

F. O. Cartwright, contralor general. — Emilio Kinkelín, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1933.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 abril N.° 6128 v3 mayo.

Convocatorias Anteriores

UNION INDUSTRIAL ARGENTINA

Elección de Presidente, 4 Consejeros y 5 suplentes y 53a. Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Abril de 1934.

Convócase a los señores socios a elección de Presidente, 4 Consejeros titulares y cinco suplentes, que se realizará en el local social, Avenida de Mayo 1157, el próximo Lunes 30 del corriente, desde las 14 hasta las 17 horas, de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento General de la Institución.

Convócase también a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el mismo día y en el mismo local a las 17 horas, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el nuevo ejercicio.

3.° Nombramiento de dos asociados, entre los presentes, para aprobar y firmar el acta, en nombre de la Asamblea.

4.° Escrutinio y proclamación de los electos.

Nota: De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurra, media hora después de la fijada para iniciar el acto, si no se hubiera logrado el quórum reglamentario.

Luis Colombo, Presidente. — Emilio Pujals, Secretario.

27 abril N.° 6.115 v30 abril

Asociación Profesional del Arte de Vestir

Buenos Aires, Abril de 1934.

La Comisión Directiva del "Círculo de la Moda", en cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos Sociales, convoca a lo señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que **tendrá** lugar en nuestra sede social, **Pozos 143**, el Domingo 29 del corriente, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos señores asambleístas para que firmen el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.° Nombramiento de tres asambleístas, que se constituirán en Comisión de Escrutinio.

3.° Elección de 12 miembros titulares, por 2 años para la C. D. en reemplazo de los señores: Manuel Pampín, Romeo Negroni, José Caruso, Agapito Politi, Martín Echarren, Alfredo Ciancaglini, Amadeo Muia, Miguel A. Salvo, Miguel Fiorentino, Pedro Luis Echarren, León Svartz y Liborio Blasco Ibáñez, que cesan en sus cargos por terminación de mandato; 2 titulares por un año en reemplazo de los señores Cándido Ponce y Rogelio López, que renunciaron; 5 suplentes y 3 Revisores de Cuentas.

4.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1934.

5.° Lectura del resultado del escrutinio y proclamación de los electos.

Juan Ventosa, Presidente. — Romeo Negroni, Secretario.

e27 abril N.° 6.122 v28 abril

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones exigidas por el artículo 25.° de los Estatutos, para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 30 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 9 de Mayo próximo, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años en reemplazo de los salientes: señores Santiago E. Soulas y Carlos A. Tornquist y doctor Antonio Robirosa.

3.° — Elección de tres Directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes: doctor Eduardo A. Tornquist y señores Miguel Campomar y Luis Roque Drago.

4.° — Elección de Síndico y suplente por un año en reemplazo de los salientes: señores Guillermo C. Pasman y Pedro Soulas.

5.° — Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Santiago E. Soulas, Presidente.

e27 abril N.° 6071 v9 mayo.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Segunda convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones exigidas por el artículo 25, de los Estatutos, para que pueda celebrarse la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 9 de Mayo próximo, a las 15.30 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción de capital.

2.° — Reforma de los Estatutos.

3.° — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, la Asamblea, se celebrará, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Santiago E. Soulas, Presidente.

e27 abril N.° 6072 v9 mayo.

ASOCIACION ODONTOLOGICA ARGENTINA

Buenos Aires, Abril .. de 1934.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la C. D. en su sesión del 11 de Abril ppdo., ha resuelto convocar a una Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 14 de Mayo próximo, a las 20 1|2, en nuestra local social, Junín 959, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transferir la hipoteca que grava el local social al Banco Hipotecario Nacional.

2.° Modificaciones al Código de Deontología.

3.° Suspensión de un socio.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 43 del Estatuto, si a la hora fijada no existiera quórum, se instalará la Asamblea una hora después, con el número de socios que hubiere concurrido.

Saluda a Vd. muy atentamente.

Mario Bauchiero, presidente. — Horacio C. Lares, secretario.

e27 abril N. 6066 v30 abril.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Mayo de 1934, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguietne

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1934.

2.° Nombramiento del Síndico.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

e24 abril N.° 6040 v12 mayo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

CONVOCATORIA

De conformidad con las prescripciones del Título IV de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1934, a las 17 horas, en el local social, Av. Pte. R. Sáenz Peña (Diagonal Norte) N.° 628 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, como asimismo del Informe del Síndico.

2.° Renovación completa del Directorio al efecto de establecer un número de Directores distinto al actual, en concordancia con los artículos 23 y 24 de los Estatutos.

Elección de cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Próspero Pangaro, Presidente. — Pedro Sbarbi, Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que según lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos, antes del fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquéllos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar en ella por personas autorizadas mediante carta-poder.

e12 abril N.° 5862 v30 abril

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE TRANSPORTES AUTOMOVILES

Sociedad Anónima

Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril, en la Oficina de Ajustes de los Ferrocarriles, calle Alsina 261, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Modificación del artículo 24, título 5.°, de los Estatutos de la Empresa, en la siguiente forma: "Artículo 24. — El ejercicio social empezará el 1.° de julio y terminará el 30 de junio del año siguiente.

3.° Elección de un Director suplente en reemplazo del señor C. H. Stephenson, que termina su madato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores C. H. Williams y J. D. Burns, respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934.

El Directorio

e16 abril N.° 5891 v30 abril

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Compañía Internacional de Radio a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 8 de mayo de 1934, a las 17.30 horas, en el local Cangallo N.° 328 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año y determinación del honorario del Síndico.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Presidente

e20 abril N.° 5976 v8 mayo

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTD. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Lunes 14 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida R. Sáenz Peña número 680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° — Elección de cinco Directores titulares por tres años, en reemplazo de los Directores salientes por expiración de mandato.

3.° — Elección de tres Directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

4.° — Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo B nco Italiano, Sucursal de Génova, o en las oficinas de la firma Frugone & Preve, en Génova.

Buenos Aires, Abril 21 de 1934.

El Directorio

e21 abril N.° 5978 v9 mayo.

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"

Fundada en 1913

Seguros, Mutuos, Granizo

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31 y 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665 (6.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital (anulación del 90 o|o, suscripto que falta integrar de la serie "B"), y emisión de acciones al portador por el 10 o|o restante integrado.

2.° Compra del activo de una Compañía similar y su cartera o adquisición de los derechos y acciones de sus Accionistas.

3.° Emisión de acciones de la Serie "B" y "C" en la cantidad suficente, para cubrir la operación indicada en el 2.° punto de esta convocatoria.

4.° Cambio de nombre o denominación de esta Compañía, por el de "La Colonia Agrícola", en sustitución del que rige en el artículo 1.° de los Estatutos.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934. — El Directorio.

e27 abril N.° 6068 v16 mayo.

ELIAS MOOS LTDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social calle 25 de Mayo número 252, piso 12.°, el día 30 de Abril de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° — Ratificación o rectificación de la resolución tomada en la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad, el 6 de Febrero de 1933, sobre aumento de capital.

3.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, todos por dos años.

4.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente y fijación de los honorarios al primero.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente, el Síndico y otro más de los Directores.

El Directorio

e13 abril N.° 5919 v30 abril.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Lunes 30 de abril, a las 15 y 30 horas, en la calle Bartolomé Mitre número 559, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de Capital.

2.° Reforma de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Santiago E. Soulás, Presidente.

e13 abril N.° 5915 v30 abril

JANSEN DECORACIONES Y MUEBLES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 31 y 32 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de mayo de 1934, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Alvear 1880, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de diciembre de 1933, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de 3 Directores titulares y un suplente por 2 años y un titular por un año, elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y voto deberán efectuar el depósito de sus acciones en la secretaría de la sociedad Avda. Alvear 1880, hasta el 12 de mayo inclusive.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1934.

El Directorio

e13 abril N.° 5874 v30 abril

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 30 de abril, a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Informe del Síndico y destino de las utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes: señores Santiago E. Soulás y Carlos A. Tornquist y doctor Antonio Robirosa.

3.° Elección de tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes: doctor Eduardo A. Tornquist y señores Miguel Campomar y Luis Roque Drago.

4.° Elección de Síndico y suplente por un año, en reemplazo de los salientes: señores Guillermo C. Pasman y Pedro Soulás.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Santiago E. Soulás, Presidente.

e13 abril N.° 5915 v30 abril

ÑU - PORA

Sociedad Anónima de Yerbales Campos y Bosques

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos, llámase a Asamblea General de accionistas de "Ñu-Porá" (Sociedad Anónima de Yerbales, Campos y Bosques), la que tendrá lugar en la sede social, Lavalle 900, 4.° piso, Dep. B., el día 30 de abril de 1934, a la hora 17.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, al 31 de diciembre de 1933, e Informe del Síndico.

2.° Fijación del honorario del Síndico por el ejercicio entrante.

3.° Nombramiento de cuatro directores titulares y dos suplentes, por el término de dos años y de un síndico y un síndico suplente, por un año.

4.° Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta.

El Presidente

e13 abril N.° 5921 v30 abril

SOCIEDAD ANONIMA RADIO ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los Accionistas de la Sociedad Anónima Radio Argentina (S. A. R. A.), a celebrarse el día 8 de mayo de 1934, a las 11 y 1|2 horas, en el local, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 520 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de cinco Directores titulares y dos suplentes por el término de tres años y de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al de la Asamblea. (Art. 27 del Estatuto)

El Presidente

e17 abril N.° 6002 v4 mayo

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

Segunda convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Mayo próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento 443, 8.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al décimo cuarto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1933.

2.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, el artículo 27 de los Estatutos, que dispone que las acciones deberán depositarse hasta tres dís antes de la Asamblea, en el local social. — En lugar de depósito se admitirá un certificado de Banco nacional o extranjero, a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — El Directorio.

e25 abril N.° 5996 v7 mayo.

"LA COLONIA"

Compañía Mutua Ltda. de Seguros Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, el día 8 de Mayo de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las operaciones del ejercicio en curso.

2.° Modificación del capital, fusión o liquidación de la Sociedad y en este caso, designación de una comisión liquidadora, con atribuciones determinadas.

3.° Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener representación, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía y recabar la boleta de entrada, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — El Directorio.

e20 abril N.° 5974 v8 mayo.

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleo Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículos 20 y 23 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 11 de mayo de 1934, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo 305, para tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933 y aplicación de utilidades.

2.° Remuneración al Comité de Dirección.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, por terminación de mandato, Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones ha ta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

El Directorio

e26 abril N.° 6058 v8 mayo

VICENTE PELUFFO Y CIA.

Semillas, Plantas y Ganadería Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria correspondiente al 24 ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Alsina 631, el 19 de mayo próximo, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 24 ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de dos Directores por dos años, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Reglamentación de honorarios del Síndico, por el ejercicio terminado.

5.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar antes del 17 de mayo próximo, en la Administración de la Sociedad, Alsina 623, los días hábiles de las 16 a las 18 horas, sus acciones, certificados de Bancos o documentos que comprueben dichas acciones en un Banco de la Capital Federal.

Vicente N. Peluffo, Presidente

e26 abril N.° 6108 v19 mayo

S. A. BODEGAS Y VIÑEDOS MARTINEZ Y CASTILLO

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En segunda convocatoria

En mérito de lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad del epígrafe, a la Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de mayo, a las 17 horas, a realizarse en la casa de la calle Méjico 1229, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Remoción del presidente y algunos directores.

2.° Exigirles rendición de cuentas.

3.° Nombramiento de nuevo presidente y directores reemplazantes.

4.° Autorización al nuevo directorio para cambiar la designación de la Sociedad cuando lo crea conveniente.

Para asistir a esta reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones en la casa calle Méjico 1229, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

El síndico, Luis Salcines.

e26 abril N.° 6109 v8 mayo

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1934, a las 14 horas, en el local Belgrano N.° 936, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes a los ejercicios año 1932 y año 1933.

2.° Elección de Directores titulares y Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Las acciones deben ser depositadas hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

El Directorio.

e13 abril N.° 5880 v30 abril

HARTENECK — S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Perú Núm. 375 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, lo dispuesto en los artículos 16 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de mayo de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 3er. ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de dos Directores titulares por el período de dos años, en reemplazo de igual número que terminan sus mandatos. (Art. 39 de los Estatutos)

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los que terminan sus mandatos. (Art. 29 de los Estatutos)

4.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Previénese a los señores Accionistas que, de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, deben depositar tres días antes de la Asamblea sus acciones en Secretaría o presentar el certificado que justifique el depósito bancario, a fin de tener acceso a la misma.

El Directorio

Buenos Aires, Abril 14 de 1934.

e17 abril N.° 5899 v4 mayo

COMPAÑIA ARGENTINO PARAGUAYA DE MADERAS LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 14 horas, en el local de la Galería Güemes, escritorio 344:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un suplente por el término que determinan los Estatutos.

3.° Nombramiento de Síndico por el término de un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas para que en unión del señor Presidente aprueben el acta de la Asamblea y la firmen de conformidad.

e13 abril N.° 5878 v30 abril

COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 4 de mayo de 1934, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de 5 Directores, Síndico y Síndico suplente, y remuneración de los mismos por el ejercicio pasado.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán presentar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e12 abril N.° 5901 v30 abril

USINAS UNIDAS Ltda.

Territorios Neuquén y Río Negro

CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 12 de mayo próximo, a las 10 horas, en el local social Viamonte 522, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo.

2.° Determinar el número de Directores titulares que compondrán el Directorio (artículo 13.°).

3.° Nombramiento de Directores titulares, según se resuelva el punto anterior; dos Directores suplentes y Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o certificados de Banco, con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad (artículo 27.° Estatuto).

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — El Directorio.

e24 abril N.° 5992 v12 mayo

CENTRO DEL PARTIDO DE VIVERO DE CULTURA Y BENEFICENCIA

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo a los artículos 48 y 52 de los Reglamentos, la Comisión Directiva invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse en nuestro local social, calle Alsina número 2028, el día 29 del corriente a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° — Lectura de la Memoria.

3.° — Estado económico del Centro.

4.° — Elección de miembros titulares y suplentes en la C. D.: Presidente, por un año, por renuncia del titular; Vicepresidente por dos años; Secretario por dos años; Tesorero por dos años; tres Vocales titulares por 2 años; tres Vocales suplentes por un año y tres revisadores de cuentas por un año.

5.° — Elección de dos socios, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Esperando su puntual asistencia, saludan a Ud. muy atte.

José Mª. Paleo, presidente. — Francisco B. Fraga, secretario.

Nota: Para concurrir a las Asambleas es necesario tener tres meses de antigüedad, ser mayor de 18 años, y estar al día con la Caja Social.

e28 abril N.° 6129 v28 abril.

JAMES Co. LIMITADA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 39 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1934, a las 17 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 547 - 6.° piso - para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 5.° Ejercicio terminado el 31 de Enero de 1934.

2.° — Elección de Presidente, un Vocal y un Director suplente.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Síndico.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934.

El Directorio

Nota: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, Florida 866.

Martín Soules, presidente en ejercicio.

e-28 abril N.° 6076 v-17 mayo

PIEDRARENA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 Mayo próximo a las 16.30 horas, en el local social, 25 de Mayo número 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de Memoria y Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1932|33.

2.° — Elección de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e21 abril N.° 5981 v14 mayo.

PIEDRARENA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo próximo a las 17 horas, en el local social, 25 de Mayo número 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reducción del capital social emitido.

El Directorio

e21 abril N.° 5982 v14 mayo.

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria:

No habiendo concurrido el número de accionistas requerido por el artículo 18 de los Estatutos para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que debía tener lugar el día 6 de Abril de 1934, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 1934, a las 11 horas en las oficinas de la Compañía, calle Perú 375, 4.° piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1933 e informe del Síndico.

2.° — Aplicación de utilidades.

3.° — Elección de cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes que por prescripción del artículo 6.°, terminan su período.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un nuevo período.

5.° — Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación (artículo 17). a la fecha arriba indicada.

El Directorio

e25 abril N.° 6051 v11 mayo.

"LA FINANCIERA" SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Nacional de Seguros

Avda. de Mayo 665 — Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1934, a las 16 horas, en el local social, Avda. de Mayo 665, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e informe del Síndico, correspondientes al 31 Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Consideración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; de cuatro Directores suplentes, tres por dos años y uno por un año; y un Síndico titular y tres suplentes por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión. La Dirección General dará recibo de las acciones.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934.

Alberto J. Fernández, Director-Delegado. — Francisco E. Alfonso, Director-Presidente.

e13 abril N.° 5877 v30 abril

COMPAÑIA NACIONAL DE FOSFOROS URREA CAÑADAS Y Cía.

Sociedad Anónima

Arenales 277 — Avellaneda

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 20 y 21 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1934, en el local de la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, 6.° piso, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Fijar la remuneración del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril... de 1934.

Mario Urrea, Presidente.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social, o un recibo de depósito de ellas de un Banco de la Capital o del extranjero, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e13 abril N.° 5875 v30 abril

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA"

Sociedad Anónima — Piedras 174

Convoca a los señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Viernes 18 de mayo próximo, en su local social, Piedras 174, a horas 17, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución y Aplicación de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 23.° ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1934, y transferencia de parte de la cuenta "Reserva futuros dividendos", a la de "Reserva Inmuebles y Edificio Social".

2.° Elección de los tres mayores Accionistas presentes, para escrutadores y que autorizarán el acta de esta Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Ramón Pena, José Bustelo y Joaquín Basse, por terminación de sus mandatos.

4.° Elección de cinco Directores suplentes, por un año, en lugar de los que terminan su mandato.

5.° Elección de Síndico titular, en reemplazo del doctor José González Pagliere y suplente del mismo, en lugar del señor Mariano Ardaiz, ambos por un año. y por terminación de su mandato.

A fin de que el señor Accionista pueda concurrir a esta Asamblea, deberá depositar sus acciones, certificados de las mismas, o comprobantes bancarios de depósitos a los efectos de ésta, en las Cajas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, o sea hasta el 14 de mayo inclusive, a horas 16.

Horas de Oficina: días hábiles, de 10 a 16; sábados, de 9 a 12.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — C. Caimi, secretario.

e28 abril N.° 6075 v17 mayo

S. A. "PEGASANO LDA. CIA. DE TIERRAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Cangallo 1133, el día 7 de Mayo de 1934, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura para su aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Elección de tres Directores.

3.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

El Secretario

e-19 abril N.° 5967 v-7 mayo

HARAS "LAS ORTIGAS"
Sociedad Anónima

Sarmiento 643 — Escritorio 535

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio. se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el 30 de abril corriente. a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 22 ejercicio social, clausurado el 31 de diciembre de 1933.

2.° Designación de Directores titulares y suplentes.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social, de 10 a 12 horas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Horacio Bustillo, presidente.

e13 abril N.° 5912 v30 abril

THE MANCHESTER ARGENTINE TEXTILE Co. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 17 de Mayo de 1934, a las 17 horas, en el local calle Cevallos número 213

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1934.

2.° — Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los certificados de acciones, deberán ser depositados en el escritorio de la sociedad calle Cevallos 213, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente

e28 abril N.° 6130 v17 mayo.

OXHIDRICA ARGENTINA (S. A.)
Fábrica de Oxígeno
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 347, del Código del Comercio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrayá el día 2 de Mayo de 1934, a las 16 horas. en el local de la calle San Martín N.° 201, piso 8.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al año 1933.

2.° Distribución del dividendo que se proyecta en el Balance.

3.° Nombramiento de 4 Directores titulares y un Director suplente.

4.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en las oficinas de la Sociedad, Cavia 3231, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas.

El Gerente

e10 abril N.° 5812 v30 abril.

SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril, a las 17 horas en el local, Rivadavia 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e13 abril N.° 5922 v30 abril

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS ELECTRICAS (S. A.)
Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 20 y 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 8 Mayo 1934, a las 18 horas, en el local social, Córdoba 364, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes, al 4.° ejercicio de la Sociedad.

2.° Soluciones a adoptar sobre el futuro de los negocios y de la Sociedad.

3.° Elección de nuevas autoridades por terminación de mandato y renuncias de Directores.

4.° Designación de 2 Accionistas, para firmar el acta.

Pedro J. Otero, presidente.

e17 abril N.° 5950 v4 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1934, a las 18 horas, en el local social, Cangallo 499, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio de 1933.

2.° — Elección de tres Directores, y un suplente, Síndico y suplente de Síndico.

3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

El Presidente

e13 abril N.° 5918 v30 abril.

CITY BELL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 14 horas, en el local social Avenida de Mayo 651, piso 1.°, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio y Balance General, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1933 e Informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — El Directorio.

e7 abril N.° 5700 v30 abril

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 15 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 Mayo 1934, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1934.

2.° Ratificación de lo resuelto por el Directorio al nombrar dos Directores interinos por ausencia de los titulares.

3.° Nombramiento del Directorio de acuerdo con los Estatutos.

4.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

El Directorio

e17 abril N.° 5.953 v4 mayo

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH LDA.

Cangallo 300

Buenos Aires

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Lda., a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes veintiocho de mayo de 1934, a las diez y media horas, en la sede social, calle Cangallo N.° 300, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° — Elección de Directores y determinación del término de su mandato.

3.° — Elección de Síndico titular y suplente.

4.° — Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

A. A. Dodero, presidente.

e-23 abril N.° 5985 v-23 mayo

COMPAÑIA DE OMNIBUS IBERO - AMERICANA

Sociedad Anónima

Calle Nazca 2920

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril a las 15 horas, en su oficina Nazca 2920

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Informe del Síndico y Balance General.

2.° — Elección del Síndico titular y suplente.

3.° — Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril .. de 1934.

El Directorio

e14 abril N.° 5890 v30 abril.

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

El Consejo Directivo convoca a todos los Clubs afiliados con derecho a voto, para Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 30 del corriente a las 21 horas, en la Secretaría de la entidad, calle Solís 160 -B-, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorizar la inversión de los fondos obtenidos por la solución favorable del pleito entablado a la Municipalidad de la Capital, por la devolución de impuestos cobrados indebidamente, en la adquisición o construcción de un local propio.

2.° — Designación de una Comisión compuesta por los señores César Viale, Pedro Nazar Anchorena, doctor Juan C. Palacios, Luis Lerena, Juan C. Gallegos y Gonzalo Sáenz, e integrada por el Presidente, Secretario y Tesorero de la Federación para que, con amplios poderes, lleve a la práctica su realización dentro del término de seis meses, autorizando al C. D. para ampliar este plazo si fuera necesario.

3.° — Designación de dos Delegados que deberán firmar el acta de la Asamblea.

e21 abril N.° 6027 v30 abril.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TAXIMETROS

Sociedad Anónima en Liquidación

De conformidad a los artículos 17 y 18 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima (en liquidación) Compañía Sudamericana de Taxímetros, a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo, a las 17 horas, en el local calle Tucumán N.° 1353, escritorio 80, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Rendición de cuentas de los liquidadores sobre su gestión.

2.° — Proyecto de distribución de fondos a los Accionistas.

Gustavo Krug, José Fierro, Liquidadores.

Nota: Los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la Asamblea, en el local arriba mencionado, sus acciones o certificados que determina el artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — e-26 abril N.° 6062 v-15 mayo

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1934, a las 18 y 30 horas, en su edificio, calle Tucumán 359|61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance e informe del Síndico.

2.° Elección por término de mandato, de cuatro Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el Art. 13 de los Estatutos, a efectos del depósito anticipado de títulos.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934.

El Directorio

e13 abril N.° 5879 v30 abril

FORTUNATO ANZOATEGUI Ltda.

S. A. Salinera, Forestal, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, en el domicilio de su Administración Central, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña N.° 637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico, al 31 de diciembre de 1933.

2.° Elección de 4 directores titulares, Síndico y Síndico suplente.

3.° Remuneración al Síndico.

4.° Reducción del Capital Social.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — El Presidente.

Nota. De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibos del depósito de ellas, en los Bancos.

e13 abril N.° 5923 v30 abril

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para el día 24 de mayo próximo, a las 14 y 30 minutos, para la provisión de un mil kilos de clorhidrato de quinina; a las 14 y 30 minutos para confitar un mil (1000) kilos de clorhidrato de quinina químicamente pura, y a las 15 horas, para la adquisición de (600.000) bolsitas de papel apergaminado.

Las propuestas se abrirán en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, con las formalidades de ley el día y hora indicados, en la Sección Administrativa, Piedras N.° 495 (1er. piso).

Pliego de condiciones a disposición de quienes los soliciten, todos los días de 12 a 18 horas; sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

e-26 abril v-24 mayo

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 4 de Mayo del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la 2da. licitación pública para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el invierno del año 1934 y verano 1934|35 (confeccionado y para confeccionar). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, (planta baja).

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934.

v4 mayo

El día 30 de Abril del año 1934, y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas, para atender servicios de esta Policía, durante el año 1934:

Día 30 de Abril, a las 15 horas: Provisión de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada de la repartición, durante el 2.° semestre de 1934.

Día 30 de Abril, a las 16 horas: Provisión de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para la preparación de racionamientos por administración, durante el 2.° semestre de 1934.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno 1550 (planta baja).

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

v-30 abril

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de (30) treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el Telégrafo", durante el año 1934.

Por detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2do. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente, el día 8 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Sarmiento, 4.° piso.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934.

Carlos H. Sal, secretario general de Correos y Telégrafos.

v-8 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL

(Belgrano 2322)

Llámase a primera licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente aviso, para el aprovisionamiento durante el año 1934, al Dispensario Público Nacional (Belgrano 2322), de los artículos referentes a los siguientes rubros: Alimentos: azúcar, medicamentos, útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos de cirugía y rayos X, útiles de escritorio, libros y formularios; lavado y desinfección; ropería; combustibles; artículos de electricidad.

La apertura de las propuesta tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 238, altos, el día 8 de mayo del corriente año, a las 15 horas, ante el Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones, los que están a disposición de los que los soliciten en la Dirección del Dispensario, calle Belgrano 2322, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todo los días hábiles.

Buenos Aires, Abril 8 de 1934.

El Director

v8 mayo

COLONIA NACIONAL DE MENORES EN OLIVERA

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el aprovisionamiento durante el corriente año, a la Colonia Nacional de Menores en Olivera, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Alimentos, Combustibles, Vestuario, ropa blanca y de cama, Medicamentos, Utiles de Laboratorio, Farmacia, Instrumentos de Cirugía, Rayos X y Artículos de Fotografía, Menaje y Cocina, Artículos de Escritorio, Libros y Formularios, Muebles y sus reparaciones, Materiales de conservación y reparación de edificios; Herramientas y materiales de Talleres, Artículos de labranza, Semillas, Lavado, Artículos de mantenimiento de vehículos y sus reparaciones, Material de enseñanza.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el 22 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, ante el Escribano de Gobierno y de los que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a la disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección de la Colonia en Olivera y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles.

Olivera, Abril 22 de 1934. — El Director.

v-22 mayo

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS DOCTOR DOMINGO CABRED EN OPEN DOOR

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente aviso, para el abastecimiento durante los siete meses restantes del presente año, a la Colonia Nacional de Alienados Dr. Domingo Cabred, en Open Door, de los artículos relativos a los siguiente rubros: comestibles: leche de vaca, fósforos; papel de fumar; ropería; zapatería; materiales de construcción; herramientas; útiles de labranza; forrajes; semillas, lavado (para fabricar jabón); bazar; menaje; medicamentos: útiles de farmacia; laboratorio y cirugía; de escritorio; y talabartería.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo de la Dirección de Administración del Ministerio, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 22 de mayo del corriente año, a las 14 horas, ante el Escribano de Gobierno y los que concurran al acto, de acuerdo con lospliegos de bases y condiciones de licitación, los que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del establecimiento en Open Door y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Open Door, Abril 22 de 1934.

El Vicedirector

v22 mayo

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha de publicación del presente aviso, para la impresión y encuadernación de la Memoria de este Ministerio, período 1933-34. — Para la adquisición de una máquina de calcular nuevo modelo. — Para la venta de una máquina de calcular "Mercedes Eucklid" modelo 8, completa, con pie.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en el despacho del señor Inspector Administrativo, Victoria 238, altos, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran.

Memoria del Ministerio, el 15 de Mayo a las 14 horas.

Adquisición máquina de calcular, el 15 de Mayo a las 15 horas.

Venta máquina calcular, el 15 de Mayo a las 16 horas.

Los pliegos de bases y condiciones, están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, Victoria 450, 4.° piso, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Abril 15 de 1934.

El Director de Administración.

v-15 mayo.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 30 de Mayo próximo a las 15 horas, para la provisión de una ambulancia automóvil para el transporte de enfermos.

Por más datos ocurrir Oficina número 5, Reconquista 269.

"La Comisin de Obras"

e27 abril v30 mayo.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de uniformes y calzado que requerirá la Dirección General de Aduanas, para el año 1934, de conformidad al Pliego de Condiciones que puede solicitarse en la Oficina de Compras y Suministros de la misma.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en la Oficina mencionada y en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación e interesados que concurran al acto.

Ernesto B. Pintos, Secretario General de la Dirección General de Aduanas.

v-14 mayo

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de fondos públicos a oro Empréstito Interno de Obras Públicas 1911, 4 1|2 %, Ley 8123

Se hace saber a los interesados que habiéndose anulado la licitación realizada el 20 de Abril en curso, correspondiente al vencimiento 1.° de Julio de 1934, del empréstito del rubro, el día 14 de Mayo próximo, tendrá lugar simultáneamente, en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina), y en París, a las 14 y 30 (hora París), la nueva licitación, siendo el fondo amortizante de pesos 931.700 o|s.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Union Parisienne, de París, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios entre las propuestas presentadas en París y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios, para la moneda francesa.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio de 1934.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 27 de 1934. —

El Secretario Gerente.

e28 abril v14 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 16.557-D-1933

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 14 horas del 29 de Mayo próximo, para la adquisición del material escolar necesarios a las escuelas de la Repartición, existentes, ampliaciones de éstas y de reciente creación, en el presente curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en la Dirección Administrativa — Charcas 1670.

El Secretario General

e23 abril v29 mayo.

Exp. 944-D-1934

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 10 horas del 26 de Mayo próximo para la provisión de material necesario a la construcción de sillas plegadizas con destino a las Escuelas al Aire Libre, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que se aprueba. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e23 abril v26 mayo.

Exp. 13.719-D-1933

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días contados hasta las 14 horas del 23 de Mayo próximo, para la adquisición de mobiliario necesario a las escuelas existentes, ampliación de éstas y de reciente creación en el presente curso, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e23 abrli v23 mayo.

CARCEL DE ENCAUSADOS
Pasco 2113

Licitación privada a realizarse el día 30 de abril, a las 15 horas, para la provisión al Establecimiento de:

Una cocina económica, central, de 3.00 metros de largo por 1.20 metros de ancho, de dos hogares, en condiciones de quemar petróleo, con cuatro hornos, tres hornallas con sus anillos y tapas correspondientes, conducto de humo central, plancha de hierro fundido de 0.032 de espesor, que permita su libre dilatación, con baranda de hierro o caño pulido, instalación de agua caliente a un intermediario que está funcionando con la cocina actual.

Los hornos serán de chapa negra de 0.003 m|m. de espesor y con refuerzos escuadras de 0.005 m|m., sus dimensiones de 0.35 de alto por 0.50 de ancho, y que pasen de frente a frente, o sea sin fondo.

Los hogares deberán ser todo de ladrillos y tierra refractaria; los pisos de chapa de 0.012 m|m., y las puertas de 0.003 m|m., tendrán para fuego apropiado con una contra puerta en la parte interna, relleno de amianto y los dos frentes de la cocina, que no tendrán calienta platos, serán revestidos con magnesia plástica de amianto, para evitar la irradiación de calor; instalada con su correspondiente tanque de petróleo y lista para funcionar, debiendo ser entregada para su uso en el término de 60 días de aceptada la propuesta.

El que resulte adjudicatario deberán depositar, como garantía, el 10 o|o del importe de la propuesta aceptada.

Por más datos dirigirse a la Oficina Técnica del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934.

Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

v30 abril

UNIVERSIDAD DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Licitación

Rosario, Abril 12 de 1934.

Vista la resolución del señor Interventor Nacional en la Universidad del Litoral, de fecha 15 de Marzo último recaída en nota número 99, letra I., de esta Facultad, y atenta la autorización conferida en su artículo 2.°;

El Delegado del Interventor en la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores,

RESUELVE:

1.° — Ll;mase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de rádium elemento, al Instituto de Radiología del Hospital Nacional del Centenario, anexo a esta Facultad, hasta alcanzar la cantidad de dicha substancia adquirible, por valor de treinta mil pesos moneda nacional de c|legal ($ 30.000.—) dispuesta para ese objeto.

2.° — En dicha suma deberá comprenderse además de la cantidad precisada de radium, el valor de la certificación que acredite su calidad, y todo otro gasto que demande, como transporte, seguro, etc., hasta ser entregado en el Instituto de Radiología del Hospital Nacional del Centenario anexo.

3.° — Fíjase el día 12 de Mayo próximo, a las 11 horas, para que tenga lugar la apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría de esta Facultad, y los que se abrirán en presencia del señor Secretario Técnico, Contador y demás interesados que deseen concurrir al acto, dejándose debida constancia en acta, debiendo sujetarse los licitantes a lo que se especifica en la lista que va agregada al pliego de condiciones, el cual podrá solicitarse en la Oficina de Compras de la Facultad.

4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y pase a Contaduría, a sus efectos.

Delegado del Interventor.

Secretario-técnico

v21 mayo.

"CONSEJO NACIONAL
.... DE EDUCACION"

Expte. 26580-C-932

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 22 de mayo de 1934, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de ampliación del local fiscal que ocupa la escuela N.° 79 de "Villa Berthet" (Chaco).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Resistencia (Chaco).

El Secretario General

v22 mayo

Expte. 30.945-P-929

N.° 1240. —Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 4 de Mayo de 1934, a las 15 hs. para contratar la construcción del edificio para la escuela N.° 82 de Macachín (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General.

v4 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 15 de Mayo de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación del edificio fiscal de la Escuela N.° 48, de Quemú - Quemú (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935. 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General

v15 mayo

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 de mayo del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de artículos de almacén, aves y huevos, carnes, combustibles, frutas y verduras, harina y fideos, jabones amarillo y de Marsella, leche y manteca, lavado de ropas, pan, pescados y tejidos y confecciones, con destino al consumo del Hospital y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre del año en curso. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles desde las 14 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. —

El Contador

v-3 mayo

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública, hasta el día 12 de mayo próximo, a las 9 y 30 horas, para la provisión de artículos de almacén, frutas y verduras, leche y manteca y algodón hidrófilo, con destino al consumo de este Instituto, durante el segundo semestre del año en curso. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avenida San Martín 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. —

v-12 mayo.

Ministerio de Guerra

Licitación pública para el día 11 de Mayo de 1934:

Hora 13. — "Construcción de un Pabellón Enfermería y Galería de Comunicación", en el Colegio Militar de la Nación, en San Martín. — (Presupuesto Oficial: $ 110.025.78 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Abril ... de 1934. —

Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

v11 mayo.

Dirección General de Ingenieros

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 19 de mayo de 1934.

Hora 10: Ampliación de las instalación de agua de consumo y servicio contra incendio, en el edificio que ocupa la Dirección General de Administración. (Presupuesto oficial $ 11.182,50 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Abril ... de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e27 abril v19 mayo

Ministerio de Marina

Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua, para la Tercera Región Naval en Río Santiago.

Bases de Licitación

Para proyecto y ejecución de las instalaciones y obras complementarias de la "Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua", para la Tercera Región Naval en Río Santiago.

Artículo 1.° — Hasta el día 2 de Mayo próximo, a las 15 horas, se recibirán en el local de la División de Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281 — 5.° piso), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "Ajuste Alzado" de las instalaciones y obras complementarias para la 'Planta de Aprovisionamiento, Filtrado y Purificación de agua", de la Tercera Región Naval; en Río Santiago.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División de Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, de la Descripción General y Pliego de Condiciones: Cláusulas Generales y Especificaciones Técnicas y Planillas de Precios Unitarios.

En cuanto a los planos generales de las obras a realizar: croquis general de la instalación y de los edificios para instalación de bombas y de las de filtrado y purificación; serán retirados por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División; con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse en ese Juzgado en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen en hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Los interesados, con objeto de compenetrarse en absoluto de los fines perseguidos y de las obras cuya ejecución se hace necesaria para conseguirlos; podrán solicitar a la División Ingeniería Civil, todas las indicaciones y aclaraciones que estimaran conveniente; pudiendo también, —con gasto a su cargo—, trasladarse a la Tercera Región Naval a efecto del estudio en el terreno; donde tendrán acceso mediante la autorización oficial correspondiente, que solicitarán.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes, en sellado de igual clase, de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administración del Ministerio de Marina, no menor (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas, si lo creyera conveniente, así como también, el de aceptar la propuesta que juzga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del importe total de su propuesta; depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Art. 6.° — Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa. — Si este depósito se realizara en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dento del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672; el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización de Contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma de Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se les terminará por completo y satisfactoriamente en un plazo de (170) ciento setenta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras y su entrega en pleno funcionamiento, la Empresa incurrirá en una multa de ($ 150 m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo, en tres cuotas que se establecerán al formular el Contrato.

— En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución de las mismas; de la calidad de los materiales utilizados y del perfecto funcionamiento y eficiencia de las instalaciones realizadas.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y una vez que se hayan realizado las pruebas de funcionamiento y eficiencia. — La recepción definitiva tendrá lugar a los (10) diez meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción provisional, que las obras e instalaciones se encuentran en buen estado de conservación y que el costo de explotación se mantenga dentro de los límites establecidos por Contrato.

Art. 9.° — Además de la oferta de precio total para el conjunto de las obras que se licitan; a los efectos de posibles modificaciones y con el fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones consecuentes, o para proporcionar en modo conveniente las cuotas de pago; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, parciales o de conjuntos aislados completos de obras o instalaciones, de acuerdo con las planillas que se le entreguen se entiende que todos estos precios deben corresponder ceñidamente al importe total de la propuesta, y que no se aceptarán si no llenaran este requisito; serán invariables y para estructuras o conjuntos aislados completos; de trabajos perfectamente terminados y adecuados a la finalidad de proyecto; se consignen o no, en estas estipulaciones y en las ofertas, todos los elementos necesarios al efecto o requieran modificaciones concordantes con las necesidades de obra o de las instalaciones mecánicas a colocar. — Estas planillas, una vez cotejadas con los metrajes correspondientes y la propuesta constituirán también parte integrante del contrato.

Art. 10. — Siguiendo las características generales que se establecen en los planos que se suministren; los interesados deberán acompañar a sus propuestas los planos generales de proyecto que pasarán a formar parte de la documentación de Contrato y que se indican a continuación:

a) De la instalación y obras en general.
b) Del tanque de hormigón armado, de decantación fraccionada.
c) Del tanque sobre-elevado de distribución, de hormigón armado.
d) Todos los planos complementarios de detalle concernientes a la instalación de bombas, filtros, cloriradores, conducciones y demás artefactos; diagrama de comando eléctrico general y de funcionamiento.
e) Los de las modificaciones que a su juicio fuera necesario introducir en los edificios proyectados por la División Ingeniería Civil.

Art. 11. — Se acompañarán a las ofertas las ilustraciones y catálogos de todos los artefactos y materiales especiales a utilizar y para la completa claridad y explicación de la instalación que comparta cada propuesta, se agregará una memoria descriptiva detallada de la misma y de su funcionamiento.

Art. 12. — Las firmas concurrentes, deberán establecer el costo de explotación resultante por tonelada de agua blanda, filtrada y purificada, puesta en el tanque de distribución, pero sin tener en cuenta el costo de ejecución de las obras.

Establecerán también en cantidad y calidad cuales serán los reactivos que deberán utilizarse en las distintas fases de la operación; en gramos por tonelada de agua lista a distribuir y por su exacta fórmula química.

El costo de explotación antes mencionado, deberá ser ampliamente garantido por la Empresa y resultar efectivo con una tolerancia de un (15 o|o) quince por ciento en más o en menos, hasta la recepción definitiva de las obras que se contraten. — En caso contrario la retención del (10 o|o) diez por ciento de los pagos del fondo de reparos responderá por el perjuicio consecuente, sin que esto sea obstáculo para que el Ministerio de Marina una vez rebasado ese importe y el plazo de garantía de obras, produzca las actuaciones que estimara corresponder para resarcirse de las pérdidas originadas, de las cuales le Empresa se mantiene responsable.

Art. 13. — La Empresa se hará cargo durante un mes de intsruir al personal que Ministerio de Marina asigne al cuidado y manejo del conjunto de las instalaciones y proveerá a su entero cargo y durante seis meses todos los ingredientes necesarios a la preparación, filtrado y purificación de agua.

Art. 14 — Los proponentes acompañarán además a sus ofertas con la totalidad de referencias y certificaciones que pudieran disponer y además datos que ilustren respecto a las obras e instalaciones que de este carácter hayan realizado en el país.

Art. 15. — La Empresa deberá hacerse cargo por sí, de todas las obras o por subcontratos autorizados por el Ministerio de Marina, manteniendo en cualquier caso su entera responsabilidad general.

Art. 16. — Los proponentes deberán además indicar en sus ofertas, las sumas que deducirán del importe propuesto para cada una de las obras que se indican a continuación, en concepto de reducción de costo, en el caso de que el Ministerio de Marina resolviese hacerse cargo del transporte total de materiales e implementos; desde la Dársena Sud del puerto de la Capital Federal y desembarcaderos en la zona de Río Santiago:

a) Reducción de precio en la oferta general.
b) Reducción en el precio del tanque de decantación.
c) Reducción en el precio del tanque sobre-elevado de distribución.
d) Reducción en el precio total de cada uno de los edificios.

Art. 17. — Además de las condiciones que establecen estas Bases para la presente licitación, regirán para la misma, todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e3 marzo. v2 mayo.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 11 de Mayo de 1934, de 14 a 15 y 15 horas, por: maderas (pliego 2.502); víveres frescos (pliego 2.503); Trépanos (pliego 2.504); chapas varias (pliego 2.505); material eléctrico (pliego 2.506); caños y accesorios (pliego 2.507).

Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 39, Buenos Aires.

v-11 mayo

Llámase a licitación pública para el 15 de Mayo de 1934 de 14 a 15 horas por: eyectores, polvos químicos, etc., (Pliego 2509); cañerías y accesorios (2510); bombas centrífugas (2511); carburo de calcio (2512); cemento (2513). Retirarlos Paseo Colón 922. — Oficina 39. — Buenos Aires.

v-15 mayo.

Llámase a licitación pública para el 29 de mayo 1934, de 14 a 15 horas, por: Repuesto para tractores (pliego 2522); chata embarcación (2523); material para tanques (2524); material para calderas (2525); tractores (2526). Retiralos, Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e-26 abril v-29 mayo.

Llámase a licitación pública, para el 28 de mayo 1934, de 14 a 15 horas por Gelinita (pliego 2517); cañería conducción gas (2518); mangueras para surtidores (2519); vehículos (2520); repuestos para vehículos (2521). Retirarlos Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e26 mayo v28 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Mayo de 1934 a las 14 horas, por caños y piezas galvanizadas (Pliego 2508). — Retirarlo: Paseo Colón 922. — Oficina 39. — Buenos Aires.

v-14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 7 de mayo de 1934 de 14 a 15 horas, por: Aserrín de cuero (pliego 2490); tubos para calderas (pliego 2491); construcción tinglado y plataforma (pliego N.° 2492); electrobombas (pliego 2493); mangueras (pliego 2494).

Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-7 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Mayo de 1934, a las 14 horas, por la construcción de edificios a efectuarse en la Destilería Fiscal de La Plata (pliego 2500). Retirarlo, Paseo Colón 922. — Oficina 39. — Bs. Aires.

v-9 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 8 de mayo de 1934, de 14 a 15 horas, por: Válvulas, bulones, etc., (pliego 2495); metales duros (pliego 2496); litografiado envases (pliego 2497); caños y accesorios (pliego 2498); máquinas calcular (pliego 2499). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-8 mayo.

Llámase a licitación pública para el 18 mayo 1934, de 14 a 14.15 horas, por: cañería y accesorios (Pliego 2515); clavos, bulones, etc (2516). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

v18 mayo

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinos Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4,500 kilovolt-amperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4,500 K. v. a. cada uno de 6.600|66.000 **volts; pararrayos y tableros de distribución completos; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación** y descarga; grua **de 30 toneladas para la Usina.**

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 20 de junio, a las **15 horas**, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras — calle Moreno 750 — Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.) treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

e20 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el Pabellón N.° 3 de la Cárcel de Contraventores. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Balcarce 278 — 1er. piso, (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e20 abril — v21 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Mayo próximo, a las 15 horas, para adjudicar la demolición de las construcciones existentes en la manzana limitada por las calles Moreno, Lima, Aroma y Av. 9 de Julio de esta Capital, en la que será emplazado el nuevo edificio destinado al Ministerio de Obras Públicas, en un todo de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 1er. piso), previo pago de la suma de $ 5.00 m|n.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados por el señor Escribano General de Gobierno en el despacho del Señor Director General de Arquitectura (Balcarce N.° 278, 5.° piso).

e-21 abril-v-22 mayo.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de mayo próximo, a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el Pabellón N.° 3 de la Cárcel de Contraventores.

Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Balcarce 278, 1er. piso (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e26 abril — v21 mayo

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados hasta el 30 de Mayo de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión y colocación de calderos a vapor, para cocina y elementos accesorios; caldera a vapor de baja presión y quemadores de petróleo, en la Maternidad de Córdoba.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones, previo pago de cinco pesos moneda nacional, serán entregados en Contaduría de la misma Dirección (1.° piso).

Buenos Aires, Abril 20 de 1934.

e27 abril v30 mayo

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 8120-DP-934)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, para atender las necesidades de las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 3 de julio próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e28 abril v3 julio

(Expte. 7237-DC-934 - OSN)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de mil toneladas de plomo en lingotes, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de Junio próximo a las 15,30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e25 abril v4 mayo

(Expte. 27714-DP-933)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el arrendamiento de una finca destinada a las Oficinas de Obras Sanitarias de la Nación en la localidad de San Fernando (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito local.

Las propuetsas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 5 de junio de 1934, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — J. Ivaldi, Secretario.

e27 abril v3 mayo

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD.

Licitación Pública de las obras del puente sobre el Río Picún Leufú, en el camino de Collón Curá a Neuquén, por Sañicó y Piedra del Aguila. — $ 15.201.— 3er. llamado.

Hasta el día 23 de Abril próximo, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 30 del precitado mes a las 14.30 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e11 abril v30 abril.

Licitación pública de las obras del camino le Malbrán a Argentina, entre progresivas 5,425,25 y 17,000. — Provincia de Santiago del Estero. — Ley 11.658. — $ 28.113.—

Hasta el día 8 de mayo próximo, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 14 del precitado mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-23 abril v-30 abril.
e-7 enero v-14 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Malbrán a Argentina, entre progresivas 17,000 y 26,256. — Provincia de Santiago del Estero. — $ 36.310.

Hasta el día 8 de mayo próximo, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 14 del precitado mes, a las 16, horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-23 abril v-30 abril.
e-7 enero v-14 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a General Uriburu, tramo Chivilcoy - Mercedes Km. 44,060 a 65,527. Ley 11.658, $ 216.809,—.

Hasta el día 17 de mayo en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 23 de mayo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e28 abril v4 mayo
e16 mayo v23 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Brandsen a Monte. Longitud Kms. 76,550. — Provincia de Buenos Aires. Conservación por un año. — $ 42.473.

Hasta el día 26 del corriente mes, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 3 del mes de Mayo próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-13 abril v-30 abril

servación del camino de Tres Arroyos a Azul — Longitud 208.700 Km. — Provincia de Buenos Aires. — Segundo llamado. — $ 66.744 m|n.

Hasta el día 16 de mayo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 21 de mayo a las 14,30 *horas en San* Martín 871. — Capital Federal.

e-27 abril v-3 mayo.
e-15 mayo v-21 mayo.

910

Licitación pública de las obras del camino de Buenos Aires a Mendoza, tramo Luján a San Andrés de Giles, segunda sección de Km. 28 a San Andrés de Giles — Ley 11658 — $ 903.155. — Tercer llamado.

Hasta el día 12 de mayo, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 18 de mayo a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-27 abril v-3 mayo.
e-11 mayo v-18 mayo.

Licitación Pública.

Camino de Capital Federal a Mendoza, tramo Cármen de Areco a Chacabuco, sección Km. 27,393 a Km. 52,407 — Ley 11658 — $ 167.532.

Hasta el día 27 de Abril en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 4 de mayo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-27 abril v-4 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mendoza, tramo Carmen de Areco a Chacabuco. — Sección Km. 1.639 a Km. 27.393. — Provincia de Buenos Aires. — $ 210.276.

Hasta el día 26 del corriente mes en el Juzgado Federal de Mercedes, o hasta el día 3 de mayo próximo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-26 abril v-3 mayo.

Licitación pública de las obras de conservación y mejoramiento del camino de Posadas a Ituzaingó, tramo Posadas-Itaembe por San Isidro-20 llamado, pesos 9.446.

Hasta el día 4 de Mayo en el Juzgado Letrado de Misiones o para el día 11 de Mayo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-25 abril-v-11 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Santa Fe a San Francisco por Angélica, tramo Santo Tomé-Sa Pereyra, Km. O. a Km. 59.600, Provincia de Santa Fe, $ 3.721,607, hasta el día 25 de Abril en el Juzgado Federal de Santa Fe, (de 8 a 12 horas) o para el día 2 de Mayo próximo, a las 14,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-25 abril-v-2 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a General Uriburu y Campana, tramo Chivilcoy Mercedes, sección O a 24,074 — Ley 11.658, $ 252.077.—.

Hasta el día 7 de mayo, en el Juzgado Federal de Mercedes o para el día 14 de mayo, a las 16.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 abril — v30 abril
e8 mayo — v14 mayo

Licitación pública de las obras del camino de Córdoba a San Francisco, Sección *El Tío a* San Francisco. Ley 11.658, $ 1.847.739,—

Hasta el día 7 de mayo, en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 14 de mayo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-24 abril v-30 abril
e-8 mayo v-14 mayo

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Licitación pública No. 9

Llámase a licitación pública para la provisión de la maquinaria hidroeléctrica y anexos de la Usina de Río Tercero, que comprenden: tres grupos de turbinas Francis a eje vertical directamente acoplados a generadores de corriente trifásica de 4.500 kilovolt-amperes cada uno; con sus dispositivos de regulación completos; cuatro transformadores de voltaje monofásicos, tipo intemperie, de 4.500 k. v. a. cada uno de 6.600|66.000 volts; pararrayos y tableros de distribución *completos*; conductos forzados de chapa de acero con válvulas de regulación y descarga; grua de 30 toneladas para la Usina.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 20 de junio a las 15 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Las especificaciones, bases, pliegos de condiciones, planos, etc., podrán consultarse en la Sección Compras, calle Moreno 750. Los interesados en formular propuesta, podrán obtener el legajo de aquéllas al precio de ($ 30.— m|n.), treinta pesos moneda nacional, que se abonará mediante un papel sellado de ese valor.

El Director General.

v-20 junio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 238-34. — Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para las instalaciones sanitarias (caños, codos, etc., de fierro fundido, caños, codos, tees, etc., de material y vitreo, inodoros, piletas, depósitos automáticos, etc.).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 23 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo número 238-34, puede ser consultado y retirado en la mencionada oficina, todos los dias hábiles de 11.30 a 18, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración.
e-25 abril v-23 mayo.

O. C. 290|34

Llámase a licitación pública para la provisión de varillas y postes con fecha de apertura al 22 de Mayo de 1934 expediente O. C. 290|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, (4.° piso) el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e25 abril v22 mayo

O. C. 363|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de maderas aserradas, de quebracho colorado para la construcción de Embarcación a Yacuiba, con destino a Manuela Pedraza, con fecha de apertura al 28 de mayo de 1934, expediente O. C. 363|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración
e26 abril — v28 mayo

O. C. 465|34. — Llámase a licitación pública para la adquisición de equipo **para** la fabricación de bulones, remaches, tuercas, etc., de acuerdo con las características y demás condiciones del pliego N.° 465|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 22 de mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El referido pliego puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles, de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 5.— m|n. cada uno.

La Administración
e26 abril — v22 mayo

O. C. 253|34

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina impresora de boletos para Ferrocarril.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 21 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego N.° 253|34, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles, de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e-20 abril v-21 mayo

O. C. 465|34. — Llámase a licitación pública para la adquisición de equipo para la fabricación de bulones, remaches, tuercas, etc., de acuerdo con las características y demás condiciones del pliego N.° 465|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Lictiaciones, San José 180, 4.° piso, el día 22 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El referido pliego puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 5.00 m|n., cada uno. — La Administración.

e-21 abril-v-22 mayo.

O. C. 238|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para instalaciones sanitarias, (caños, codos, etc., de hierro fundido; caños, codos, tees, etc., de material vítreo; inodoros, piletas, depósitos automáticos, etc.,)

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 23 de Mayo de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo, N.° 238|34, puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 18 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e-21 abril-v-23 mayo.

O. C. 290|34. —

Llámase a licitación pública para la provisión de varillas y postes con fecha de apertura al 22 de Mayo de 1934 expediente O. C. 290|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) el día señalado a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

e-21 abril-v-22 mayo.

O. C. 312-33-A-1. — O. C. 1010-33-A-1. — O. C. 343-34. — O. C. 1012|33-A-1. — O. C. 345-34. — O. C. 1083-33-A-1. — Llámase a licitación pública **para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las** fechas que se indican:

14 de Mayo de 1934. — Accesorios de hierro fundido, maleable, galvanizado (O. C. 312-33-A-1).

15 de Mayo de 1934. — Materiales para fundición (plombajina, clavos, tierra y ladrillos) - O. C. 1010-33-A-1.

16 de Mayo de 1934. — Masilla, barnices, pinturas preparadas y esmaltes. (O. C. 343-34).

17 de Mayo de 1934. — Estaño en lingotes (O. C. 1012-33-A-1).

18 de Mayo de 1934. — Acero dulce en barras, perfiles y chapas lisas (O. C. 345-34).

21 de Mayo de 1934. - - Hierro galvanizado, en chapas canaleta. (O. C. 1083-33-A-1).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida oficina, y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigne.

La Administración
v-21 mayo.

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de maderas extranjeras, de acuerdo con las cantidades y condiciones que detalle el pliego N.° 480|33, A, 3.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 4 de Mayo de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración.
v-4 mayo.

O. C. 143-34; O. C. 149-34; O. C. 174-34; O. C. 252-34; O. C. 721-33

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas **que** se detallan:

30 abril 1934—
Alambre y tejidos de alambre (pliego N.° 143-34).

2 mayo 1934—
Plomos para vagones (pliego número 149-34).

3 mayo 1934—
Cemento portland (pliego N.° 174-34).

4 mayo 1934—
Repuestos para locomotoras (pliego N.° 252-34).

7 mayo 1934—
Instrumentos de medición y control (pliego N.° 721-33).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, los días señalados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y los que tenga valor serán retirados de la Tesorería General, previo pago del importe que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v-7 mayo

Llámase a licitación pública para la construcción de galpones para almacenar cereales en las Estaciones San Cristóbal y Casablanca, del Ferrocarril Central Norte Argentino.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, Buenos Aires, el día 8 de Mayo de 1934, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 765|33|1 puede ser consultado por los interesados en la mencionada Oficina y retirado en la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, Buenos Aires, todos los días hábiles, de 11,30 a 16 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas y previo pago de $ 15.— m|n., cada uno.

Las firmas interesadas en concurrir a esta licitación, que residieran en la Ciudad de Santa Fe, podrán consultar y retirar los pliegos en la Oficina del Despachante de Aduana de estos Ferrocarriles en estación Santa Fe (C. N. A.)

La Administración
v-8 mayo

Exptes. O. C. 329|34 — O. C. 554|34 — O. C. 555|34. — Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación y para las fechas siguientes:

29 de mayo de 1934: — Construcción de la vía y obras accesorias en el sector Pie de Palo al río Desaguadero de la línea Pie de Palo a Mendoza. — O. C. 329|34.

30 de mayo de 1934: — Provisión y montaje tramos metálicos sobre el Arroyo Federal. — O. C. 554|34.

1.° de junio de 1934: — Provisión tramos metálicos. — O. C. 555|34.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial, (Almacenes), a las 15, 16 y 15 horas, respectivamente, los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos Nros. 329|34 — 554|34 y 555|34, pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General. San José 180 — 2.° piso, previo pago del valor que a cada uno se le asigna, todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración
e27 abril — v1.° junio

Expte. O. C. 1100|33. — Llámase a licitación pública para la provisión de maderas extranjeras y terciada, con fecha de apertura, al 30 de mayo de 1934, expediente O. C. 1100|33.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles, de 11.30 a 16, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
e27 abril — v30 mayo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Carlos Hugo Basso, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo de ($ 308 m|n.) trescientos ocho pesos moneda nacional, formalizado en la resolución N.° 426 de fecha 24 de Enero del año en curso, en concepto de pagos irregulares de sueldos efectuados durante la época en que desempeñó funciones de Jefe de Contaduría y Tesorero del Departamento Nacional de Higiene. Previénese que en caso de incumplimiento se harán efectivas las disposiciones prescriptas por el Art. 74 de la Ley 428. (Causa Fiscal N.° 13|934). — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.
e-25 abril N.° 388-v-s.p.p.-v-7 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Godoy**, ex Jefe de la Oficina de Correos "Puerto Candiotti, Distrito 5.° Santa Fe", para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de $ 190,39 m|n., importe del déficit que dejó en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, gastos de edictos y reposición de fojas.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación (Causa fiscal N.° 21|1934.) — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.
e-25 abril N.° 389-s.p.p.-v-7 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Pedro Antonio Moreno y Juan Izzo, para que en el término de diez días, contando de la primera publicación de este edicto, contesten los cargos que se le formalizan por Resolución N.° 1183|934, por las sumas de $ 22.90 y 8.05 m|n., en concepto de pasajes otorgados indebidamente en carácter de ex Gobernador del Neuquén y ex Comisario de Policía de Santa Cruz, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50
e-25 abril N.° 391-s.p.p.-v-7 mayo.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, ex empleados de la Dirección de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma las sumas que se expresan: Germán Rosales ($ 8.517,98), Ciro V. Ramírez (571,38), Aureliano Polanco ($ 23.520,47). Solidariamente con

el anterior: Reginaldo García Bilbao (hasta 15.752,16), Ciro V. Ramírez (pesos 1.124,33), Leonor S. Cuello (pesos 4.416,98), Camilo Rodríguez ($ 1.143,18 m|n.) En calidad de fiadores, en el mismo plazo y bajo igual apercibimiento: Ventura Poblete (hasta $ 3.000), Celestino Rosales (1.000), Sucesores de Juan M. Carbajal (1.000), Alfredo Delgado Riveros y Diógenes V. Ponte por el importe de las deudas de su afianzado C. V. Ramírez, José Aguilera (hasta pesos 5.000 m|n.) Concepción R. V. de Polanco (10.000), Ramón W. González (1000) y Justo M. Moya por el total de la deuda de su afianzado C. Rodríguez

Las deudas de que se trata han sido originadas con motivo del déficit comprobado en la cabecera del Distrito 9.° de la Dirección de Correos. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 90.

e-25 abril N.° 390-s.p.p.-v-7 mayo.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota N.° 841-A-934, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: B. Isle; paquete 1730; fecha de entrada al puerto, año 1925; 1 (una) escopeta.

El Jefe
v-12 mayo

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (5) cinco kilos de yerba elaborada, detenida por expediente 27-V-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Abril 25 de 1934.— Dr. Manuel J. Cruz, Asesor Letrado - Jefe de Sumarios.

v4 mayo

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **A. Fontana** y a todos los que se consideren con derecho a un cajón marca A. L. C. número 7.370, conteniendo, según declaración 286 kilos tejido de lana no mencionado de 201 a 400 gramos el metro cuadrado; resultando de la verificación practicada con la misma marca y número pero con 303,500 kilogramos de la mercadería manifestada, llegado en el vapor Monte Olivia, paquete 1.648, entrado el 11 de Marzo de 1931, iniciándose el expediente sumario número 70 -R- 1933, que el señor Administrador con fecha 10 del actual ha dictado resolución defintiva cuya parte dispositiva dice así: "Comisar el exceso de 17 y 1|2 kilos resultante, a beneficio por partes iguales de los denunciantes señores Pedro A. Artayeta y Julio Ruiz López, sin perjuicio de los derechos fiscales respectivos, y que será deducido del producto del remate, practicado, según consta en las actuaciones agregadas. — Hágase saber. — Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición del sellado, cumplido, vuelva a Contaduría de acuerdo con lo proveído a fojas 13 de la nota adjunta, debiendo oportunamente remitirse nota al señor Juez Federal dándole cuenta del remate efectuado y el remanente a depositarse a su orden en el juicio que se sigue contra la firma A. Fontana, fecho, archívese por Sumarios. — Fdo.: Mota del Campillo.

Asesoría y Sumarios, Abril 24 de 1934. — Alberto M. Calarco, 2.° Jefe.

v-2 mayo.

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a **Tomás Martínez** y a todos los que se consideren con derecho a dos fardos tabaco con 21 y 1|2 kilos, rotulado Tomás Martínez, tránsito para Boulogne Sur Mer (Francia), llegados en calidad de equipaje en el vapor "Ciudad de Corrientes", el 16 de Octubre de 1933 y detenidos por expediente número 410 -S- 1933, que el señor Administrador con fecha 16 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva, dice así: Comisar la mercadería en infracción, a beneficio del denunciante, sin perjuicio de los derechos fiscales respectivos. — Hágase saber. — Pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos y reposición del sellado. — Tome nota Resguardo, cumplido, archívese por Sumarios. — Fdo.: Mota del Campillo.

Asesoría y Sumarios, Abril 24 de 1934. — Alberto M. Calarco, 2.° Jefe.

v12 mayo.

ADUANA DE ROSARIO

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de Rezagos N.° 207 A, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artísculo 309 de las Ordenanzas.

Vapor Paraguay; paquete 934, fecha de estrada al puerto, 10 abril 1930; marca Sekwarz, Rosario; sin número; envase piezas madera; cantidad 4274.

Abril 23 de 1934. — El Jefe.

e-25 abril v-30 abril.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688. de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **José Varvello** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — El Secretario.

v-14 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Faustino Echenique**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934.

El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Castro** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934.

El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Prudencio Guevara**, que deben apersonares al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Lombardi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Del Río**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934.

El Secretario **v17 mayo**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bartolomé Pollina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934

El Secretario
v17 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Geminiano Pianina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934.

El Secretario. **v-11 mayo.**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. León Corazza que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — El Secretario.

v-14 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro José Lotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934.

El Secretario.
v-11 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ciriaco Ortiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1934.

El Secretario
v-30 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Alfano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1934.

El Secretario
v-30 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Depaulí (H.)**, que deben apersonarse al domicilio de la mismo, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934.

El Secretario

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Eugenio L. Giovannini, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934.

El Secretario.
v7 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de **Accidentes del Trabajo, Ley 9688**, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el

obrero don **Blas Bertorello**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934.

El Secretario.

v7 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de de que fué víctima el obrero don **Seberiano Giménez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934.

El Secretario.

v7 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de de que fué víctima el obrero don **Angel F. Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934.

El Secretario.

v7 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley número 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Hilarión Giménez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — El secretario.

v29 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Gabriel Scotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1934.

El Secretario

v 5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Pennisi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

El Secretario

v-5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero de **Pablo Lettieri**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1934.

El Secretario

v-5 junio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Borra**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934.

El Secretario.

v7 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley número 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Lúquez, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — El secretario.

v29 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Baldoni, que** deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — El Secretario.

v-21mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. **Santiago Hurmvezian** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — El Secretario.

v-21 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo B. Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 marzo N.° 407 s|p.p. v30 abril

El Sr. Juez Dr. Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Bárbara Takacs de Echagüe.**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1934. — **Ubaldo Romero, secretario.**

e-28 marzo N.° 418 s.|p.p. v-5 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, a ma y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Juan Gabriel Mas**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 abri N.° 504 s|p|p. v24 mayo.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, llama durante treinta días a los herederos y acreedores de doña **María Waisman o Wosser o Besker de Dardik.**

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Alfredo C. Miguens, secretario.

e18 abril N.° 484 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Ortiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y daño, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e18 abril N.° 502 s|p|p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Arenales, o Dadio, o Prieto, o Miguel Dadio**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 abril N.° 503 s|p|p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Esteban Raymundo Iriarte**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 489 s|p.p. v24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Perero**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1934. — **Luis Doynel, secretario.**

e-18 abril N.° 516-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Folmonessi o Felmenessi o Formonezzi** (a) Carlitos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Carlos J. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e18 abril N.° 491 s|p.p. v24 mayo

El señor Juez doctor Nicolás González Iramain, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Adolfo Clausi Schettini.**

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Luis A. Gondra (h), secretario.

e4 abril N.° 426 s|p.p. v8 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel Soloducha.**

Buenos Aires, Marzo 10 de 1934. — Ubaldo Ramero, secretario.

e4 abril N.° 427 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Longo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 abril N.° 492 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Dositeo Rodríguez o Vega o Veiga, Belarmina Gutiérrez, Perfecto González y Hermes Roselli**, procesados por el delito de estafas reiteradas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 abril N.° 500 s|p|p. v24 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José María Gatto**, procesado por el delito de estafas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 abril N.° 490 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Joaquín Morganido o Worganido o Morgarido.**

Buenos Aires, Abril 5 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e18 abril N.° 483 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Hrand Seroppian**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 marzo N.° 401 s|p.p. v30 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Alberto Correa, Rinaldo Di Marzo y Desio Venturini**, procesados por el delito de encubrimiento de robo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-23 marzo N.° 410 s.p.p. v-30 abril.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Mitchell o Juan Mitchell de las Carreras**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Noemí Maity, Luis Barbero y Hehmut Scholze, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

e-23 marzo N.° 409 s.p.p. v-30 abril.

Por disposición del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Carlota Arias**.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Estéban O. Domínguez, secretario.

e-23 marzo N.° 408 s.p.p. v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Falco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — Sadí Masüé, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 marzo N.° 400 s|.p.p. v-30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lionel C. Smith**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-23 marzo N.° 399 s|.p.p. v-30 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Fabrizzio** procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-23 marzo N.° 398 s|.p.p. v-30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Santiago Serantes**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-23 marzo N.° 397 s|.p.p. v-30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Deambrosio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-23 marzo N.° 396 s|.p.p. v-30 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Angel Perri y Francisca Livrieri de Perri**, procesados por estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e23 marzo N.° 389 s|p|p. v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Eliçabide**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, artículo 92, Código Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 marzo N.° 403 s|p.p. v30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Raimundo Cittadella o Citadella**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, Centro.

e-23 marzo N.° 393 s|.p.p. v-30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Rossi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 marzo N.° 388 s|p|p. v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Amadeo Rodríguez**, procesado por los delitos de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e23 marzo N.° 387 s|p|p. v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Marconi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 marzo N.° 405 s|p.p. v30 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Marcelino Coppola**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. — José M. Sagasta, secretario.

e-23 marzo N.° 382-s.p.p.-v-30 abril.

---

trucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Deodorico**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1934.— Sixto Ovejero, secretario.

e-23 marzo N.° 383-s.p.p.-v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e23 marzo N.° 392 s|p|p. v30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo López Agedo, procesado por el delito de hurto**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e23 marzo N.° 390 s|p|p. v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Challinoir**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-23 marzo N.° 394 s|.p.p. v-30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama q emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Pulka**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e18 abril N.° 510 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del Juez Federal, doctor Jantus, se hace saber a **Jaime Fujadas**, por el término de diez días, que en los autos que se le siguen por ejecución de sentencia en expediente 202-B-931, que con fecha 18 de octubre de 1933, S. S. ha proveído lo siguiente: Autos y Vistos: no habiéndose opuesto excepciones, sentencio esta causa de remate, ordenando se lleve adelante la ejecución, hasta hacerse íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Firmado: Jantus.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1933.— E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e-18 abril N.° 481 s|p|p. v-28 abril

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, se hace saber a **Haure y Giménez**, que en los autos caratulados "Haure y Giménez — Impuestos Internos — 452-1.ª-1931", y por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, octubre 5 de 1933. Autos y Vistos: No habiendo expuesto excepciones el defensor del sumariado, sentencio de venta en este expediente y ordeno llevar adelante la ejecución, hasta hacer íntegro pago al acreedor, de la suma adeudada, con más los intereses y costas. — Firmado: Jantus".

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1933. — E. A. Ortiz Basualdo, B. Gache Pirán, secretarios.

e-18 abril N.° 482 s|p|p. v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Gutiérrez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo,, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 abril N.° 470 s|p|p. v17 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eugenio Medina**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e23 marzo N.° 406 s|p.p. v30 abril

El Juez de Comercio, doctor Cermesoni, hace saber por cinco días, la siguiente modificación de contrato de "**Sociedad de Responsabilidad Limitada**: 363, 671—C—331. — En Buenos Aires, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, entre los componentes de "Anelit, Sociedad de Responsabilidad Limitada", señores Alberto Angelis, César Fornari y Herbert Hofmann, por una parte, y don Federico Lehmann, argentino, soltero, domiciliado en Superí 1453 por la otra, han convenido modifi-

car el contrato de ''Anclit, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', conforme a las siguientes cláusulas: — Primera. — Auméntase el capital social a la suma de ciento veintidós mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 122.000 m|n. c|l.) ingresando en calidad de socio don Federico Lehmann, el que realiza un aporte efectivo de sesenta mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 60.000 m|n. c|l.) correspondiéndole en consecuencia seiscientas nueve cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100 m|n. c|l.) cada una. — Don Herbert Hofmann ingresa la suma de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100 m|n. c|l.) correspondiéndole una cuota, la que se suma al monto de las que es propietario con anterioridad. — Segunda. — Nómbrase co-Gerente a don Federico Lehmann, al que se le asigna por el desempeño de tales actividades, un sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 600 m|n. c|l.). — Se aumenta a igual cantidad el estipendio fijado al co-Gerente don César Fornari por el mismo concepto. Los actos o negocios de la sociedad serán válidos con la firma de dos co-Gerentes pero en todos los casos una de ambas deberá ser la del co-Gerente don Federico Lehmann, quien deberá ser reemplazado únicamente en caso de impedimento irremediable, por el socio señor Herbert Hofmann. El nuevo co-Gerente designado tendrá las mismas atribuciones, derechos y obligaciones estipulados en las cláusulas décima y décima primera del contrato social. — Tercera. — La distribución de las ganancias o pérdidas producidas por la sociedad se fija en la forma que sigue: al socio Alberto Angelis veinticinco por ciento; al socio César Fornari veinte por ciento; al socio Federico Lehmann, cuarenta y cinco por ciento y al socio Herbert Hofmann diez por ciento, modificándose en tal sentido la cláusula décima-sexta del contrato social de ''Anclit, Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Cuarta. — Los actos de la sociedad en lo que respecta al socio Gerente señor Federico Lehmann se retrotraen al 11 de Noviembre de 1933, desde cuya fecha se regirán los derechos y obligaciones del mismo. — Quinta. — Déjase sin efecto la segunda parte de la cláusula décima-octava y toda otra del contrato social que se oponga a esté en contradicción con las modificaciones de que instruye el presente instrumento. — Las partes convienen en autorizar al Dr Miguel o Maximo Bomchil para que tramiten la presente inscripción y publicación en el Registro Público de Comercio y toda otra formalidad exigida por la Ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e-28 abril N.° 6.078-v-4 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor F. Barrotaveña, se hace saber por cinco días, en el Boletín Oficial, que se ha solicitado la inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente contrato:

Folio 65 vto. Primer testimonio. Número cincuenta. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro. Ante mí comparecieron doña María Julieta Cornil de Chatard, de estado casada, francesa, domiciliada en la calle Añasco mil ciento veintitrés y don Manuel Rodolfo López, argentino, divorciado y separado de bienes, según lo manifiesta, que vive en la calle Chacabuco quinientos cuarenta, ambos mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe y expusieron: Que han determinado formar una sociedad mercantil con arreglo a las bases y condiciones siguientes: Primera: Entre ambos comparecientes se constituye una sociedad comercial, de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza bajo el rubro de **''Chatard, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital cincuenta mil pesos''** y tendrá por objeto la fabricación de vinos compuestos, aperitivos, licores y toda clase de bebidas alcohólicas. — Segunda: Tendrá domicilio en esta Ciudad, calle Gaona mil trescientos ochenta y tres y Añasco mil ciento veintitrés y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El término de duración de la Sociedad es indeterminado pero cualquiera de los socios podrá pedir su disolución o liquidación previo aviso autenticado con tres meses de anticipación, debiendo regirse su liquidación por las leyes de la materia y en ese caso podrá continuar el otro socio con el negocio, correspondiéndole al mismo la propiedad de las marcas, sin pago de prima alguna. Cuando la disolución sea pedida por causa justificada o perjuicios causados por un socio a los intereses de la Sociedad, la continuación de los negocios y la propiedad de las marcas sin pago de prima alguna, le corresponderá al socio que no motivó la causa ni originó perjuicios, aun cuando sea él, quien pida la disolución. El socio que quede a cargo de la fábrica, reembolsará la parte que le corresponda al socio saliente en el plazo de un año, entregándole pagarés, previo balance que se deberá efectuar dentro de los treinta días. — Cuarta: Para la mejor realización de sus fines, la Sociedad podrá practicar todos los actos y contratos permitidos por las leyes incluso aquellos a que se refiere el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto resulte compatible con el contrato y siempre que tengan relación directa o indirecta con los fines sociales. — Quinta: El capital social se fija en cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportados por partes iguales en la siguiente forma: La señora Cornil de Chatard, deja cubierto su aporte con el activo y pasivo de una fábrica de vinos compuestos, sita en esta Capital calle Añasco mil ciento veintitrés, de acuerdo al inventario que los interesados manifiestan haber practicado con fecha veintidós de Enero último, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, balance cuyo activo y pasivo, firmado por ambos socios se hará constar en el libro Inventario y del que esta Sociedad se hace cargo y el señor López con su entrega de setecientas docenas de botellas de vermouth ''Chatard'' cuyo valor es de doce mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional y el saldo de doce mil setecientos cincuenta pesos de igual moneda con el saldo resultante que le corresponde a su favor en el citado inventario de la fábrica de la señora de Chatard. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor López y todo lo que se refiera a la fabricación o parte técnica estará a cargo de la señora de Chatard, sin que cada una de esas funciones excluyan al otro socio de sus derechos siendo esta disposición hecha al sólo efecto de la repartición del trabajo. El uso de la firma estará a cargo de los socios en forma conjunta pero para los asuntos referentes a Impuestos Internos su tramitación y firma de documentos podrá efectuarlo la señora de Chatard. — Séptima: La señora de Chatard, gozará de una asignación de quinientos pesos mensuales que se cargará a la cuenta de gastos generales. El socio señor López podrá ejercer otras actividades comerciales, lo mismo podrá hacer la señora de Chatard, con tal que su apoderado señor Luis Chatard, preste al negocio las actividades que a ella corresponden. — Octava: El ejercicio social terminará el treinta y uno de Enero de cada año, en cuya fecha se levantará el balance e inventario general. De las utilidades líquidas y realizadas, que resulten después de separar el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal y hasta llegar a la cantidad exigida por la ley, se distribuirá por partes iguales entre los socios. Si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, durante la vigencia de este contrato, la sociedad continuará hasta la fecha del primer balance y recién entonces el socio sobreviviente abonará a los herederos del socio fallecido, el capital y utilidades, que les corresponda, en un pagaré, al plazo de un año, con más el interés del seis por ciento anual. Los herederos deberán nombrar un representante único y su intervención se limitará a examinar los balances y suscribir la documentación privada o pública que se requiera en el momento de la liquidación de la parte del socio fallecido. — Décima: La Sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, arrendar, hipotecar y de cualquier otra manera, adquirir, enajenar gravar bienes inmuebles, ubicados tanto en esta Capital, como en cualquier punto de la República o del extranjero, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o personal de particulares, Sociedades, Bancos oficiales, como el de la Nación Argentina o Hipotecario Nacional o particulares, todo por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se convengan. A los fines expresados los socios conjuntamente podrán otorgar, aceptar y firmar las escrituras y documentos públicos o privados que se requieran con las cláusulas y requisitos de su naturaleza, cobrar y percibir o abonar el importe de las operaciones que se realicen al contado o a plazos, dar recibos, cartas de pago, dar y tomar posesión de bienes inmuebles, obligar a la sociedad a las responsabilidades legales y someterla a la jurisdicción de cualquier tribunal, fijar domicilios especiales y practicar cuantos, actos, trámites y diligencias estimen pertinentes o sean necesarios a los objetos indicados. — Undécima: El señor López autoriza a la señora de Chatard, a delegar las facultades y obligaciones que le corresponden por este contrato en esta Sociedad, única y exclusivamente a favor de su apoderado general don Luis Chatard, quién no podrá substituir este mandato. La señora de Chatard, autoriza al señor López, también a delegar las facultades que le corresponden en esta Sociedad a favor de la persona que estime conveniente otorgándole el respectivo poder. — Duodécima: Toda duda, que suscitare o divergencia que hubiere entre los socios sobre la interpretación de este contrato durante el término de su duración o al tiempo de la disolución será resuelta con exclusión de todo otro procedimiento, por arbitradores amigables componedores, que serán comerciantes nombrados uno por cada parte. Los árbitros nombrados designarán un tercero para el caso de discordia para constituir con él el tribunal y el laudo que pronuncie la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho tiene la cosa juzgada, pues desde yá renuncian a toda acción o recurso contra él, sin perjuicio de incurrir en una multa de cinco mil pesos, que deberá pagar el que pretendiera alzarse contra él y a favor del socio que lo hubiere acatado. — Décimotercera: Los casos no previstos en este contrato se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco del Código de Comercio y leyes generales. Bajo las bases expresadas dejan constituída la Sociedad obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. Previa lectura se ratifican y firman ante mí y los testigos don Godofredo Bettamelo y don Pedro García, vecinos y hábiles, de cuyo conocimiento doy fe. — María Julieta Cornil de Chatard. — Manuel Rodolfo López. — G. Bettamelo. — Pedro García. — Hay un sello: Ante mí: Alfredo Reboyras. Concuerda con su matriz número cincuenta que pasó ante mí al folio sesenta y cinco vuelto del Registro doscientos trece de mi cargo.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Carlos Castro Walker, secretario.

e25 abril N.° 5.997 v30 abril.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada **''Sacarrera y Gatto''**, pidiendo la inscripción del siguiente contrato.

Folio 951 v. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final expresaré, comparecen los Señores Don Armando Sacarrera, Don Antonio Gatto y Don Joaquín Contijoch quienes aseguran ser: el primero de estado casado con Doña Rosario Díaz, español, de cuarenta y seis años de edad, comerciante, con domicilio en esta Capital en la calle Carlos Calvo número mil ciento siete; el segundo de estado soltero, hijo legítimo de Don Bartolomé Gatto y de Doña Marina Scotton, italiano, de cuarenta y siete años de edad, electrotécnico, con domicilio en la calle Rincón número quinientos treinta y tres, del Pueblo de Banfield, Provincia de Buenos Aires; el tercero de estado casado don Doña Antonina Molinero, español, de cincuenta años de edad, comerciante, domiciliado en esta Ciudad en la calle Victoria número tres mil cien, siendo todos personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Declárase constituída entre los Señores Armando Sacarrera, Antonio Gatto y Joaquín Contijoch una Sociedad de Responsabilidad Limitada que operará bajó la razón social de ''Sacarrera y Gatto'', con asiento principal y domicilio legal en ésta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: El término de duración de esta Sociedad será de tres años a contar desde el día de hoy, plazo que se entenderá prorrogado por otro período de tres años más en el caso de que el presente contrato no fuera denunciado por alguno de los socios con tres meses de anticipación al vencimiento del primer término fijado. — Se considerará denuncia del contrato la manifestación expresa de no prorrogarlo hecha por telegrama colacionado a los otros socios.— Tercera: La Sociedad tiene por objeto la explotación de un negocio que se instalará de taller y venta de relojes en general y electrocronometría.—Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, el que queda íntegramente suscripta en este acto por los tres socios en la siguiente forma: Cien cuotas por el Señor Armando Sacarrera, en diversidad de relojes marca Brillié, que de mutuo acuerdo se estiman en siete mil pesos moneda nacional, y la marca Brillié que el Señor Sacarrera se compromete a transferir por escritura pública a la Sociedad dentro de los tres meses a contar de la fecha de hoy, que se valúa en tres mil pesos, lo que hace el valor total de dichas cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; cien cuotas por el Señor Antonio Gatto, en diversa cantidad de relojes y repuestos de la marca Brillié, que de mutuo acuerdo entre los socios se estiman asimismo en el valor total de dichas cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; y cien cuotas por el Señor Joaquín Contijoch en diversas máquinas y accesorios de relojes marca Brillié, que los tres socios los estiman en el valor de los diez mil pesos. — El valor de dichos relojes, máquinas, repuestos y accesorios, vá especificado detalladamente en el inventario que en esta misma fecha firman de mutuo acuerdo las partes contratantes, y han sido valuados a un costo inferior al costo de actualidad, basándose de las tarifas de costo de la casa de procedencia, y calculados los derechos de aduana y demás gastos hasta el Puerto de Buenos Aires. — El valor de la marca Brillié, está basado en el costo de adquisición de la misma a la firma que antes la poseía, incluídos todos los gastos de transferencia, etcétera. — Quinta: La Administración de la Sociedad, estará a

cargo, conjunta, separada o indistintamente de los socios Señores Armando Sacarrera y Antonio Gatto, en el carácter de Gerentes, con que quedan investidos por este acto, con la limitación de que no podrán, comprometer a la Sociedad en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros, y siendo entendido que entre las facultades amplias con que pueden actuar en virtud de lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se encuentra la de realizar cualquier operación con Bancos particulares u oficiales, inclusive el Banco de la Nación Argentina, ya sea solicitar créditos, contradocumentos o en cuentas corrientes, extraer fondos, librar, girar, endosar, aceptar, descontar, renovar, firmar y avalar letras, pagarés, giros, cheques, y toda otra clase de papeles de comercio. — Sexto: Dichos socios se comprometen a dedicar exclusivamente todas sus actividades a la Sociedad que por este acto se constituye, no pudiendo efectuar o entrar en operaciones ajenas al giro de la misma. — En el orden interno de la Sociedad el socio Gerente Señor Armando Sacarrera se encargará de la parte administrativa de la misma y el Señor Antonio Gatto a su parte técnica e industrial. — Séptima: A los efectos de la aprobación de balances e inventarios, remoción y nombramiento de gerentes, excepción de responsabilidad de éstos últimos, modificación de este contrato, aceptación de nuevos socios, retiro de alguno de los actuales o futuros, conformidad para la transferencia de cuotas capitales de los socios y ampliación del capital social o del objeto de la Sociedad, los gerentes llevarán un libro de actas de resoluciones en los que en cada caso necesario se consignará la voluntad de los socios bajo las firmas de todos y cada uno de ellos, ya sea por sí o por apoderado, por acto público o por carta - poder, que no podrá ser ninguno de los otros socios. — Octava: Todas las representaciones, concesiones, marcas de fábrica y comerciales, afines al objeto de esta Sociedad que tengan o adquieran en lo sucesivo los tres socios deberán transmitirse en propiedad a la misma dentro del plazo de tres meses a contar de hoy para las ya existentes y de tres meses a contar de la fecha de su adquisición por ellos para las futuras. — Novena: Cada uno de los socios gerentes gozará de un sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales de la Sociedad. — Décima: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la Sociedad, en el que se cargará, a pérdidas por desuso el diez por ciento sobre el valor de las maquinarias, muebles, útiles y herramientas, y las ganancias líquidas que resultaren se distribuirán del siguiente modo: a) Hasta tanto se forme el fondo de reserva legal, previsto en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, consistente en el diez por ciento del capital, un cinco por ciento de dichas ganancias se destinará a la formación de ese fondo, y el noventa y cinco por ciento restante se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales aportados efectivamente a la Sociedad, b) Una vez integrado dicho fondo de reserva legal, el total de las ganancias se distribuirá entre los socios en la proporción precedentemente establecida. — Si hubieren pérdidas, ellas serán soportadas por los socios del mismo modo, es decir proporcionalmente a sus respectivos capitales. — Undécima: En el caso de que la Sociedad sufriera pérdidas que alcanzaren al cincuenta por ciento del capital cualquiera de los socios podrá exigir su disolución y liquidación inmediata, dando aviso de su decisión a los otros socios por telegrama colacionado. — Duodécima: En caso de que falleciera alguno de los socios de la Sociedad los herederos, a los efectos de su continuación en la misma deberán unificar su representación. — Décimatercera: En el caso de disolución de ésta Sociedad por expiración de su plazo o por cumplirse lo dispuesto en la cláusula undécima de éste contrato, la liquidación será practicada por el o los socios que de mutuo acuerdo se designe entre los todos los componentes de la misma. — Dicho liquidador o liquidadores practicarán dentro de los quince días inmediatos siguientes al del motivo determinante de la disolución un balance e inventario del activo y pasivo de la Sociedad, hecho lo cual procederán a la venta del negocio de la misma ya sea en conjunto o por realización de todos sus elementos, debiendo dar término a la liquidación dentro de los seis meses inmediatos siguientes al día de la disolución. — En los quince días posteriores al plazo últimamente fijado, el liquidador o liquidadores procederán a la distribución de lo realizado en la porporción equivalente al importe de las cuotas susciptas por cada socio. — Décimacuarta: Cualquier dificultad o cuestión que surgiera entre los socios entre sí o entre uno de ellos y los herederos o curador del otro o entre estos últimos entre sí con motivo de este contrato, ya sea durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y por un tercero nombrado por los últimos en caso de discordia. — En el caso de que una de las partes no designara su árbitro dentro del término de quince días de suscitada la cuestión a resolverse la otra parte podrá pedir pasado ese plazo, su designación inmediata al Juez de Comercio en turno, corriendo por cuenta de la parte remisa el pago de las costas, costos y gastos de esta gestión judicial. — El fallo será inapelable y el que se alzare de él abonará por su cuenta el total de las costas, costos y gastos que originen las acciones judiciales que incoe, tanto en la parte que a él corresponda, como en las que corresponda al otro socio. — Bajo las cláusulas que preceden queda constituída la Sociedad de "Responsabilidad Limitada Sacarrera y Gatto", obligándose los otorgantes a respetar y cumplir este contrato con arreglo a derecho. — Leída que les es por mí el autorizante en presencia de los testigos. se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son Don Emilio A. Nazar y Don Augusto R. Martín, vecinos, hábiles, doy fé. — Armando Sacarrera. — Antonio Gatto. — Joaquín Contijoch. — E. A. Nazar. — Augusto R. Martín. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve, doy fé. — Para el Señor Armando Sacarrera expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números ochocientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos, ochocientos noventa y cuatro mil trescientos cinco, ochocientos setenta y ocho mil novecientos setenta y cinco y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez de Julio de mil novecientos treinta y tres. —Sobrerraspado: quienes-bajo-social-se - cien amplias - girar - gerente - balances - fecha - en - dicho fondo - de - el - judicial - cuatro — Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Firmado: Tomás Young.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1933. — Santiago de Estrada, secretario.

e27 abril N.° 6.123 v3 mayo

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de quince días, que se ha presentado el Vice Presidente del Directorio de la S. A. Plantador Isleña, solicitando se convoque a asamblea a los tenedores de Debentures de la referida sociedad, habiendo el señor Juez ordenado se citen para la asamblea que tendrá lugar el día quince de Mayo próximo a las catorce horas en el local social calle Reconquista N.° 314 (3er. Piso), donde será tratada la siguiente orden del día:

1.° — Autorizar a la Sociedad Anónima Plantadora Isleña, para constituir una hipoteca sobre sus bienes inmuebles en el Delta del Paraná, a favor de la S. A. Compañía Argentina de Seguros "La Buenos Aires" en garantía de un préstamo de $ 200.000.— m|n. de c|l. a tres años de plazo con opción a tres años más, mediante el interés de 6 o|o anual.

2.° — Resolver sobre las facilidades que propondrá el Directorio a la Asamblea para el pago de los intereses y rescate de los Debentures en circulación.

3.° — Designación de dos Debenturistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 26 de 1934. — Angel A. Casares, secretario.

e 27 abril N.° 6.125 v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Buenaventura del Castillo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e25 abril N.° 544 s|p|p. v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 abril N.° 546 s|p|p. v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique M. Barbosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e25 abril N.° 547 s|p|p. vy4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **E. Danon**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infracción al artículo 294, del C. P., que se le sigue bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 abril N.° 548 s|p|p. v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmbeg, Parroquia 21 B, manzana 506, Parcela 4, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e25 abril N.° 574 s|p.p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Oscar Portal**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 abril N.° 550 s|p|p. v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **César Faile, Isidoro Strejilevich, Eliseo Parodi, Armando Parascándalo, Moisés Essayag, Juan Cadol o Robinsón, y Constantino González**, procesados por defraudación; **Lucio González, Francisco Sebastiano, Angel Franco Vulpes y Roque C. Bruzzesi, por quiebra; Fernando Pía**, por estafa; **Raúl Rolón y Pascual Oliva (a) "el Negro"**, por hurto, y **Leopoldo Adolfo Logarzo**, por abuso de armas; para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, **si no lo hicieren.**

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e25 abril N.° 551 s|p|p. v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Plácido Martínez y Constante Piñero**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e25 abril N.° 552 s|p|p. v14 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a los señores **Alberto y Ricardo Salazar**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos seguidos por el señor Procurador Fiscal, doctor Julio E. Navarro, en representación del Fisco Nacional, sobre apremio, bajo apercibimiento de designarles como defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Secretaría, Rosario Abril 17 de 1934. — Belisario Vera Barros, secretario.

e25 abril N.° 00537 s|p.p. v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmberg, Parroquia 21 B, manzana 506, parcela 1, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e25 abril N.° 00538 s|p.p. v14 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Narzisenfeld, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

cia, piso 3.°

e25 abril N.° 545 s|p|p. v14 abril.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Arturo Foster**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 abril N.° 571 s|p.p. v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Scariz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 abril N.° 570 s|p.p. v14 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Oscar Iglesias**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 abril N.° 549 s|p|p. v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro de Comercio, la escritura que dice así: Primer testimonio. — Escritura número sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Eduardo F. Piscione y don Manuel dos Santos, casados, de este vecindario, a quienes conozco doy fe y dicen: — Que vienen a modificar el contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Carbonera del Plata", que celebraron ante mí, el veintiocho de Octubre último, en el sentido únicamente de que el capital de diez mil pesos nacionales queda dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, suscriptas noventa y nueve por el primero y una por el segundo, habiéndose integrado el cincuenta por ciento. — Previa lectura y ratificación, firman ante mí: y los testigos don Eugenio Carrau y don Rafael Capodanno, vecinos y hábiles, doy fe. — E. F. Piscione. — M. dos Santos. — Eugenio Carrau. — Rafael Capodonno. — Hay un sello. — Ante mí: O. V. Medina Artola. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — O. V. Medina Artola".

Buenos Aires, Abril 25 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e26 abril N.° 6065 v2 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la Sociedad de Responsabilidad Limitada "R. Vidal Molina y Dobal, pidiendo la inscripción del siguiente contrato:

Primer testimonio. — Escritura número noventa y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron don Rodolfo Vidal Molina, que firma: "R. Vidal Molina", soltero, argentino, domiciliado en la calle Charcas número cuatrocientos diez y seis; y don Horacio Dobal López, que firma "Horacio Dobal", casado, argentino, domiciliado en la calle Giles número seiscientos setenta y siete, ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que tienen resuelto constituir una Sociedad de responsabilidad limitada la que por este acto formalizan bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primera: A partir desde la fecha se declara constituída entre los comparecientes señores Rodolfo Vidal Molina y Horacio Dobal López, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de explotar un compuesto impermeable que se aplica por el interior de las construcciones de hierro, hierro galvanizado, madera, cielo-rasos, paredes, etc., etc., registrado con el nombre de "Termoestuco", cuya patente lleva el número treinta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro. — Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "R. Vidal Molina y Dobal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", del que podrán usar ambos socios conjuntamente y no en otra forma, para todos los actos, contratos y operaciones de la Sociedad siendo ambos asociados los gerentes y administradores de la misma, debiendo proceder o seguir a la expresada denominación en todos los documentos, facturas, anuncios y publicaciones emanadas de la Sociedad, la enunciación de su capital social, de acuerdo con el artículo séptimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y siéndoles terminantemente prohibido a los asociados usar o comprometer dicha firma o razón social en operaciones ajenas al giro de la Sociedad o en fianzas o garantías a terceros. — Tercera: El domicilio de la Sociedad será en ésta Capital, actualmente en la calle Florida número doscientos veintinueve, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, si así lo estimaran conveniente los socios a los intereses sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, el que queda suscripto en este acto por ambos socios en la siguiente forma: Cinco mil pesos moneda nacional, por el socio señor Vidal Molina de los cuales: Dos mil quinientos pesos quedan integrados por el mismo en dinero efectivo cuyo depósito en el Banco de la Nación Argentina acreditará ante el Registro Público de Comercio, en el acto de la inscripción del presente en dicho Registro y dos mil quinientos pesos que se obliga a integrar en veinticinco cuotas mensuales iguales y sucesivas de: Cien pesos moneda nacional cada una a partir del próximo mes de Enero y de cinco mil pesos moneda nacional por el señor Dobal López, pues ese es el valor que se le atribuye a la expresada patente de invención número treinta y nueve mil quinientos sesenta y cuatro, del producto a explotar y la cual transfiere dicho señor en propiedad a la Sociedad que por este acto se constituye. — Queda convenido entre las partes que al tiempo de la disolución de la Sociedad cualquiera que sea la época en que ella se produzca, ya por expiración del plazo fijado en el presente contrato o por cualquier otra causa, la patente de que se trata será licitada por los asociados o los que tengan derecho en la Sociedad con una base que fijarán los árbitros a que se refiere el artículo décimo del presente, adjudicándose al mejor postor. — Quinta: El término de duranción de la Sociedad queda fijada en el de cinco años a contar desde la fecha, prorrogable por cinco años si seis meses antes del vencimiento del primer plazo cualquiera de los Socios no expresase su voluntad de separarse de la Sociedad. — Sexta: Cada año el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrá verificarse cuando cualquiera de los Socios lo solicitare. — Séptima: Para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, los Socios expresarán su voluntad en forma auténtica y por escrito. — Los balances serán firmados por los socios y si no fueran objetados dentro de los diez días siguientes a dicha firma se considerarán de hecho aprobados. — Octava: A las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual después de deducidos los gastos se les dará el siguiente destino: El cinco por ciento de las mismas se destinará para formar el Fondo de Reserva Legal y el saldo se dividirá por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas también por partes iguales. — Noveno: La Sociedad podrá además realizar toda clase de operaciones bancarias ya sea en el Banco de la Nación Argentina o sus sucursales, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra Institución de crédito oficial o particular, hacer descuentos, solicitar créditos, abrir o cerrar cuentas, hacer depósitos y retirarlos, suscribir y endosar letras, cheques, vales, pagarés y demás documentos de crédito que sean necesarios, girar contra depósito o en descubierto, renovar, cancelar o amortizar obligaciones y realizar cuanto sea conducente a los negocios sociales. — Décima: La contabilidad y liquidación de la Sociedad serán respectivamente llevada y efectuada en la forma que dispone el Código de Comercio al respecto. — Undécima: Cualquier duda, dificultad o diferencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad ya sea sobre interpretación de las cláusulas del presente o sobre casos no previstos en el mismo será resuelto por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte los cuales antes de pronunciarse designarán un tercero que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable. — Lo mismo se procederá según se ha dicho para el caso de licitación de la patente previsto en el artículo cuarto de este contrato. — Duodécima: El Socio señor Dobal López, será representado en la Sociedad por don Daniel Dobal, que queda en consecuencia designado de común acuerdo Gerente también de la Sociedad con iguales atribuciones y deberes que el Socio señor Dobal López, pudiendo usar por lo tanto del rubro social conjuntamente con el socio señor Vidal Molina. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios los representantes legales o los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán continuar el giro social con el socio sobreviviente o capaz, debiendo en tal efecto nombrar un solo delegado para representar sus derechos en la Sociedad. — Décima cuarta: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, regirá la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, del ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Bajo las bases y condiciones que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan los contratantes conforme a derecho, debiendo el mismo ser inscripto en el Registro Público de Comercio y publicarse en el Boletín Oficial. — Dando cumplimiento a la Ley de Sellos se agrega a la presente uno de quince pesos moneda nacional de curso legal, que es la reposición correspondiente a esta escritura. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos presentes al acto don Enrique A. Vidal y don Piero Baccigalupo, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fé. — R. Vidal Molina. — Horacio Dobal. — Tgo: Enrique A. Vidal. — Tgo.: P. Baccigalupo. — Hay un sello ante mí: Manuel A. Bullrich. — Escribano Público. — Concuerda con la escritura matriz que bajo el número noventa y cinco pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos setenta y ocho, del Registro doscientos quince, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "R. Vidal Molina y Dobal", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno: números doscientos quince mil quinientos cuarenta y siete, doscientos cuarenta y ocho, doscientos cuarenta y nueve y doscientos cincuenta inclusive, ejercicio mil novecientos treinta y tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y tres. — Sobreraspado: séptimo; destino; o capaz; debiendo en tal. Vale. Hay un sello y una estampilla. — Manuel A. Bullrich.

Buenos Aires, Abril 20 de 1934. — Santiago de Estrada, secretario.

e26 abril N.° 6.104 v2 mayo

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **Lazar Hoolf y Cía.**, para que comparezcan ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de nombrarle al señor Defensor de Ausentes en turno para que lo representen si no comparecieren.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e25 abril N.° 537 s|p.p. v27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Angélica Ginelli**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 abril N.° 00464 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Vera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de la menor **Magdalena Enrique Galarce**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, centro.

e11 abril N.° 456 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Izzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-25 abril N.° 00555 s|.p.p. v-14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e18 abril N.° 509 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza mera publicación del presente, a **José Rosario Ramos Giménez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e18 abril N.° 506 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Reparaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Sadí Massüé, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-25 abril N.° 00553 s|.p.p. v-14 junio

El señor Juez de Paz de la Sección Primera, cita y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a don **Pedro B. Jofre**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del importe de patente del año 1933, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en este juicio.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e25 abril N.° 534 s|p|p. v4 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Máximo Pacheco**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Máximo Pacheco, apremio"; bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado.

Secretaría, Rosario, Abril 7 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e25 abril N.° 535 s|p|p. v14 mayo.

El Juez doctor Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don León Alfredo Liso, cuya sucesión tramita por la Secretaría número 35.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — D. Santillán Villar, secretario.

e23 abril N.° 00539 s|p.p. v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Balsebre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e25 abril N.° 00541 s|p.p. v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Régulo A. Villar**, para que comparezca, dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán,

e-25 abril N.° 00556 s|.p.p. v-14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Alberto Brown**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-25 abril N.° 00557 s|.p.p. v-14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Seganof**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril.....de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-25 abril N.° 00558 s|.p.p. v-14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Benadiva**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-25 abril N.° 00559 s|.p.p. v-14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-25 abril N.° 00560 s|.p.p. v-14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sifuentes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-25 abril N.° 00561 s|.p.p. v-14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Peñate**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e25 abril N.° 562 s|p.p. v14 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Pracias**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 abril N.° 563 s|p.p. v14 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Robitschek**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 abril N.° 564 s|p.p. v14 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Leandro Míguez o Retes**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 17 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e25 abril N.° 565 s|p.p. v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Teófilo, Marcos y Emilio Arazi**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e25 abril N.° 566 s|p.p. v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alcides Gabriel Anchieri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e25 abril N.° 567 s|p.p. v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Delnero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e25 abril N.° 568 s|p.p. v14 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Lastra**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 abril N.° 569 s|p.p. v14 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmberg, Parroquia 21 B, manzana 506, Parcela 3, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e25 abril N.° 573 s|p.p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Antonio Britos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e25 abril N.° 00542 s|p.p. v14 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor José C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Olazábal entre Plaza y Holmberg, Parroquia 21 B, manzana 506, Parcela 2, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 14 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e25 abril N.° 572 s|p.p. v14 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a los señores **Marcelino, Cazeneuve y Federico W. Franck**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponda en los autos caratulados "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra Marcelino Cazeneuve y Federico W. Franck - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarles como defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Abril 7 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e25 abril N.° 536 s|p|p. v14 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Príncipe**, procesado por el delito de complicidad de hurtos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis Doinel, secretario.

e18 abril N.° 515 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José María López**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 493 s|.p.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Campilongo (a) "Neo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e-18 abril N.° 494 s|.p.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Belies**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril.....de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e-18 abril N.° 495 s|.p.p. v-24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta día, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Guermindo Vidal López**, procesado por el delito de complicidad de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-18 abril N.° 496 s|.p.p. v-24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme L'avallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **León Steremberg**, procesado por el delito de complicidad e instigación en el delito de tentativa de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-18 abril N.° 497 s|.p|.p. v-24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Héctor Suárez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 7 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 498 s|.p.p. v-24 mayo

El Juez de Paz de la Sección 23, llama por treinta días, durante cinco, a los acreedores o herederos de don **Pablo Eugenio Lapain.**

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Delmiro García, Juez de Paz.

e18 abril s|p.p N.° 480 v23 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Collingwood**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 511 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Valentín G. Ferreiro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 512 s.p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Santos Franganillo**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 513 s p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Carlos Curt Hermann**, para que en el término de treinta días, computado por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, primer piso.

e18 abril N.° 514 s.p.p. v24 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Olaguer Guiñez y Adolfo Fernando Ferro**, procesados por falsedad en documento público, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934. — R. S. Naón, Hugo Vivot, (hijo), secretarios.

e-28 marzo N.° 419 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil, del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Luis González Warcalde, en el juicio seguido por la "**Comisión de Fomento de Quehué** contra **Suc. Nazario Romero**, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha de la primera publicación, a la Suc. Nazario Romero, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor que lo represente a este juicio.

Santa Rosa, Marzo 22 de 1934. — Francisco González, secretario.

e11 abril N.° 449 s|p.p. v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Perfecto González**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 abril N.° 00465 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Salvador Damiano**, procesado por el delito de sustracción expediente, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acurdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 abril N.° 00466 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Ranelli o Ravelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e18 abril N.° 487 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Miguel A. Rocco y Enrique Allió**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-18 abril N.° 520 s.p.p. v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oscar Abelenda**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-18 abril N.° 521 s.p.p. v-24 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Peñate**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 abril N.° 505 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Feliciano Terán**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-18 abril N.° 519 s.p p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Félix Gioia h.**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por ....., que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 abril N.° 507 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Da Silva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e18 abril N.° 508 s|p.p. v24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbonara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e18 abril N.° 488 s|p.p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rogueiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 abril N.° 429 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Diego a) "Papa frita"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por hurto a **Blas Neli y Francisco S. Guzzo**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 abril N.° 430 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, citase, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a la procesada **Ana Zárate**, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por los delitos de tentativa de violación y rapto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

e4 abril N.° 431 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aída Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 abril N.° 438 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Campos**.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1933. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e-23 marzo N.° 380-s.p.p.-v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Carlos P. Sagarna, Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro. — Secretaría N. E. Ocampo, N.° 52.

e4 abril N.° 436 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 abril N.° [illegible]37 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Cuarto Santiago Arguiban**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-23 marzo N.° 384-s.p.p.-v-30 abril.

El señor Juez de lo **Civil**, doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Domingo López**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría N.° 8, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1934 — Roberto E. Chute, secretario.

e-23 marzo N.° 381-s.p.p.-v-30 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Hermenegildo Gómez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les igue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-28 marzo N.° 415 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pereira**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

e-28 marzo N.° 413 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita llama y emplaza a **Vito A. B. Virginillo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-18 abril N.° 517-s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Lencinas**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e-18 abril N.° 518 s.p.p.-v-24 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Moreno y Andrés Iglesias**, procesados por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e18 abril N.° 485 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **N. Dañilo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1934. — Aníbal Ponce de León, Héctor E. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 marzo N.° 386 s|p|p. v30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita lama y emplaza a Szla,:cPL(
llama y emplaza a **Szlama Cohen**, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicio, Lavalle y Uruguay.

e18 abril N.° 486 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felisa Feliciana, Ana Rosa Solís o Margarita Serrano y Rosita Verdi**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e23 marzo N.° 404 s|p.p. v30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Saturno Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de ...., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Tacahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 marzo N.° 432 s|p.p. v-22abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Simón Victorinovich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-11 abril N.° 00457 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Felmenossi, alias "Carlitos"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-11 abril N.° 00458 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benito Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-11 abril N.° 00459 s|.p.p. v-17 mayo

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por 30 días, a herederos y acreedores de don **Luis Chiogna y Domingo Jacobo Chiogna**.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Uba do Romero, secretario.

e-11 abril N.° 00460 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase durante treinta días, a **Rafael Mancusi**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-11 abril N.° 00461 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Armando Flix Ferrari**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucuman, tercer piso.

e-11 abril N.° 00462 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mariano Saavedra Dávila**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-11 abril N.° 00463 s|.p.p. v-17 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María R. de Pazsalaqua**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-28 marzo N.° 420 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti a|c. del Juzgado de Instrucción del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Margarita Melilla y José Ildefonso Ramos Mejía**, procesados por hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle Tercer piso.

e-28 marzo N.° 421 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **A. P. Ciulla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-28 marzo N.° 422 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Hodorosco**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-28 marzo N.° 423 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lucía Grafé de Parodi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-28 marzo N.° 424 s.|p.p. v-5 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mario Ferrari**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-28 marzo N.° 425 v-5 mayo.

El Jues Nicolás González Iramáin, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Fidel Torres y Sal** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Luis F. Jaen, secretario.

e-28 marzo N.° 412 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan García Gümbes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-28 marzo N.° 414 s.|p.p. v-5 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl López (a) "Pocholo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho n la causa que se le sigue por hurto a **Alfredo Jacob**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 abril N.° 439 s|p.p. v8 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Justo Goicochea**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-28 marzo N.° 417 s.|p.p. v-5 mayo.

El Juez doctor Raúl Perazzo Naón, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Hilarión Fernando Zazpe o Fernando Zaspe.**

Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e18 abril N.° 499 s|p|p. v24 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Funes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 450 s|p.p. v17 mayo

El Juez, doctor González Iramain, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de **Miguel Bilotta o Bilotti.**

Buenos Aires, Abril 6 de 1934. — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e11 abril N.° 475 s|p|p. v17 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Félix Etcheto, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputará bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e11 abril N.° 469 s|p|p. v17 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Rodríguez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e11 abril N.° 468 s|p|p. v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Luis Ferraro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 abril N.° 472 s|p|p. v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Raimundo Citadella o José Soto o Castillo o José Pérez o Ragino Farías**, procesado por los delitos de hurtos en las causas números 8646 y 8688, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que se le siguen, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 451 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jaskel Stein**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 452 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jesús Pérez y Carlos Fojo, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 abril N.° 453 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Miguel Vago y Luis Lorenzo Vago**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 abril N.° 454 s|p.p. v17 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Meuser**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 abril N.° 455 s|p.p. v17 mayo

El Juez de lo Civil, doctor Eduardo Rojas, llama durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **José Aenlle o Anlle.**

Buenos Aires, Abril 11 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

c25 abril N.° 00540 s|p.p. v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Patricio Lombrilla**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 12 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

c25 abril N.° 00543 s|p.p. v14 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a: **Carmen López, J. Roosmalen, Inocencio González**, procesados por defraudación; **Antonio o Wenchislaw Sbasinski, Mario Franchini, Nicolás Castro Giovani**, por hurto; **Enrique Zucarino**, por falsificación de documentos; **Pablo Biani**, por abuso de armas y lesiones; **Anastasio Busquet**, por adulteración de documentos y falso testimonio, y **Juan Hart o Price u O'Brien**, por estafa, a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle.

e-23 marzo N.° 395 s|.p.p. v-30 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Daniel Romano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

e-25 abril N.° 00554 s|p.p. v-14 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, se intima a don **Santiago Aladro**, a fin de que dentro del término de tres días comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional bajo apercibimiento de nombrarle defensor, que lo represente.

Buenos Aires, Abril 16 de 1934. — D. Santillán Villar, secretario.

e25 abril N.° 527 s|p.p. v27 abril.

El señor Juez de Paz de la Sección Primera de la Capital, hace saber por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a **don Darío Bonacosa**, que en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del impuesto de patente del año 1932, ha dictado la siguiente resolución:

Buenos Aires, Marzo 27 de 1934.

Autos y Vistos:

No habiendo el apremiado opuesto excepciones dentro del término legal, fallo esta causa de acuerdo con el artículo 319 de la Ley de apremio citada, mandando vender el bien embargado y con su producto hacer íntegro pago al acreedor del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Cobrador Fiscal don Alfredo Calvo, en la suma de sesenta pesos moneda nacional. — Trábese la inhibición general que se solicita y ofíciese al Registro de la Propiedad. — Atilio Gamenara Rasore.

Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Atilio Gamenara Rasore, Juez de Paz.

e25 abril N.° 526 s|p.p. v27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por el término de treinta días, a **Julio Heredia**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e11 abril N.° 473 s|p|p. v17 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Elena Lateri**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e4 abril N.° 433 s|p.p. v8 mayo.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, a cargo interinamente del Juzgado número 5, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Agustín Zembo o Nimbo**, cuyo juicio sucesorio tramita ante la Secretaría número 29.

Buenos Aires, Marzo 20 de 1934. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e4 abril N.° 428 s|p.p. v8 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Bartolo Santiago Pipino y Carlos Calegari**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 abril N.° 432 s|p.p. v8 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Constantino Arcadi Pérez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e4 abril N.° 434 s|p.p. v8 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Felipe Nusbaum**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e4 abril N.° 435 s|p.p. v8 mayo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Soto**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 3 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e11 abril N.° 467 s|p|p. v17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Angel Pagano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 4 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 abril N.° 471 s|p|p. v17 mayo.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber al señor Catoni Colombo, como propietario del lote N.° 9 y a los señores Ciriaco, Mariana, María, Graciana, Juan José y Carmen Ana Amestoy y Samalvide y María Amestoy de Iturregui, como propietarios del lote N.° 11, que por disposición del señor Director de Minas y Geología, de fecha 21 de marzo de 1934, recaída en el expediente 103.045|933, se ha concedido a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, unas servidumbres mineras en los citados lotes ubicados en el Departamento de Confluencia, Territorio Nacional del Neuquén, a fin de que en el tiempo arriba indicado, se presenten haciendo las manifestaciones que consideren pertinentes conforme a derecho.

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

v17 mayo

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Marca Renunciada N.° 120.725

PERLAS DE GAO Y ENVASE

Mauricio Belieres. — Renuncia a todos los derechos que posee en la marca (Perla de Gao) y envase N.° 120.725, que le fué concedida por esta Dirección en julio 31 de 1930, para proteger productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 16.651.

v-5 mayo

Acta N.° 174.462

BIYU

Abril 16 de 1934. — Enrique Serralunga Langhi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.588.

v-5 mayo

Acta N.° 174.460



Abril 14 de 1934. — Gaza & Cía. — Para distinguir aceites lubricantes, de la clase 3. — Renovación de la número 84.468. — Aviso N.° 16.581.

v-5 mayo

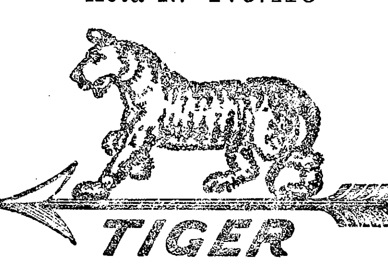
Acta N.° 173.302

TARZAN Y SU COMPAÑERA

Febrero 15 de 1934. — Metro-Goldwyn-Mayer de la República. — Para distinguir una película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 15.410.

v-5 mayo

Acta N.° 173.413



Febrero 22 de 1934. — The American Steel and Wire Company of New Jersey, de Ohío, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos aceites, pinturería en general, barnices, ceras, lacas, laeres, colas, cedacería, pinceles y brochas. — Renovación de la número 84.351. — Aviso N.° 15.555.

v-5 mayo

Acta N.° 174.453



Abril 14 de 1934. — Gaza & Cía. — Para distinguir aceites lubricantes, de la clase 3. — Renovación de la número 84.469. — Aviso N.° 16.579

v-5 mayo

Acta N.° 174.327

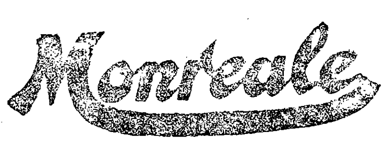
Almería

INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 9 de 1934. — Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.450.

v-5 mayo

Acta N.° 174.328

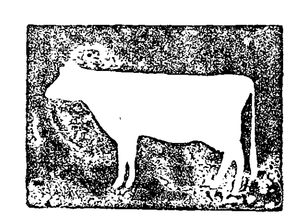


INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 9 de 1934. — Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.451.

v-5 mayo

Acta N.° 174.302



Abril 6 de 1934. — Otto Kasdorf, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2; menos cueros, remedios contra la aftosa y preparaciones medicamentosa de uso externo para caballos, vacas y perros. — Renovación de la número 84.382. — Aviso número 16.423.

v-5 mayo

Acta N.° 174.459

"LINCOLN"

Abril 14 de 1934. — Gaza & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estén incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.580.

v-5 mayo

Acta N.° 171.554

"HUMAITA"

Noviembre 20 de 1933. — Martín & Cía. Ltda., Sdad. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 84.489. — Aviso N.° 13.705.

v-5 mayo

Marca Renunciada N.° 133.975

SILKA

Maurice Roussel (propietaire de la perfumería Silka) de París, Francia. — Renuncia a los derechos que posee en la marca (Silka) N.° 133.975, que le fué concedida por esta Dirección en abril 8 de 1932, en lo que se refiere a hilos en general, de la clase 16. — Aviso número 16.406.

v-5 mayo

Acta N.° 174.463

CON-Y-CAL

Abril 16 de 1934. — Frederick R. Stockton. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 16.587.

v-5 mayo

Acta N.° 174.465



Abril 16 de 1934. — Francisco Rufrano e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.585.

v-5 mayo

Acta N.° 174.466

DURABEL

Abril 16 de 1934. — Porzellanfabrik PH. Rosenthal & C.°, Aktiengesellschaft, de Selb, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 16.580.

v-5 mayo

Acta N.° 174.467

HAPTINOGENO

Abril 16 de 1934. — Vixtor L. Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.161.

v-5 mayo

Acta N.° 174.472

NIZA — COLORADA — BLANCA — AZUL — VERDE
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 17 de 1934. — Bienvenido Yoldi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 16.622.

v-5 mayo

Acta N.° 174.473

"CAMPINAS"
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 17 de 1934. — Juan Rúa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.621.

v-5 mayo

Acta N.° 174.471



Abril 16 de 1934. — Luis Pedro Giovanetti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.596.

v-5 mayo

Acta N.° 174.474



Abril 17 de 1934. — Antonio Massuh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 16.619.

v-5 mayo

Acta N.° 174.475

INDUSTRIA ARGENTINA
Nahuel de Rio Negro

Abril 17 de 1934. — Charpin & Zarazaga. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 16.623.

v-5 mayo

Acta N.° 174.479



Abril 17 de 1934. — Pathe Cinema Anciens Etablissements Pathe Freres, de París, Francia. — Para distinguir aparatos cinematográficos y accesorios diversos para los mismos, como ser películas y otras análogas, de la clase 6. — Renovación de la número 86.376. — Aviso número 16.592.

v-5 mayo

Acta N.° 174.481

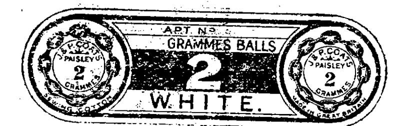


CORRENTINA

Abril 17 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir zapatillas, alpargatas, calzados, de la clase 16. — Renovación de la número 86.982. — Aviso número 16.590.

v-5 mayo

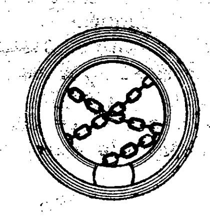
Acta N.° 174.483



Abril 17 de 1934. — J. & P. Coats, de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos de todas clases, de la clase 16. — Aviso número 16.626.

v-5 mayo

Acta N.° 174.482



Abril 17 de 1934. — J. & P. Coats Ltd. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 16.625.

v-5 mayo

Acta N.° 174.484

EL MECANICO

Abril 17 de 1934. — Eudosia Bernabé. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso número 16.607.

v-5 mayo

Acta N.° 174.487

BACHELOR

Abril 17 de 1934. — British American Tobacco Company Ltd. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 16.613.

v-5 mayo

Acta N.° 174.496

CARAY

Abril 17 de 1934. — Eduardo Murphy. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 88.775. — Aviso número 16.610.

v-5 mayo

Acta N.° 174.497

CALOREX

Abril 17 de 1934. — Change Brothers & Company Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 86.294. — Aviso Nro. 16.612.

v-5 mayo

Acta N.° 174.498

ALFA

Abril 17 de 1934. — Marcelino Carranza. — Para distinguir caloríferos, aparatos de ventilación, aparatos para baños y duchas y artículos para alumbrado, calefacción y cocción, de la clase 14. — Renovación de la número 85.931. — Aviso número 16.606.

v-5 mayo

Acta N.° 174.500



Abril 17 de 1934. — Tornaghi Hnos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 84.446. — Aviso número 16.620.

v-5 mayo

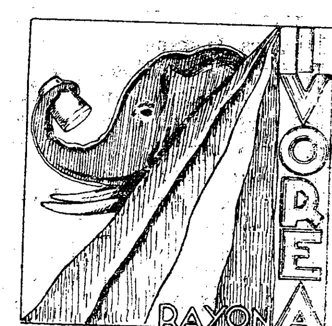
Acta N.° 174.499



Abril 17 de 1934. — Foster - Mc Clellan Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un preparado farmacéutico (píldoras), de la clase 2. — Renovación de la número 86.474. — Aviso número 16.615.

v-5 mayo

Acta N.° 174.501



Abril 17 de 1934. — Snia - Viscosa Società Nazionale Industrial Applicazioni Viscosa, de Torino, Italia. — Para distinguir fibras artificiales e hilados artificiales o mixtos, de la clase 3. — Aviso número 16.616.

v-5 mayo

Acta N.° 174.502



Abril 17 de 1934. — Snia - Viscosa Società Nazionale Industria Applicazione Viscosa, de Torino, Italia. — Para distinguir fibras artificiales e hilados artificiales o mixtos, de la clase 3. — Aviso número 16.617.

v-5 mayo

Acta N.° 174.504

NO ME OLVIDES

Abril 17 de 1934. — Luis Pozzi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 16.632.

v-5 mayo

Acta N.° 174.511

EXCELSIOR

Abril 18 de 1934. — Continental Gummi - Werke A. G., de Hannover, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 16.670.

v-5 mayo

Acta N.° 174.508



LOS FILIPINOS

Abril 18 de 1934. — Peón & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 84.987. — Aviso número ......

v-5 mayo

Acta N.° 174.513

GOSCHVEIMACHINA

Abril 18 de 1934. — S. A. Uruguaya "Iuyamtorg", Cía. de Intercambio Comercial entre U. R. S. S. (Rusia), y América del Sud, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir máquinas de coser, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso número 16.672.

v-5 mayo

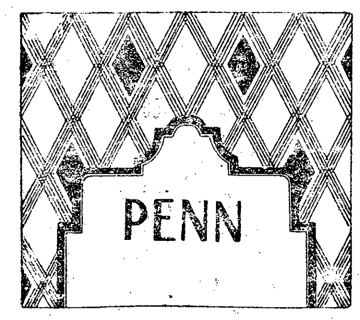
Acta N.° 174.506



Abril 18 de 1934. — Grebel & Diebel. — Para distinguir una composición medicinal, de la clase 2. — Renovación de la número 85.237. — Aviso número 16.499.

v-5 mayo

Acta N.° 174.512



Abril 18 de 1934. — The Ault & Wiborg Argentine Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 16.671.

v-5 mayo

Acta N.° 174.509

INFANTIL

Abril 18 de 1934. — Eduardo Sanchis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 84.543. — Aviso número 16.628.

v-5 mayo

Acta N.° 174.514

SPECIFICATION

Abril 18 de 1934. — The Barrel Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir un producto industrial para usarlo con el asfalto, brea o alquitrán, de la clase 3. — Renovación de la número 85.682. — Aviso número 16.673.

v-5 mayo

Acta N.° 174.515

SPECIFICATION

Abril 18 de 1934. — The Barrett Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir un producto industrial de impermeabilidad para techar edificios, de la clase 10. — Renovación de la número 85.683. — Aviso número 16.674.

v-5 mayo

Acta N.° 174.516



Abril 18 de 1934. — Frick Company, de Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir máquinas para hacer hielo y helados, de la clase 14. — Renovación de la número 85.269. — Aviso número 16.675.

v-5 mayo

Acta N.° 174.517

CYANOGAS

Abril 18 de 1934. — American Cyanamid Company, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 85.861. — Aviso número 16.676.

v-5 mayo

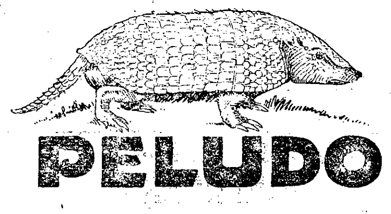
Acta N.° 174.518

RASEVAN

Abril 18 de 1934. — Norman Evans & Rais Ltd., de Manchester, Inglaterra. —Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 85.502. — Aviso número 16.638.

v-5 mayo

Acta N.° 174.519



Abril 18 de 1934. — Imperial Chemical Industries S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 16.650.

v-5 mayo

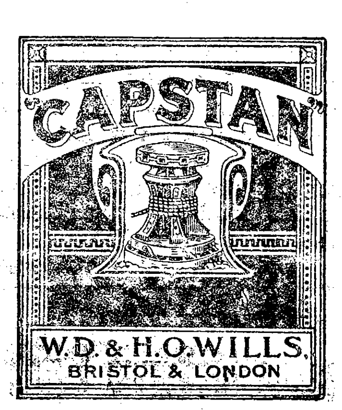
Acta N.° 174.520

THREE NUNS

Abril 18 de 1934. — British American Tobacco Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 85.767. — Aviso número 16.639.

v-5 mayo

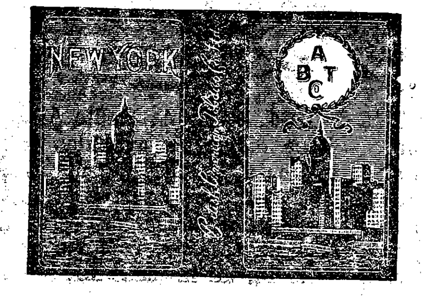
Acta N.° 174.523



Abril 18 de 1934. — British American Tobacco Company Ltd, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículo para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 86.808. — Aviso número 16.642.

v-5 mayo

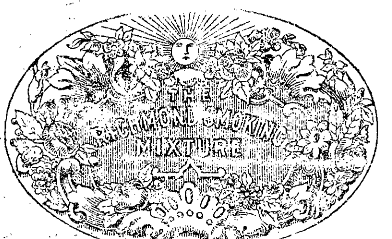
Acta N.° 174.521



Abril 18 de 1934. — British American Tobacco Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 86.640. — Aviso número 16.640.

v-5 mayo

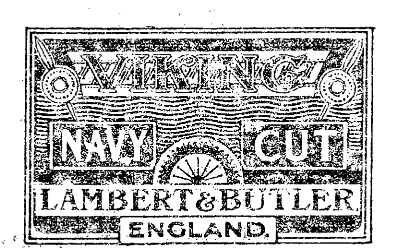
Acta N.° 174.524



Abril 18 de 1934. — British American Tobacco Company Ltd, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 86.809. — Aviso número 16.643.

v-5 mayo

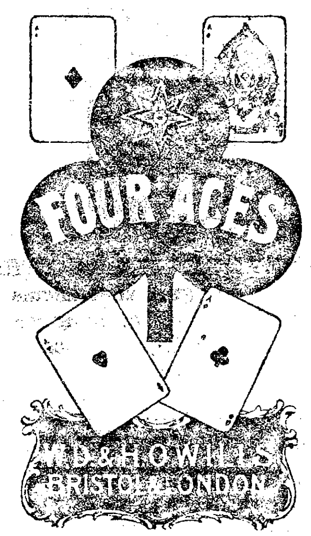
Acta N.° 174.525



Abril 18 de 1934. — British American Tobacco Company Ltd, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículo para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 86.811. — Aviso número 16.644.

v-5 mayo

Acta N.° 174.527



Abril 18 de 1934. — British American Tobacco Company Ltd, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabaco manufacturado en toda forma, de la clase 21. — Renovación de la número 87.300. — Aviso número 16.646.

v-5 mayo

Acta N.° 174.532

LA INMACULADA

Abril 18 de 1934. — Compañía Industrial Sud-Americana S. A. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 16.649.

v-5 mayo

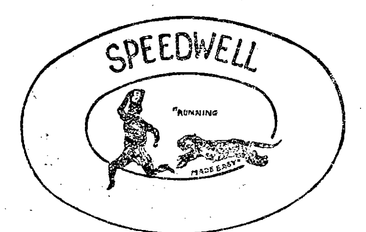
Acta N.° 174.529

ELKINGTON

Abril 18 de 1934. — Elkington & C°. Ltd, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, esterería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 86.091. — Aviso número 16.648.

v-5 mayo

Acta N.° 174.530



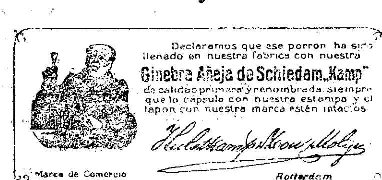
Abril 18 de 1934. — The British Oil & Turpentine Corporation Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 16.611.

v-5 mayo

Acta N.° 174.531

GINEBRA AÑEJA KAMP





Abril 18 de 1934. — Hulstkamp & Molijn, de Rotterdam, Holanda. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Aviso número 16.608.

v-5 mayo

Acta N.° 174.539

THALEYD

Abril 18 de 1934. — Bertha Leyderman de Perelman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.655.

v-5 mayo

Acta N.° 174.535

[illegible]

Abril 18 de 1934. — Schering-Hahlbaum A. G. de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.625.

v-5 mayo

Acta N.° 174.540

MIRET

Abril 18 de 1934. — Casimiro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.500.

v-5 mayo

Acta N.° 174.533

LAWES

Abril 18 de 1934. — Lawes' Chemical Manure Company Ltd., de Barking, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.921. — Aviso número 16.637.

v-5 mayo

Acta N.° 174.534

LAWES

Abril 18 de 1934. — Lawes' Chemical Manure Company Ltd., de Barking, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 88.922. — Aviso número 16.636.

v-5 mayo

Acta N.° 174.536

REGAL

Abril 18 de 1934. — Alberto José Barretto. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 16.669.

v-5 mayo

Acta N.° 174.537

NATURA

Abril 18 de 1934. — Aderián Verni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.681.

v-5 mayo

Acta N.° 174.538

PEBERTH

Abril 18 de 1934. — Bertha Leyderman de Perelman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.654.

v-5 mayo

Acta N.° 174.523

ELKINGTON

Abril 18 de 1934. — Elkington & C°. Ltd, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 86.090. — Aviso número 16.647.

v-5 mayo

Acta N.° 174.552



Abril 19 de 1934. — Espelt & Trabucco. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.683.

v-5 mayo

Acta N.° 174.542



Abril 19 de 1934. — S. A. Radio Argentina. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.685.

v-5 mayo

Acta N.° 174.543



Abril 19 de 1934. — S. A. Radio Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.684.

v-5 mayo

Acta N.° 174.544

NEVADA

Abril 19 de 1934. — Makinson Francisco Albert Sánders. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.693.

v-5 mayo

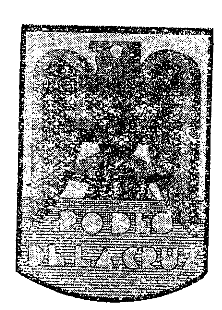
Acta N.° 174.545



Abril 19 de 1934. — Bartolomé Pécora. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos sustitutos de la manteca. — Aviso N.° 16.692.

v-5 mayo

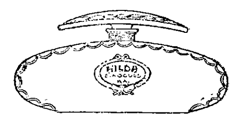
Acta N.° 174.546



Abril 19 de 1934. — Angel Raffo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.184.

v-5 mayo

Acta N.° 174.547



Abril 19 de 1934. — Emilio Nogués. — Para distinguir perfumería en general, de al clase 16. — Renovación de la N.° 86.589. — Aviso N.° 16.694.

v-5 mayo

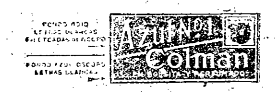
Acta N.° 174.541

STABIL

Abril 19 de 1934 — Bertoldo Schwarz. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 16.722.

v-5 mayo

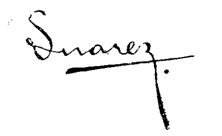
Acta N.° 174.549



Abril 19 de 1934. — J. & J. Colman Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 86.839. — Aviso N.° 16.691.

v-5 mayo

Acta N.° 174.550



Abril 19 de 1934. — Diego Marcos Scharlpes. —Para distinguir impresiones, publicaciones, revistas y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 16.712.

v-5 mayo

Acta N.° 174.551

Suarez

Abril 19 de 1934. — Balbino Suárez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.682.

v-5 mayo

Acta N.° 174.548



Abril 19 de 1934. — J. & J. Colman Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir azul de lavar, de la clase 14. — Renovación de la N.° 85.575. — Aviso N.° 16.690.

v-5 mayo

Acta N.° 174.553

GORGOGIL

Abril 19 de 1934. — Morixe Hnos. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e Higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2.— Aviso N.° 16.713.

v-5 mayo

Acta N.° 174.554

GORGOGIL

Abril 19 de 1934. — Morixe Hnos. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, clase 1. — Aviso N.° 16.714.

v-5 mayo

Acta N.° 174.555

MOGOL

Abril 19 de 1934. — Morixe Hnos. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, clase 2. — Aviso N.° 16.715.

v-5 mayo

Acta N.° 174.559

Vacuna McGarvie Smith

(contra carbunclo)

Abril 19 de 1934. — The Australian mercantile Land. & Finance Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir vacuna para carbunclo en hacienda vacuna y lanar y otros animales, de la clase 2. — Renovación de la número 86.495. — Aviso N.° 16.720.

v-5 mayo

Acta N.° 174.557

MARMAX

Abril 19 de 1934. — Penola Inc. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 16.719.

v-5 mayo

Acta N.° 174.558



Abril 19 de 1934. — The Williams Chemical Company S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Con excepción de aceite y grasas. — Aviso N.° 16.721.

v-5 mayo

Acta N.° 174.556



Abril 19 de 1934. — Ad Auriema Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, clase 20. — Aviso N.° 16.718.

v-5 mayo

Acta N.° 174.562

GOBLIN

Abril 19 de 1934. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 16.695.

v-5 mayo

Acta N.° 174.563

NIMBLE

Abril 19 de 1934. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, Litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 16 696.

v-5 mayo

Acta N.° 174.566

RANCHERA

Abril 19 de 1934. — Cía General de Fósforos Sud Americana S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.704.

v-5 mayo

Acta N.° 174.565

RANCHERA

Abril 19 de 1934. — Cía General de Fósforos Sud Americana S. A.. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeracin, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, clase 14. — Aviso N.° 16.703.

v-5 mayo

Acta N.° 174.564

KITANO

Abril 19 de 1934. — The Elizabeth Doris Farnham, que comercia bajo el rubro The Kitano Company, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir. substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.697.

v-5 mayo

Acta N.° 174.567

RANCHERITA

Abril 19 de 1934. — Cía General de Fósforos Sud Americana S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.705.

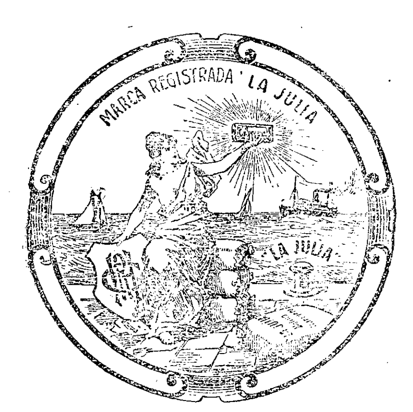
v-5 mayo

Acta N.° 174.569

RANCHERITA

Abril 19 de 1934. — Cía General de Fósforos Sud Americana S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.707.

Acta N.° 174.570



Abril 19 de 1934. — M. S. Bagley y Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletas, galletitas, bizcochos y harinas, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.601. — Aviso N.° 16.708.

v-5 mayo

Acta N.° 174.571



Abril 19 de 1934. — M. S. Bagley & Cía., S. A. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.602. — Aviso N.° 16.709.

v-5 mayo

Acta N.° 174.568

RANCHERITA

Abril 19 de 1934. — Cía General de Fósforos Sud Americana S. A.. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, clase 14. — Aviso N.° 16.706.

v-5 mayo

Acta N.° 174.573

TOFFLE

Abril 19 de 1934. — Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk C.° de Cham y Vevey Suiza y de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.700.

v-5 mayo

Acta N.° 174.574

QUINLAN

Abril 19 de 1934.-Kathleen Mary Quinlan Inc. de Nueva York, E. U. de América.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 16.699.

v-5 mayo

Acta N.° 174.575

STEINWAY

Abril 19 de 1934. — Steinway & Sons, de Nueva York, E. U. de América, Hamburgo, Alemania y Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 88.983. — Aviso N.° 16.702.

v-5 mayo

Acta N.° 174.576

STEINWAY & SONS

Abril 19 de 1934. — Steinway & Sons, de Nueva York, E. U. de América, Hamburgo, Alemania y Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 88.984. — Aviso N.° 16.701.

v-5 mayo

Acta N.° 174.577

GODET

Abril 19 de 1934. — Daniel Bassi & Cía. S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir chocolates, galletitas, dulces y cafés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.459. — Aviso N.° 16.711.

v-5 mayo

Acta N.° 174.580



Abril 19 de 1934. — Mateo B. Hartz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería. — Aviso número 16.250.

v 5 mayo

Acta N.° 174.579

KOKOOMO

Abril 19 de 1934. — David Calles. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 16.725.

v-5 mayo

Acta N.° 174.583



Abril 19 de 1934. — S. A. Comercial e Industrial Justo Hnos. & Cía. Ltda. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 16.727.

v-5 mayo

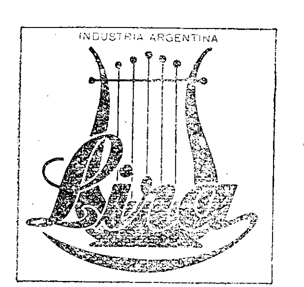
Acta N.° 174.584



Abril 19 de 1934. — Café Costa Rica S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.730.

v-5 mayo

Acta N.° 174.585



Abril 19 de 1934. — S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.729.

v-5 mayo

Acta N.° 174.586

MEDAILLE D'OR
EXP°N UN^LE 1878
LA TROMPETTE

Abril 19 de 1934. — S. A. des Anciens Etablissements Sabatier Pere et Fils, de Thiers, Francia. — Para distinguir cuchillería en general, de la clase 10. — Renovación de la N.° 85.176. — Aviso N.° 16.728.

v-5 mayo

Acta N.° 174.591

LAS PALMAS

Abril 20 de 1934. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 84.809. — Aviso N.° 16.663.

v-5 mayo

Acta N.° 174.589



Abril 20 de 1934. — P. Alvarez Cordon & Cía. — Para distinguir talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, arneses, monturas, guarniciones, látigos, mantas, hebillajes, frenos, estribos, espuelas, riendas, valijas, porta-mantas, porta-bastones y sombrereras, de la clase 19. — Renovación de la N.° 85.303. — Aviso número 16.507.

v-5 mayo

Acta N.° 174.590



Abril 20 de 1934. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 84.808. — Aviso N.° 16.662.

v-5 mayo

Acta N.° 174.596

TENAX

Abril 20 de 1934. — S. A. Papelería, librería e imprenta argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 84.805. — Aviso N.° 16.659.

v-5 mayo

Acta N.° 174.593

MERCANTIL

Abril 20 de 1934. — S. A. Papelería Librería e Imprenta Argentina Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 84.802. — Aviso N.° 16.656.

v-5 mayo

Acta N.° 174.594

MERCANTIL

Abril 20 de 1934 — S. A. Papelería, Librería e Imprenta Argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10 Renovación de la N.° 84.803. — Aviso N.° 16.657.

v-5 mayo

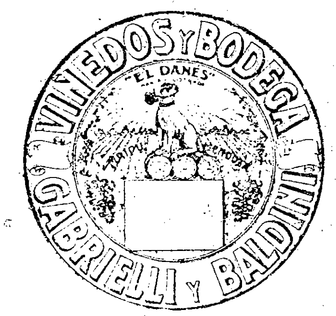
Acta N.° 174.595

TENAX

Abril 20 de 1934 — S. A. Papelería, librería e imprenta argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir ferretería, cerrajería, quincallería, atículo sderretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la N.° 84.804. — Aviso N.° 16.658.

v-5 mayo

Acta N.° 174.587



Abril 19 de 1934. — Bodegas y Viñedos Gabrielli & Baldini S. A. Ltda. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 86.665. — Aviso N.° 16.731.

v-5 mayo

Acta N.° 174.597

ARTIC

Abril 20 de 1934. — S. A. Papelería, librería e imprenta argentina, Casa Jacobo Peuser Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 84.806. — Aviso N.° 16.660.

v-5 mayo

Acta N.° 174.598

HELIOS

Abril 20 de 1934. — S. A. Papelería, librería e imprenta argentina, Casa Jacobo Peuser, Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18, menos impresiones y publicaciones. Renovación de la N.° 84.807. — Aviso N.° 16.661.

v-5 mayo

Acta N.° 174.599



Abril 20 de 1934. — Ollivier y Cía. — Para distinguir Electricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.667.

v-5 mayo

Acta N.° 174.600



Abril 20 de 1934. — Ollivier y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 16.668.

v-5 mayo

Acta N.° 174.602

ACME

Abril 20 de 1934. — Acme Staple Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta. librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.756.

v-5 mayo

Acta N.° 174.603

ALLCOCK

Abril 20 de 1934. — Allcock Manufacturing Company, de Nueva York, E. U. de América. Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 16.757.

v-5 mayo

Acta N.° 174.604

CHOLOGEN

Abril 20 de 1934. — Physiologisch Chemesches Laboratorium Hugo Rosenberg G. m. b. H. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 85.186. — Aviso N.° 16.758.

v-5 mayo

Acta N.° 174.606



Abril 20 de 1934. — Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.760.

v-5 mayo

Acta N.° 174.608



Abril 20 de 1934. — Societa Anonima G. B. Borlino Fu Lazzaro y C.° Fábrica Italiana de Cappelli, de Milán, Italia. — Para distinguir sombreros y gorras en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.977. — Aviso número 16.763.

v-5 mayo

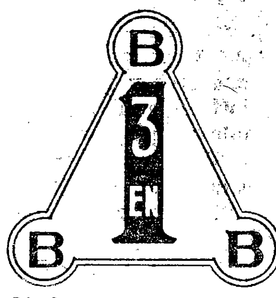
Acta N.° 174.609



Abril 20 de 1934. — Societa G. B. Borsalino Fu Lazzaro y C.° Fábrica Italiana di Capelli, de Milán, Italia. — Para distinguir sombreros y gorras en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 84.978. — Aviso N.° 16.762.

v-5 mayo

Acta N.° 174.601



Abril 20 de 1934. — Tailhade y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la 84.963. — Aviso N.° 16679.

v-5 mayo

Acta N.° 174.610

Aurora
Compañía Anónima de Seguros

Abril 20 de 1934. — Compañía Anónima de Seguros "Aurora", de Bilbao, Vizcaya, (República Española). — Para distinguir impresiones referentes a seguros, de la clase 18. — Renovación de la N.° 85.101. — Aviso N.° 16.764.

v-5 mayo

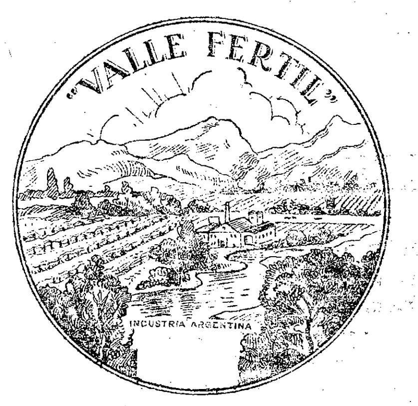
Acta N.° 174.613

CRIDERMOL

Abril 20 de 1934. — Casiano Rey. — Para distinguir substancias y productos usados en medician, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 16.717.

v-5 mayo

Acta N.° 174.618



ABril 21 de 1934. — Cooperativa "Valle Fertil Ltda.". — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.770.

v-5 mayo

Acta N.° 174.615



Abril 21 de 1934. — Brusatori y Nerviani. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 84.637. — Aviso N.° 16.771.

v-5 mayo

Acta N.° 174.616



Abril 21 de 1934. — Guisasola Hnos. — Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Aviso N.° 16.653.

v-5 mayo

Acta N.° 174.617



Abril 21 de 1934. — Simón Padros y Cía. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.768.

v-5 mayo

Acta N.° 174.614



Abril 21 de 1934. — Simón Apdros y Cía. — Para distinguir alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16.769.

v-5 mayo

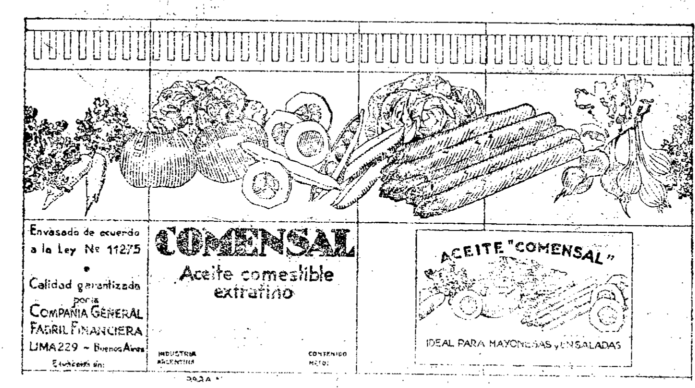
Acta N.° 174.311

"BONAPARTE"
INDUSTRIA ARGENTINA

Abril 7 de 1934. — "Conaco", Compañía Nacional de Comercio, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Corregida en Abril 23 de 1934. — Aviso N.° 16.443.

v-5 mayo

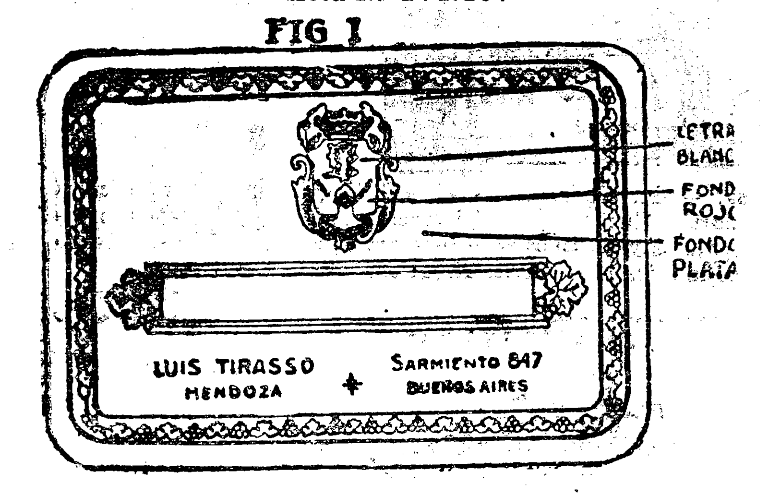
Acta N.° 174.491

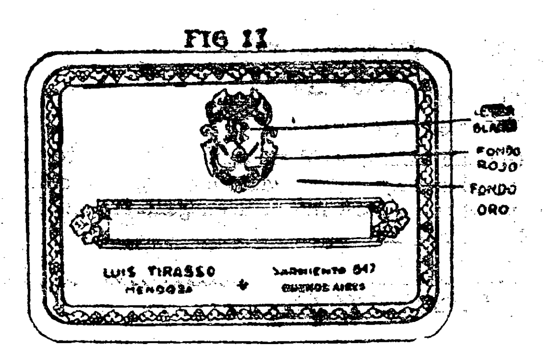


Abril 17 de 1934. — Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.601.

v-5 mayo

Acta N.° 174.457



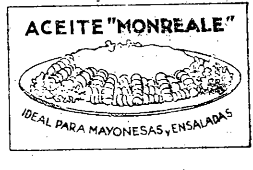


Abril 14 de 1934. — Luis Tirasso. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 84.518. — Aviso N.° 16.584.

v-5 mayo

Acta N.° 174.488





Abri 17 de 1934. — Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir accintes comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.598.

v-5 mayo

Acta N.° 174.489





Abril 17 de 1934. — Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.599.

v-5 mayo

Acta N.° 174.490

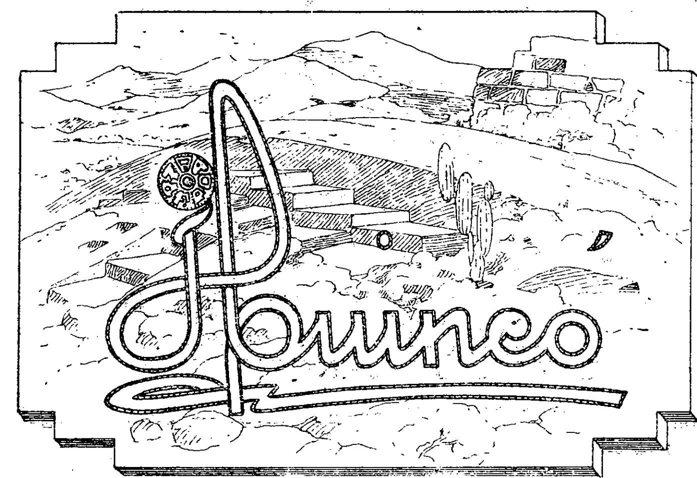




Abril 17 de 1934. — Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Avso N.° 16.600.

v-5 mayo

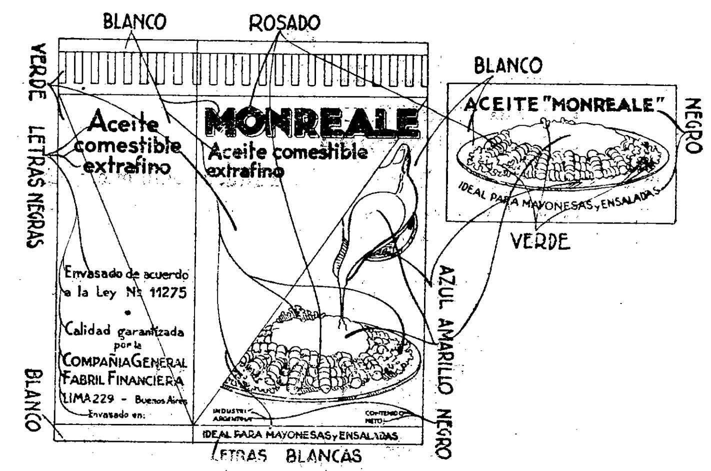
Acta N.° 174.485



Abril 17 de 1934. — Pascual M reone. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 16 614.

v-5 mayo

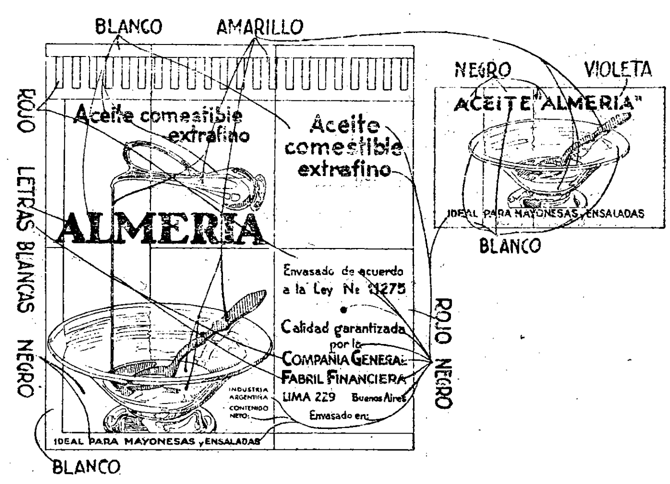
Acta N.° 174.492



Abril 17 de 1934. — Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.602

v-5 mayo

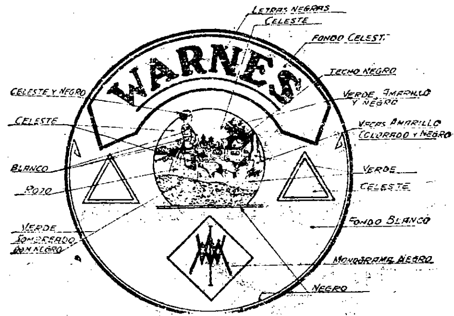
Acta N.° 174.493



Abril 17 de 1934. — Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.603.

v-5 mayo

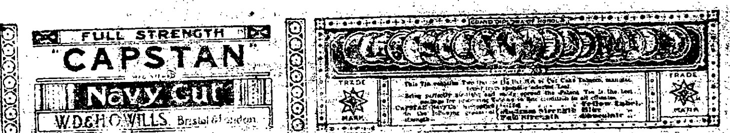
Acta N.° 174.510



Abril 18 de 1934. — Manuel Ignacio Warnes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.627.

v-5 mayo

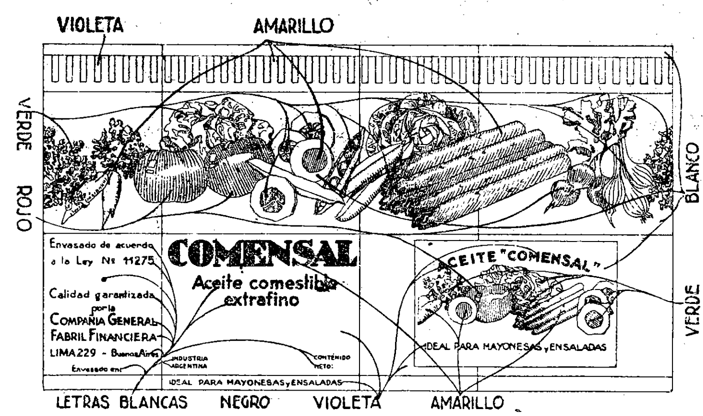
Acta N.° 174.522



Abril 18 de 1934. — British American Tobacco Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 86.806. — Aviso N.° 16.641.

v-5 mayo

Acta N.° 174.495



Abril 17 de 1934 — Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.605.

v-5 mayo

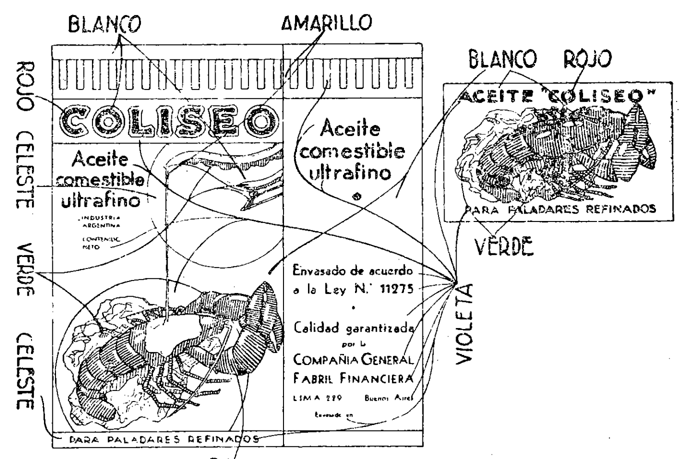
Acta N.° 174.505



Abril 17 de 1934. — S A. de Fabricación de Tejidos Baibiene y Antonini Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 16.631.

v-5 mayo

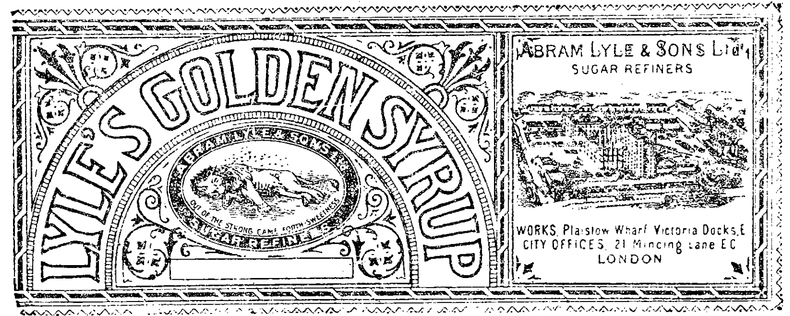
Acta N.° 174.494



Abril 17 de 1934. — Cía. Gral. Fabril Financiera, S. A. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 16.604.

v-5 mayo

Acta N.° 174.578

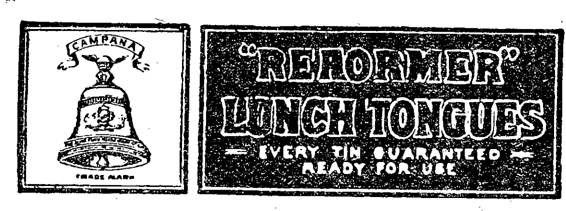


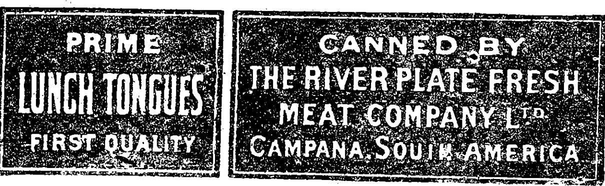
Abril 19 de 1934. — Tate & Lyle Ltd, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir azúcares, mieles y dulces, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.715. — Aviso N.° 16.698.

v-5 mayo

Acta N.° 174.592

INDUSTRIA ARGENTINA





Abril 20 de 1934. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir lenguas conservadas en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 84.810. — Aviso N.° 16.665.

v-5 mayo

Acta N.° 174.582



Abril 19 de 1934. — Germán Mieth. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 16.688.

v-5 mayo

Acta N.° 174.581

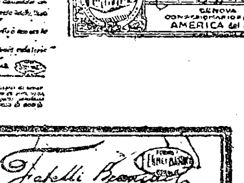


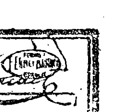
Abril 19 de 1934. — Germán Mieth. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 16.687.

v-5 mayo

Acta N.° 174.611









CARLOS F. HOFER y C. CONSESIONARIOS PARA LA AMERICA del SUD

HOFER y Cia BUENOS-AYRES UNICOS INTRODUCTORES







Abril 20 de 1934. — S. A. Fratelli Branca, de Milán, Italia. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Renovación de la N.° 86.653. — Aviso N.° 16.761.

v-5 mayo

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Domingo Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional